

EL RESPETO SE CONSTRUYE

Santiago de Cali, 19 de julio de 2024

JM-ALI-374-24

Señores
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DEL SUELO Y OFERTA DE VIVIENDA
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
La Ciudad

Asunto: Entrega de documentos radicado No. 202441470500010141 con fecha: 11-07-2024. TRD: 4147.050.8.5.187.001014. Rad. Padre: 202441730101421042.
Proyecto: TRIALTO – OBJETO DEL TRÁMITE FASE 1.

Cordial saludo,

Con base en las observaciones realizadas, en donde se solicita para el proceso de revisión de la enajenación de inmuebles del proyecto TRIALTO FASE 1, la actualización de los siguientes documentos:

1. Se ajusta el formato de Información Financiera, de acuerdo con las observaciones respectivas en dicho punto conservando el pie de página, encabezado según el formato, junto con las demás observaciones.
2. Se adjunta Carta de Aprobación del Banco, en donde en su tercera página el banco menciona el compromiso de liberar las unidades.
3. Se realiza la corrección en los modelos de compraventa conforme a la Representante Legal Primero, Catherine Guerrero Martínez.
4. Se corrigió en los modelos de contrato la denominación del proyecto a TRIALTO.
5. Se corrigió en el primer y último folio del modelo de Minuta de Compraventa.
6. Se adjunta carta con notificación por parte de Fiduciaria Bogotá de la barrida de recursos del proyecto, efectiva el 23 de junio del 2023.
7. Se adjunta nuevamente Certificación del Banco de Occidente, donde se detalla que el crédito constructor del proyecto se encuentra activo y vigente.
8. De acuerdo con el primer punto, se adjunta la radicación del formato actualizado sin presentar modificaciones.

Atentamente,

JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.
CATHERINE GUERRERO MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL PRIMERO
C.C. 38.600.356 DE CALI, VALLE DEL CAUCA

Proyectó: Arq. Javier Patiño Lenis

japatino@jaramillomora.com, ammmunoz@jaramillomora.com, doucheff@jaramillomora.com


Tel: 602 3989898 Ext: 427,458, 429 – Cel: 3182879184

No. 2024-4147010-002621-2
Asunto: ENTREGA DOCUMENTOS CON
RADICADOS 202441730101421042
Fecha Radicado 19/07/2024 03:56:11

Usuario Radicador: JANEETH GUEVARA Folios: 19
Destino Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda
Remitente (EMP): CONSTRUCTORA JARAMILLO ID: 9101715696
Visite Nuestra Página - <http://www.cali.gov.co>
Santiago de Cali (Valle del Cauca) Cam. Torre Alcaldía, Línea 195



202441470100026212

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) SOLICITUD DE RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	MMCS03.02.03.P012.F001	
		VERSIÓN	001

I. INFORMACIÓN REFERENTE AL PLAN O PROGRAMA DE VIVIENDA

Nombre del Plan o Programa de Vivienda: _____
 Objeto del trámite (Etapa 1): Tránsito
 Dirección: Avenida 6 BIS # 29 - 39. Porteria
 Barrio/Urbanización: Santa Mónica
 Estrato: 5
 Comuna: _____



No. 2024-4173010-142104-2
Asunto: Radicación de Documentos para adelantar actividades
Fecha Radicado 21/06/2024 02:37:05

Usuario Radicador: ALEJANDRA QUINTERO - Folios
 Destino: SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT
 Remitente (EMP): JARAMILLO MORA CONSTRUCC ID: 800094968-9
 Visite Nuestra Pagina - <http://www.cali.gov.co>
 Santiago de Cali (Valle del Cauca) Cam Torre Alcalda, Línea 195


202441730101421042

Anexa 21 planos

Uso Especifico	Cantidad de Unidades según Uso General								Alturas		Áreas M ²	
	Cantidad			Estacionamientos					Nº de Edif.	Nº de Pisos	Concepto	
	Antig.	Nuev.	Total	Particul.	Visit. Int.	Visit. Ext.	Sótano	Altura				
Apartamentos	-	121	121	121	12	-	-	-	1	15	Área del Lote	8.653,96
Comercio	-	8	8	-	27	-	-	-			Áreas Privadas	
Oficinas	-	1	1	8	4	-	-	-			Áreas Comunes	
											Áreas de Cesión	
											Área Construida	33.835,47

II. INFORMACIÓN REFERENTE AL PROPIETARIO

Nombre: Jaramillo Mora Constructora S.A Cédula: _____
 Nit: 800.094.968-9 Representante Legal: Pedro Alejandro Martínez Viles (suplente)
 Dirección: Calle 44A norte # 4N - 126 Sede 2 Barrio: La Flora
japatino@jaramillomora.com, dbuchelli@jaramillomora.com,
 Correo Electrónico: ammunoz@jaramillomora.com Teléfono(s): 602 489 9999 - 602 398 9898. Ext: 477

¿Acepta recibir comunicaciones oficiales y demás actuaciones administrativas a través de su correo electrónico del trámite solicitado por usted?


Si No

III. INFORMACIÓN REFERENTE AL CONSTRUCTOR / URBANIZADOR

Nombre: Jaramillo Mora Constructora S.A Cédula: _____
 Nit: 800.094.968-9 Representante Legal: Catherine Guerrero Martinez (Representante legal primero)
 Dirección: Calle 44A norte # 4N - 126 Sede 2 Barrio: La Flora
japatino@jaramillomora.com, dbuchelli@jaramillomora.com,
 Correo Electrónico: ammunoz@jaramillomora.com Teléfono(s): 602 489 9999 - 602 398 9898. Ext: 477

¿Acepta recibir comunicaciones oficiales y demás actuaciones administrativas a través de su correo electrónico del trámite solicitado por usted?

Si No

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) SOLICITUD DE RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	MMCS03.02.03.P012.F001	
		VERSIÓN	001

REQUISITOS

- 1. Folio de Matrícula Inmobiliaria del Inmuebles o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a Tres (3) meses anteriores a la fecha de radicación. (Original)
- 2. Modelos de Contrato que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes (modelo de promesa de compraventa y minuta de escritura de compraventa), a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato. (Fotocopia)
- 3. Licencia Urbanística: incluir copia impresa de los planos sellados y aprobados de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 38 del Decreto Nacional 1469 de 2010. (Fotocopia), y documentos anexos.
- 4. Presupuesto Financiero del proyecto en general, costos detallados y resumidos de obra: (costos directos, costos indirectos, costo del lote, utilidad). (Original)
- 5. En el evento que el inmueble en el cuál se ha desarrollado el Plan o Programa se encuentre gravado con Hipoteca, debe presentarse un compromiso suscrito por el acreedor hipotecario mediante el cual se obliga a liberar las Unidades Jurídicas que se vayan enajenando, con el pago proporcional del gravamen que afecte cada unidad. (Original)

NOTAS:

1. FAVOR PRESENTAR LOS DOCUMENTOS Y PLANOS DEBIDAMENTE ORGANIZADOS.
2. No tener pendientes con la Entidad que ejercer la correspondiente Inspección y Vigilancia -Secretaría de Vivienda Social y Hábitat.
3. Cuando el proyecto tenga financiación con entidad financiera, se debe aportar el certificado de aprobación del crédito donde conste toda la información con respecto al proyecto, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la presente solicitud (original).
4. La documentación aportada será revisada para verificar la observancia de las disposiciones legales pertinentes, y en caso de no encontrarlas de conformidad se requerirá al Representante Legal para que las corrija o aclare, en los quince días hábiles a la radicación en ventanilla de dicha solicitud, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar.
5. Decreto 1077 de Mayo de 2015 Capítulo 3, Artículo 2.2.5.3.1.

OBSERVACIONES:

Por cuestiones del formato, se anexaron las casillas "moto y bicicletas" suministradas en la licencia de construcción No 76001-3-22-0262

de la Fase 1 de Trialto, para ser tenidas en cuenta en la radicación.

Uso Específico	Cantidad de Unidades según Uso General							
	Cantidad			Estacionamientos				
	Antig.	Nuev.	Total	Particul.	Visit. Int.	Moto	Bicicletas	Altura
Apartamentos	-	121	121	121	12	-	29	-
Comercio	-	8	8	-	27	10	12	-
Oficinas	-	1	1	8	4	4	5	-

Firma del Propietario o Representante Legal
C.C.

38.600356

Firma del Representante Legal de la Fiduciaria
C.C.

Firma del Constructor / Urbanizador o Representante Legal

C.C.

38 600 356

EL RESPETO SE CONSTRUYE

Santiago de Cali, 21 de junio del 2024

JM-ALI-300-24

Señores

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL SUELO Y OFERTA DE VIVIENDA
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
La Ciudad

Asunto: Radicación de documentos para adelantar la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda, del Proyecto TRIALTO (Objeto del trámite Etapa 1)

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito los documentos de que trata el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1783 de 2021 en su artículo 3 para el proyecto TRIALTO (Objeto del trámite etapa 1):

*"ARTICULO 2.2.5.3.1. Radicación de documentos. De conformidad con el artículo 185 del Decreto Ley 019 de 2012, los interesados en promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles a que se refieren la Ley 66 de 1968 y el artículo 2 del Decreto-ley 2610 de 1979 o las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan, estarán obligados a radicar quince (15) días antes del inicio de dichas actividades **únicamente los siguientes documentos ante la instancia de la administración municipal o distrital encargada de ejercer la vigilancia y control sobre las mencionadas actividades:***

- Folio de matrícula inmobiliaria del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses.
- Copia de los modelos de contratos que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.
- El presupuesto financiero del proyecto.
- Licencia urbanística respectiva, salvo que se trate del sistema de preventas.

EL RESPETO SE CONSTRUYE

- Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, ha de acreditarse que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.

PARÁGRAFO 1. Estos documentos estarán a disposición de los compradores de los planes de vivienda en todo momento con el objeto de que sobre ellos efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición. **Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación, la administración municipal o distrital deberá publicar en su página web oficial los documentos radicados por parte de los interesados en promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles con el fin de poder facilitar el acceso a la información por parte de los potenciales compradores. (...)** (Subrayas y negritas por fuera del texto legal)

Por lo cual se anexa la siguiente documentación con el fin que sean publicados en su página web, en consideración del parágrafo 1 mencionado y resaltado:

- Formato de Solicitud de documentos con nombre del proyecto según licencia de construcción "TRIALTO (Objeto del trámite etapa 1)"
- Folio de matrícula inmobiliaria de los inmuebles objeto de la solicitud: 370-217078.
- Modelo de contrato tipo tanto de promesa de compraventa como de minuta de escritura pública, para la etapa 1, ajustados según requerimientos mínimos de normatividad vigente.
- Copia de licencias urbanísticas aplicables al predio.
- Copia de certificado de existencia y representación legal "Jaramillo Mora Constructora S.A."
- Copia de cedula de la representante legal primero, Catherine Guerreo Martinez.
- Presupuesto Financiero del proyecto con sus respectivos soportes:
 - Formato financiero para anuncio y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.
 - Presupuesto de obra.
 - Copia de cedula y tarjeta profesional del contador de la empresa.
 - Certificaciones expedidas por entidad bancaria.
 - Carta de Certificación de Fideicomiso expedida por Fiduciaria.
 - Certificado de Coadyuvancia.

EL RESPETO SE CONSTRUYE

- Copia de últimos planos sellados aprobados ante Curaduría del proyecto en referencia

Atentamente,



JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.
CATHERINE GUERRERO MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL PRIMERO
C.C. 38.600.356 DE CALI, VALLE DEL CAUCA

Proyectó: Arq. Javier Patiño Lenis

japatino@jaramillomora.com, ammmunoz@jaramillomora.com, dbuchelli@jaramillomora.com

Tel: 602 3989898 Ext: 427,458, 429 – Cel: 3182879184

jaramillomora



CURADURIA URBANA TRES CALI

ANA MARIA BECERRA MINING
CALLE 5C N° 43A-13 B/ Tequendama / PBX: 5524287 CALI, COLOMBIA
www.cu3call.com / email: cu3@cu3call.com
CELULARES: 3167434366 / 3106216437

Santiago de Cali, 1 de Marzo de 2023

76001-3-22-0265

Señor(es):

JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.

Dirección: **CALLE 44 A NORTE # 4 - 133**

Ciudad

Radicado : 76001-3-22-0265

Referencia : Licencia de Construcción


Proyecto : TRIALTO

Dirección : CALLE 29 NORTE # AVENIDA 6 BIS - 34

Licencia : No. CU3-760013230080 de 21/02/2023.

Fecha Ejecutoria: 01/03/2023

Atendiendo su comunicación con la que renuncia a términos de ejecutoria por resolución favorable, constatándose que no existieron intervinientes en el trámite de la solicitud y en la medida que ha declarado satisfacción por el acto administrativo expedido, esta oficina le informa que la(s) Resolución(es) CU3-760013230080 de 21/02/2023. expedida(s) ha quedado debidamente ejecutoriada(s), por lo que pueden iniciar las obras correspondientes.

 CURADURIA URBANA TRES
SANTIAGO DE CALI
Atentamente,

M^a Alejandra Benitez m.

MARIA ALEJANDRA BENITEZ MARIN

AUXILIAR JURÍDICO



CURADURIA URBANA TRES CALI

ANA MARIA BECERRA MINING

CALLE 5C N° 43A-13 B/ Tequendama / PBX: 5524287 CELULARE : 3167434366 - 3106216437 CALI, COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. CU3 - 760013230080 DE AÑO 2023 MES 02 DÍA 21.
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA.
RADICADO BAJO EL No. 76001-3-22-0265. TRIALTO.
EL CURADOR URBANO NÚMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL DECRETO LEY 2150/1995, LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015.

CONSIDERANDO

Que los señores JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. Identificado con NIT 800094968-9, actuando en calidad de propietario solicita LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de OBRA NUEVA, radicada bajo No. 76001-3-22-0265 de año 2022 mes 8 día 31.
 Que el solicitante aporta fotografías de la valla dando cumplimiento con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 16 del Decreto 1783 del 2021 el cual modifica el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1783 del 2021.
 Que realizada la comunicación de la solicitud a los vecinos por correo certificado DOMINA y publicación en prensa de la información del proyecto, a la fecha de expedición del presente acto administrativo no se presentó ninguna persona interesada en formular observaciones u objeciones dentro del trámite de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del Decreto 1783 del 2021 el cual modifica el Artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2017.
 Que mediante Resolución Nro. 4132.010.21.0.92 del 29 de Julio de 2022, El departamento de Planeación Distrital de Santiago de Cali Resuelve sobre el Esquema de Implantación y Regularización Complejo para el proyecto Mixto denominado BOULEVARD SANTA MONICA.
 Que presento Concepto Técnico de Evaluación de Obstáculos No. 79-2022 del 15 de mayo de 2022, donde se autoriza una altura máxima de 55.00 m.
 Que revisado los documentos exigidos para la expedición de la licencia solicitada y verificando el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas del Acuerdo 0373 del 1 de diciembre de 2014, Plan de Ordenamiento Territorial, Norma Colombiana de la Construcción Sismorresistente NSR-10.
 Es procedente su otorgamiento en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de OBRA NUEVA.

Al proyecto denominado TRIALTO.

A la sociedad JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. Identificado con NIT 800094968-9.

M.I. 370-217078, código único 760010100021000080001000000001.

Del Barrio o Urbanización SANTA MÓNICA.

Ubicado en CALLE 29 NORTE # AVENIDA 6 BIS - 34.

Con vigencia de 36 meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, prorrogables por una vez por 12 meses adicionales. La solicitud de prórroga deberá formularse treinta (30) días hábiles antes del vencimiento.

ARTÍCULO 2. Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establecen en la presente resolución, se tendrá en cuenta la siguiente Información básica: Línea de Demarcación No. 202141320300024412 Fecha 2021/4/7.

Paramentos: Calle 29 N: (Vía Local) Según Licencia de Construcción: Antejardín de 5.00 metros, Andén de 3.90 metros, Vía de 30.00 metros. Calle

30 N: (Vía Local) Según Licencia de Construcción: Antejardín de 3.50 metros, Andén de 3.00 metros, Vía de 14.00 metros. Avenida 6A: (Vía Arteria

Secundaria) Según Licencia de Construcción: Antejardín de 5.00 metros, Andén de 4.80 metros, Vía de 22.00 metros. Avenida 6Bis: (Vía Local)

Según Licencia de Construcción: Antejardín de 3.50 metros, Andén de 2.70 metros, Vía de 14.00 metros.,

Área de Actividad MIXTA, Tratamiento CONSOLIDACIÓN MODERADA C3, Centralidad NORTE, UPU: 7. VERSALLES, Suelo URBANO, Estrato 5, COMUNA 2.

Arquitecto PAOLA AMPUDIA PANTOJA Nro Mat. A76192003-27093575, Ing. Calculista NICOLAS PARRA GARCIA Nro Mat. 25202-62063, Ing.

Elementos no estructurales NICOLAS PARRA GARCIA Nro Mat. 25202-62063, Ing. Geotécnista CARLOS HUMBERTO PARRA SERNA Nro Mat. 76202-

05497, Ing. Revisor independiente JUAN RAUL SOLARTE GUERRERO Nro Mat. 19000-00876, Topógrafo HECTOR FABIAN MOSQUERA ARCILA Nro

Mat. 01-12911, Constructor Responsable JOSE YONER MEJIA ORTIZ Nro Mat. 19202-33514 Tel. 3105438788.

Impuesto de Delineación N° 001300011340, Fecha I.D. 13-2-2023, Valor 638,129,000.00.

UNIDADES Y ÁREAS

USOS		UNIDADES			ESTACIONAMIENTOS				Nueva
General	Específico	Antig	Nueva	Total	Part	Visit	Moto	Bici	
VIVIENDA	VIVIENDA	0	121	121	121	12	0	29	32262.87
COMERCIO Y/O SERVICIOS	COMERCIO	0	8	8	0	27	10	12	1009.65
COMERCIO Y/O SERVICIOS	OFICINAS	0	1	1	8	4	4	5	562.95

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Lote	Libre	Piso1	Piso2	Piso3	Piso4	Piso5
8653,96	5298,01	1294,21	1323,44	954,64	954,64	954,64
Piso6	Piso7	Piso8	Piso9	Piso10	Piso11	Piso12
954,64	954,64	954,64	954,64	954,64	954,64	954,64
Piso13	Piso14	Piso15	Sotano 1	Sotano 2	Sotano 3	Total
954,64	954,64	304.23	6522.24	6468.50	6467.17	33835.47
EDIFICIOS - PISO	Cant: 1	Pisos: 15	IO: 0,15	ICB: 1,64	ICA: 0	

ARTÍCULO 3. Esta Resolución aprueba Obra nueva de proyecto mixto de vivienda, comercio y servicios a desarrollarse en 3 Fases. Obra nueva Fase 1 correspondiente a la Torre 1 en 15 pisos y 3 sótanos, para 121 apartamentos con 121 parqueos para residentes, 12 parqueos de visitantes de la vivienda y 29 parqueos de bicicletas, 8 locales comerciales con 27 parqueos visitantes del comercio, 10 parqueos motos comercio y 12 parqueos bicicletas comercio, 2 zonas de cargue y descargue, 1 oficina con 8 parqueos para propietarios oficinas, 4 parqueos visitantes oficinas, 4 parqueos motos oficinas y 5 parqueos bicicletas oficinas.



CURADURIA URBANA TRES CALI ANA MARIA BECERRA MINING

CALLE 5C N° 43A-13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CELULARE : 3167434366 - 3106216437 CALI, COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. CU3 - 760013230080 DE AÑO 2023 MES 02 DÍA 21.
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA.
RADICADO BAJO EL No. 76001-3-22-0265. TRIALTO.
EL CURADOR URBANO NÚMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL DECRETO LEY 2150/1995, LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015.

ARTÍCULO 4. La iniciación de las obras podrá efectuarse una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, que será cuando se culmine el proceso de notificación y se resuelvan los recursos de reposición y de apelación que se presenten

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE, art 2.2.6.1.2.3.6 Decreto 1077 de 2015 modificado por art 23 del Decreto 1783 de 2021.


- Ejecutar las obras garantizando la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos, edificios vecinos y elementos del espacio público.
- Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- Comunicar el inicio de obra oficialmente a las autoridades encargadas de realizar el control urbano.
- Someter las obras a una supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente –NSR 10-.
- Obtener, previa ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por el Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
- Remitir, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito, quienes enviarán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fiduciario ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, de deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación.
- Garantizar durante la obra la participación del diseñador estructural y del geotécnista, responsables de los planos y estudios aprobados, para que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico Independiente. Estas deben incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.
- Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción sismo resistente.
- Instalar equipos sistemas e implementos de bajo consumo de agua (Art. 15 de la Ley 373 / 1997, Decreto 3102 de 1997). (Art 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077/2015).
- Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.
- Instalar antes del inicio de obra y durante su ejecución, un aviso en lugar visible desde la vía pública más importante de la construcción aprobada, indicando: clase, # de la licencia y su vigencia, la autoridad que la expidió, el nombre del titular, la dirección del predio, descripción de la obra (uso, metros cuadrados de construcción, altura, # de parqueos, de viviendas y de unidades de otros usos). (Art 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077/2015). El aviso debe tener dimensión mínima de 1.00 m por 70 cm.
- La construcción deberá estar bajo la responsabilidad de un profesional, ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería (Ley 1229 de 2008).
- Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvincule de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación de profesional saliente será el titular de la licencia.
- Adecuar el espacio público de acuerdo con lo establecido en el Manual de diseño y construcción de los elementos constitutivos del espacio público. MECEP.
- Cumplir las disposiciones sobre construcción sostenible que se adopten en las normales legales vigentes.
- Obtener por parte de Planeación Distrital la asignación de la nomenclatura domiciliaria.
- Contar con un estudio de tránsito aprobado por la autoridad competente en el que se defina las medidas para prevenir o mitigar los impactos negativos a la movilidad circundante y la de su zona de influencia. (Art 2.2.6.1.2.1.12 del Decreto 1077/2015).
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el Esquema de Implantación y Regularización.
- Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos procesos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto Único del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en materia de licenciamiento ambiental Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO 6. Contra el presente acto proceden los recursos de reposición ante el suscrito Curador Urbano Tres y el de apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Santiago de Cali.

NOTAS. Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral de este acto administrativo. La Curaduría Urbana 3 de Cali no asume responsabilidad por la inobservancia de lo expuesto en esta resolución y las que ellas se deriven.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Arquitecto Revisor: FEC


Arquitecta Curadora ANA MARIA BECERRA MINING

Dec. Nro 4112.010.20.0959 del 30 diciembre del 2022



CURADURIA URBANA TRES CALI

CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA

CALLE 5C No 43 A 13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CALI, COLOMBIA
www.cu3cali.com / email: cu3@cu3cali.com

Santiago de Cali, 31 de Agosto de 2022

76001-3-22-0039

Señor(es):

JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.

Dirección: CALLE 44 A NORTE # 4 NORTE - 126

Ciudad

Radicado : 76001-3-22-0039

Referencia : Licencia de Construcción

Proyecto : SANTA MONICA

Dirección : CALLE 29 NORTE # 6 BIS - 34

Licencia : No. CU3-760013220527 de 27/07/2022.

Fecha Ejecutoria: 29/08/2022

Considerando que dentro de los 10 días siguientes al proceso de notificación, no se interpusieron recursos de reposición y apelación contra la resolución citada, esta Curaduría Urbana le informa que queda en firme dicho acto administrativo, por lo que puede iniciar las obras correspondientes.

Atentamente,

Valeria Amaya N.

VALERIA AMAYA NARVAEZ

AUXILIAR JURÍDICO



CURADURIA URBANA TRES CALI

CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA

CALLE 5C N° 43A-13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CALI, COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. CU3 - 760013220527 DE AÑO 2022 MES 7 DÍA 27.

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO, DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN.

RADICADA BAJO EL No. 76001-3-22-0039. SANTA MONICA.

EL CURADOR URBANO NÚMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN LA LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015.

CONSIDERANDO

Que el señor(a)(es) JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. NIT 800094968-9, solicita LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de CERRAMIENTO, DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN, radicada bajo No. 76001-3-22-0039 de año 2022 mes 2 día 18.

Que realizada la comunicación de la solicitud a los vecinos por correo y en publicación en prensa no se presentaron objeciones.

Que la edificación obtuvo aprobaciones mediante Licencia de Construcción No. 16078 del 22 de noviembre de 1988 expedida por Planeación Municipal.

Que mediante Resolución No. CU3- 007648 del 17 de septiembre de 2013 la Curaduría Urbana Tres se reconoció parte de la construcción existente construida diferente a la Licencia y mediante Resolución No. CU3- 007649 del 17 de septiembre de 2013 la Curaduría Urbana Tres se expidió Licencia de Construcción para modificar el Local Comercial.

Que mediante Resolución No. CU3- 009110 del 4 de septiembre de 2015 la Curaduría Urbana Tres expidió Licencia de Construcción en la modalidad de ampliación y modificación conformando una edificación comercial con 1 oficina y 28 locales con 198 parqueos en 1 y 8 pisos.

Que revisado los documentos exigidos para la expedición de la licencia solicitada y verificando el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas del acuerdo 0373 del 1 de diciembre de 2014, Plan de Ordenamiento Territorial, Norma Colombiana de la construcción sismorresistente NSR-10.

Es procedente su otorgamiento en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de CERRAMIENTO, DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN, al proyecto denominado SANTA MONICA, al señor(a)(es) JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. NIT 800094968-9.

M.I. 370-217078, código único 760010100021000080001000000001.

Del Barrio o Urbanización SANTA MÓNICA.

Ubicado en CALLE 29 NORTE # 6 BIS - 34.

Con vigencia de 24 meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, prorrogables por una vez por 12 meses adicionales. La solicitud de prórroga deberá formularse treinta (30) días hábiles antes del vencimiento.

ARTÍCULO 2. Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establecen en la presente resolución, se tendrá en cuenta la siguiente información básica: Línea de Demarcación No. 202141320300024412 Fecha 2021/4/7.

Paramentos: Calle 29 Norte: Vía Local. Según Licencia de Construcción: Antejardín de 5.00 metros, andén de 3.90 metros, vía de 30.00 metros. Calle 30 Norte: Vía Local. Según Licencia de Construcción: Antejardín de 3.50 metros, andén de 3.00 metros, vía de 14.00 metros. Avenida 6A: Vía Arteria Secundaria. Según Licencia de Construcción: Antejardín de 5.00 metros, andén de 4.80 metros, vía de 22.00 metros. Avenida 6 Bis: Vía Local. Según Licencia de Construcción: Antejardín de 3.50 metros, andén de 2.70 metros, vía de 14.00 metros.

Área de Actividad MIXTA, Tratamiento CONSOLIDACIÓN MODERADA C3, UPU: 7. VERSALLES, Suelo URBANO, Estrato 5, COMUNA 2.

Arquitecto PAOLA AMPUDIA PANTOJA Nro. Mat. A76192003-27093575, Ing. Calculista JUAN RAUL SOLARTE GUERRERO Nro. Mat. 19000-00876, Ing. Geotecnista CARLOS HUMBERTO PARRA SERNA Nro. Mat. 76202-05497, Constructor Responsable JOSE YONER MEJIA ORTIZ Nro. Mat. 19202-33514 Tel. 3105438788.

Impuesto de Delineación No 001300009028, Fecha I.D. 24-6-2022, Valor 763,800; No 001300009255, Fecha I.D. 26-7-2022, Valor 1,676,200.

UNIDADES Y ÁREAS

USOS		UNIDADES			ESTACIONAMIENTOS				ÁREA M2				
General	Específico	Antig	Nueva	Total	Part	Visit	Moto	Bici	Modi	Ampl	Nueva	Demol	Cerra
COMERCIO Y/O SERVICIOS	COMERCIO	1	0	1	0	0	0	0	9,05	0	0	10166,60	192,36

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Lote	Libre	Piso1	Piso2	Piso3	Piso4	Piso5	Piso6	Piso7	Piso8	Sótano	Total
8653,96	5122,24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EDIFICIOS - PISO		Cant: 1		Pisos: 1		IO: 0,41		ICR: 0,41		ICA: 0	

ARTÍCULO 3. Esta resolución aprueba la Demolición Parcial en edificación comercial existente de 1 y 8 pisos aprobado mediante Resoluciones Nos. 16078 del 22 de noviembre de 1988, CU3- 007648 y CU3- 007649 del 17 de septiembre de 2013. Y Licencia de Construcción de Cerramiento perimetral parcial y modificación por planteamiento de muro divisorio interno.

ARTÍCULO 4. La iniciación de las obras podrá efectuarse una vez ejecutoriada el presente acto administrativo, que será cuando se culmine el proceso de notificación de vecinos y se resuelvan los recursos de reposición y de apelación que se presenten

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE, art 2.2.5.1 2.3.6 Decreto 1077 de 2015 modificado por art 11 del Decreto 1209 de 2017.

- Ejecutar las obras garantizando la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos, edificios vecinos y elementos del espacio público.
- Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente
- Comunicar el inicio de obra oficialmente a las autoridades encargadas de realizar el control urbano.
- Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos procesos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto Único del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en materia de licenciamiento ambiental Decreto 1076 de 2015.



CURADURIA URBANA TRES CALI

CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA

CALLE 5C N° 43A-13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CALI, COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. CU3 - 760013220527 DE AÑO 2022 MES 7 DÍA 27.

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO, DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN.

RADICADA BAJO EL No. 76001-3-22-0039. SANTA MONICA.

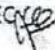
EL CURADOR URBANO NÚMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN LA LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015.

- Garantizar durante la obra la participación del diseñador estructural y del geotécnico, responsables de los planos y estudios aprobados, para que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Estas deben incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.
- Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción sismo resistente.
- Solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles a la autoridad competente para ejercer el control urbano y posterior de obra, en los términos señalados en el artículo 13 del Decreto 1203 de 2017, modificatorio del artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.
- Instalar equipos sistemas e implementos de bajo consumo de agua (Art. 15 de la Ley 373 / 1997, Decreto 3102 de 1997). (art 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077/2015)
- Instalar antes del inicio de obra y durante su ejecución, un aviso en lugar visible desde la vía pública más importante de la construcción aprobada, indicando: clase, # de la licencia y su vigencia, la autoridad que la expidió, el nombre del titular, la dirección del predio, descripción de la obra (uso, metros cuadrados de construcción, altura, # de parques, de viviendas y de unidades de otros usos). (art 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077/2015). El aviso debe tener dimensión mínima de 1.00 m por 70 cm
- La construcción deberá estar bajo la responsabilidad de un profesional, ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería (Ley 1229 de 2008)
- Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación de profesional saliente será el titular de la licencia.
- Adecuar el espacio público de acuerdo con lo establecido en el Manual de diseño y construcción de los elementos constitutivos del espacio público. MECEP.
- Cumplir las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

ARTÍCULO 6. Contra el presente acto proceden los recursos de reposición ante el suscrito Curador Urbano Tres y el de apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Santiago de Cali.

NOTAS. Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral de este acto administrativo. La Curaduría Urbana 3 de Cali no asume responsabilidad por la inobservancia de lo expuesto en esta resolución y las que ellas se deriven.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Arquitecto Revisor:  FECHADO


Arquitecto Curador CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA
Dec. Nro. 41.12.010.020.0979 del 27 de febrero del 2017



CURADURIA URBANA TRES CALI

CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA

CALLE 5C N° 43A-13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CALI, COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. CU3 – 760013220986 DE AÑO 2022 MES 12 DÍA 30.
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO, DEMOLICIÓN TOTAL, MODIFICACIÓN.
RADICADO BAJO EL No. 76001-3-22-0279. SANTA MONICA.
EL CURADOR URBANO NÚMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL DECRETO LEY 2150/1995, LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015.

CONSIDERANDO

Que la sociedad JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. NIT 800094968-9, actuando en calidad de titular del derecho real de dominio solicita MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de CERRAMIENTO, DEMOLICIÓN TOTAL, MODIFICACIÓN.
Radicada bajo No. 76001-3-22-0279 de año 2022 mes 8 día 26.
Que mediante Resolución No. CU3- 007648 del 17 de septiembre de 2013 la Curaduría Urbana Tres se reconoció parte de la construcción existente construida diferente a la licencia y mediante Resolución No. CU3- 007649 del 17 de septiembre de 2013 la Curaduría Urbana Tres se expidió Licencia de Construcción para modificar el Local Comercial.
Que mediante Resolución No. CU3- 009110 del 4 de septiembre de 2015 la Curaduría Urbana Tres expidió Licencia de Construcción en la modalidad de ampliación y modificación conformando una edificación comercial con 1 oficina y 28 locales con 198 parqueos en 1 y 8 pisos.
Que mediante Resolución No. CU3- 760013220527 del 27 de julio de 2022 la Curaduría Urbana Tres expidió Licencia de Construcción en la modalidad de Cerramiento, Demolición Parcial, Modificación, aprobando la aprueba la Demolición Parcial en edificación comercial existente de 1 y 8 pisos y la construcción de Cerramiento perimetral parcial y modificación por planteamiento de muro divisorio interno.
Que el pasado 01 de septiembre del 2022 el solicitante aportó fotografías de la valla dando cumplimiento con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 16 del Decreto 1783 del 2021.
Que realizada la comunicación de la solicitud a los vecinos por correo certificado DOMINA y publicación en prensa de la información del proyecto, a la fecha de expedición del presente acto administrativo no se presentó ninguna persona interesada en formular observaciones u objeciones dentro del trámite de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del Decreto 1783 del 2021
Que revisados los documentos exigidos para la expedición de la licencia solicitada y verificando el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas del acuerdo 0373 del 1 de diciembre de 2014, Plan De Ordenamiento Territorial, norma colombiana de la construcción sismorresistente NSR-10.
Es procedente su otorgamiento en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de CERRAMIENTO, DEMOLICIÓN TOTAL, MODIFICACIÓN.

Al proyecto denominado SANTA MONICA.

A la sociedad JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. NIT 800094968-9.

M.I. 370-217078, código único 760010100021000080001000000001.

Del Barrio o Urbanización SANTA MÓNICA.

Ubicado en CALLE 29 NORTE # 6 BIS - 34.

Con vigencia hasta el 29 de agosto del 2024, prorrogable por una vez por 12 meses adicionales. La solicitud de prórroga deberá formularse treinta (30) días hábiles antes del vencimiento.

ARTÍCULO 2. Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establecen en la presente resolución, se tendrá en cuenta la siguiente información básica: Línea de Demarcación No. 202141320300024412 Fecha 2021/4/7.

Paramentos: Calle 29 Norte: Vía Local. Según Licencia de Construcción: Antejardín de 5.00 metros, andén de 3.90 metros, vía de 30.00 metros.

Calle 30 Norte: Vía Local. Según Licencia de Construcción: Antejardín de 3.50 metros, andén de 3.00 metros, vía de 14.00 metros. Avenida 6A: Vía

Arteria Secundaria. Según Licencia de Construcción: Antejardín de 5.00 metros, andén de 4.80 metros, vía de 22.00 metros. Avenida 6 Bis: Vía

Local. Según Licencia de Construcción: Antejardín de 3.50 metros, andén de 2.70 metros, vía de 14.00 metros.,

Área de Actividad MIXTA, Tratamiento CONSOLIDACIÓN MODERADA C3, UPU: 7. VERSALLES, Suelo URBANO, Estrato 5, COMUNA 2.

Arquitecto PAOLA AMPUDIA PANTOJA Nro. Mat. A76192003-27093575, Ing. Calculista JUAN RAUL SOLARTE GUERRERO Nro. Mat. 19000-00876,

Ing. Geotecnista CARLOS HUMBERTO PARRA SERNA Nro. Mat. 76202-05497, Constructor Responsable JOSE YONER MEJIA ORTIZ Nro. Mat. 19202-33514 Tel. 3105438788.

Impuesto de Delineación N° 001300010951, Fecha I.D. 19-12-2022, Valor 4, 739,200.00.

UNIDADES Y ÁREAS

USOS		UNIDADES			ESTACIONAMIENTOS				ÁREA M2				
General	Específico	Antig	Nueva	Total	Part	Visit	Moto	Bicl	Modi	Ampl	Nueva	Demol	Cerra
COMERCIO Y/O SERVICIOS	COMERCIO	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3531,72	180,5

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Lote	Libre	Piso1	Piso2	Piso3	Piso4	Piso5	Piso6	Piso7	Piso8	Sótano	Total
8653,96	8653,96	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EDIFICIOS - PISO		Cant: 0		Pisos: 0		IO : 0		ICB : 0		ICA : 0	

ARTÍCULO 3. Esta Resolución aprueba Modificación de licencia vigente de construcción con Resolución No. CU3-760013220527 del 27 de julio de 2022 de Demolición parcial en edificación comercial existente de 1 piso y 8 pisos con Resoluciones No. 0016078 del 22 de noviembre de 1988, No. CU3-007648 y No. CU3-007649 del 17 de septiembre de 2013 y licencia de Construcción por Cerramiento perimetral parcial. Modificación para completar la demolición total de la edificación existente en 2 fases así: Fase 1 Demolición de 10166.60 m² y Fase 2 Demolición de 3531.72 m² para un total de Demolición de 13698.32 m² y culminar el cerramiento perimetral, para un total de cerramiento de 372.86 m.

ARTÍCULO 4. La iniciación de las obras podrá efectuarse una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, que será cuando se culmine el proceso de notificación de vecinos y se resuelvan los recursos de reposición y de apelación que se presenten



CURADURIA URBANA TRES CALI

CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA

CALLE 5C N° 43A-13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CALI, COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. CU3 – 760013220986 DE AÑO 2022 MES 12 DÍA 30.
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO, DEMOLICIÓN TOTAL, MODIFICACIÓN.
RADICADO BAJO EL No. 76001-3-22-0279. SANTA MONICA.
EL CURADOR URBANO NÚMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL DECRETO LEY 2150/1995, LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015.

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE, art 2.2.6.1.2.3.6 Decreto 1077 de 2015 modificado por art 11 del Decreto 1203 de 2017.

- Ejecutar las obras garantizando la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos, edificios vecinos y elementos del espacio público.
- Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente
- Comunicar el inicio de obra oficialmente a las autoridades encargadas de realizar el control urbano.
- Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos procesos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto Único del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en materia de licenciamiento ambiental Decreto 1076 de 2015.
- Garantizar durante la obra la participación del diseñador estructural y del geotécnista, responsables de los planos y estudios aprobados, para que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Estas deben incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.
- Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción sísmo resistente.
- Solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles a la autoridad competente para ejercer el control urbano y posterior de obra, en los términos señalados en el artículo 13 del Decreto 1203 de 2017, modificatorio del artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.
- Instalar equipos sistemas e implementos de bajo consumo de agua (Art. 15 de la Ley 373 / 1997, Decreto 3102 de 1997). (Art 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077/2015)
- Instalar antes del inicio de obra y durante su ejecución, un aviso en lugar visible desde la vía pública más importante de la construcción aprobada, indicando: clase, # de la licencia y su vigencia, la autoridad que la expidió, el nombre del titular, la dirección del predio, descripción de la obra (uso, metros cuadrados de construcción, altura, # de parques, de viviendas y de unidades de otros usos). (Art 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077/2015). El aviso debe tener dimensión mínima de 1.00 m por 70 cm
- La construcción deberá estar bajo la responsabilidad de un profesional, Ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería (Ley 1229 de 2008)
- Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación de profesional saliente será el titular de la licencia.
- Adecuar el espacio público de acuerdo con lo establecido en el Manual de diseño y construcción de los elementos constitutivos del espacio público. MECEP.
- Cumplir las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

ARTÍCULO 6. Contra el presente acto proceden los recursos de reposición ante el suscrito Curador Urbano Tres y el de apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Santiago de Cali.

NOTAS. Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral de este acto administrativo. La Curaduría Urbana 3 de Cali no asume responsabilidad por la inobservancia de lo expuesto en esta resolución y las que ellas se deriven.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Arquitecto Revisor: FEC

Arquitecto Curador CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA
Dec. Nro. 4112.010.020.0879 del 27 diciembre del 2017



CURADURIA URBANA TRES I DE 1

Curadora Arq. Martha Cecilia Cáceres Gómez

48

RESOLUCION 30P.1 No. CU3 - 007649 DE AÑO 2013 MES 09 DIA 17
POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION
PARA DESARROLLAR UN PROYECTO MODIFICACION
EL CURADOR URBANO NUMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSGRADAS EN EL DECRETO LEY 2150/1995, LEY 388/1997, DECRETO 1469/2010

Calle 5 C N° 43 A -13 / PBX: 5524287
Municipio de Santiago de Cali

CONSIDERANDO :

CU3-D-LI-010

QUE EL SEÑOR(A)(ES) ALMACENES LA 14 S.A. Doc. Id 890300346-1
SOLICITO LICENCIA DE CONSTRUCCION RADICADA BAJO No. 76001-3-13-0124 DE AÑO 2013 MES 06 DIA 07
QUE REALIZADA LA COMUNICACION DE LA SOLICITUD DE LA LICENCIA A LOS VECINOS POR CORREO NO SE PRESENTARON OBJECIONES.
QUE LA EDIFICACION TOTAL DE 8 PISOS CON 3 LOCALES Y UN PARQUEADERO EN ALTURA OBTUVO LICENCIA DE CONSTRUCCION Y DE ADICION Y REFORMA No N 16078 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1989 EXPEDIDA POR PLANEACION MUNICIPAL.
QUE MEDIANTE RESOLUCION No. CU3-007648 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DE LA CURADURIA URBANA TRES SE RECONOCIO LA PARTE DE LA EDIFICACION EXISTENTE CORRESPONDIENTE A LO CONSTRUIDO DIFERENTE A LO APROBADO.
QUE REVISADO LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA EXPEDICION DE LA LICENCIA SOLICITADA Y VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS URBANISTICAS Y ARQUITECTONICAS DEL ACUERDO 099 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2006, POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ACUERDO 193 DE SEPTIEMBRE 8 DE 2006 (FICHAS NORMATIVAS DE LA PIEZA URBANO REGIONAL), NORMA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCION SISMORRESISTENTE NSR-99
ES PROCEDENTE SU OTORGAMIENTO.
EN VIRTUD DE LO ANTERIOR,

RESUELVE :

ARTICULO 1. CONCEDER LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA UN PROYECTO MODIFICACION DENOMINADO LA 14 No. 10 BOULEVARD CALI AL SEÑOR(A)(ES) ALMACENES LA 14 S.A. Doc. Id 890300346-1
M.J. No. (s): 370-217078 PARA EL PREDIO No. 9221001100 UBICADO EN CALLE 20 NORTE # 8 Bis 34.
DEL BARRIO O URBANIZACION SANTA MONICA
EN VIGENCIA DE 24 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA, PRORROGABLES POR UNA VEZ POR 12 MESES ADICIONALES. LA SOLICITUD DE PRORROGA DEBERA FORMULARSE DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS CALENDARIO ANTES DEL VENCIMIENTO.

ARTICULO 2. PARA LA CORRECTA APLICACION DE LAS DISPOSICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE RESOLUCION, SE TENDRA EN CUENTA LA SIGUIENTE INFORMACION BASICA: LINEA DE DEMARCACION No. 1D: SOL-002615-DAP-2007 DE 12/03/2013
PARAMENTOS: CALLE 20 N. V.L.P. SEGUN LICENCIA DE CONSTRUCCION ANTEJARDIN DE 5.00 m. ANDEN DE 3.90 m. VIA DE 30.00 m.
CALLE 30 N. V.L.P. SEGUN LICENCIA DE CONSTRUCCION ANTEJARDIN DE 3.50 m. ANDEN DE 3.00 m. VIA DE 14.00 m.
AVENIDA 6 AN. V.A.S. SEGUN LICENCIA DE CONSTRUCCION ANTEJARDIN DE 5.00 m. ANDEN DE 4.80 m. VIA DE 22.00 m.
AVENIDA 6 BIS N. V.L.P. SEGUN LICENCIA DE CONSTRUCCION ANTEJARDIN DE 3.50 m. ANDEN DE 2.70 m. VIA DE 14.00 m.
AREA DE ACTIVIDAD CENTRALIDAD -CAC, TRATAMIENTO CONSOLIDACION CON DENSIFICACION MODERADA -CDM
ESTRATO 5 COMUNA 2 POLIGONO 20 SUBAREA 2
ARQUITECTO JORGE ALIRIO DIAZ CABRERA Mat No. A193202011-94980521, ING. CALCULISTA DIEGO FERNANDO GOMEZ E. Mat No. 75210, ING. ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DIEGO FERNANDO GOMEZ ETAYO Mat No. 76292-75210
IMPUESTO DE DELINEACION 0052059
CONSTRUCTOR RESPONSABLE ALMACENES LA 14 S.A. No. 890300346-1
FECHA I.D.: 18/09/2013 VALOR 16578000
TEL: 4315200

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	CANTIDAD DE UNIDADES SEGUN USO GENERAL						AREA M ²				ML		
		CANTIDAD			ESTACIONAMIENTOS			Ades.	modif.	Ampia.	Obrs Nueva		Refor. Estruct.	Demol.
ANTIG	NUOVA	TOTAL	PARD	VIS. INT.	VIS. EXT.	Ades.	modif.					Ampia.		
Comercio/Servicios	Centro Comercial	1	0	1	0	0	0	0	1030.35	0	0	0	0	0

AREAS DE CONSTRUCCION												
Area	Del Lote	Libre	1° Piso	2° Piso	3° Piso	4° Piso	5° Piso	P. Sup. (0)	Sótanos (0)	Semisótano (0)	P. Inferior (0)	Total
M ²	8653.96	1939.44	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

EDIFICIOS - PISOS

ARTICULO 3. ESTA RESOLUCION APRUEBA LA MODIFICACION EN EL LOCAL 3 POR CAMBIO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS A OFICINAS DE UNA ENTIDAD PUBLICA Y GENERACION DE 3 LOCALES ADICIONALES, CONFORMANDO UNA EDIFICACION COMERCIAL DE 1 OFICINA Y 10 LOCALES COMERCIALES CON 199 PARQUEOS CON UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 13698.32 m².

ARTICULO 4. LA INICIACION DE LAS OBRAS PODRA EFECTUARSE UNA VEZ EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, QUE SERA CUANDO SE CUMPLINE EL PROCESO DE NOTIFICACION DE VECINOS Y SE RESUELVAN LOS RECURSOS DE REPOSICION Y DE APELACION QUE SE PRESENTEN.

ARTICULO 5. OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE

A. La obra deberá ser ejecutada de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos y edificaciones y vecinos elementos constitutivos del espacio publico. (Decreto 1469/10, artículo 36)

B. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente

C. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 o la norma que lo adiciona, modifique o sustituya. (Decreto 1469/10, artículo 36)

D. Solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del Decreto 1469 de 2010. (Decreto 1469/10, artículo 36)

E. Someterse a supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprende una construcción de una estructura de más de tres mil (3000) m² de área. El constructor responsable se obliga a realizar los controles de calidad para los diferentes materiales, estructurales y elementos no estructurales que se instalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprende la construcción de una estructura menor a tres mil (3000) m² de área. (Decreto 1469/10, art 36)

F. Instalar equipos sistemas e implementos de bajo consumo de agua (Art. 15 de la Ley 373 / 1997, Decreto 3102 de 1997). (Decreto 1469/10, artículo 36)

G. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional y municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida. (Decreto 1469/10, art. 36)

H. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistentes vigentes. (Decreto 1469/10, art 36)

I. Instalar un aviso durante el término de la ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de 1.00 m por 70 cm, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o línea de desarrollo o construcción aprobada. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjuntos sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartilera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de 30 cm por 50 cm. Donde se debe indicar el mes, el día, número de identificación de la licencia y la autoridad que la expidió, el nombre o razón social del titular de licencia, la dirección del inmueble, vigencia de la licencia, descripción del tipo de obra que se ejecuta (uso, metros cuadrados de construcción, altura, número de estacionamientos, número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos). La valla o aviso debe instalarse antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros y deberá permanecer instalada durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. (Decreto 1469/10, artículo 51).

J. La construcción deberá estar bajo la responsabilidad de un profesional, ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería (Ley 1229 de 2008)

K. Los proyectos que planteen piscinas deben atemperarse si lo establecido en la Ley 1209 de 2008 y Resolución del Ministerio de Protección Social 1510 de mayo 6 de 2011.

L. Dar cumplimiento a las normas para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Normas Técnicas Colombianas de la construcción NTC.

NOTAS : LOS PLANOS APROBADOS Y LA INFORMACION CONSIGNADA FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA LICENCIA
LA CURADURIA URBANA 3 DE CALI NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA INOBSERVANCIA DE LO EXPUESTO EN ESTA RESOLUCION Y LAS QUE DE ELAS SE DERIVEN

ARTICULO 6. CONTRA EL PRESENTE ACTO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUSCRITO CURADOR URBANO TRES Y EL DE APELACION ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Arquitecto Revisor FEC

Arquitecto Curador **MARTHA CECILIA CACERES GOMEZ**
Res. No. 4132.02.1-043 del 6 de diciembre de 2011



CURADURIA URBANA TRES DE I

49

Curadora Arq. Martha Cecilia Cáceres Gómez

RESOLUCION 30P.6 No. CU3 - 007648 DE AÑO 2013 MES 09 DIA 17

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA EDIFICACION EXISTENTE

EL CURADOR URBANO NUMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL DECRETO LEY 2150/1995, LEY 388/1997, DECRETO 1469/2010

Calle 5 C N° 43 A -13 / PBX: 5524287
Municipio de Santiago de Cali

CONSIDERANDO :

CU3-D-LI-010

QUE EL SEÑOR(A)(ES) ALMACENES LA 14 S.A. Doc. Id 890300346-1
SOLICITA RECONOCER UNA EDIFICACION EXISTENTE RADICADA BAJO No. 76001-3-13-0124 DE AÑO 2013 MES 06 DIA 02
QUE REALIZADA LA COMUNICACION DE LA SOLICITUD DE LA LICENCIA A LOS VECINOS POR CORREO NO SE PRESENTARON OBJECIONES.
QUE LA EDIFICACION TOTAL DE 9 PISOS CON 3 LOCALES Y UN PARQUEADERO EN ALTURA OBTUVO LICENCIA DE CONSTRUCCION Y DE ADICION Y REFORMA No N 16978 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1988 EXPEDIDA POR PLANEACION MUNICIPAL.
QUE LOS PROPIETARIOS DEL PREDIO SOLICITAN RECONOCER UN INCREMENTO DE AREA COMERCIAL DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL LOCAL 3 Y DE 4 LOCALES COMERCIALES CONSTRUIDOS DIFERENTE A LA LICENCIA PARA LO CUAL CERTIFICAN EN LA SUSCRIPCION DEL FORMATO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO QUE LA CONSTRUCCION FUE REALIZADA HACE MAS DE 5 AÑOS.
QUE REVISADO LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EL RECONOCIMIENTO SOLICITADO Y VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE USOS DEL ACUERDO 069 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2000, POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ARTICULO 64 DEL DECRETO 1469 DEL 2010.
ES PROCEDENTE SU OTORGAMIENTO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR,

RESUELVE :

ARTICULO 1. RECONOCER UNA EDIFICACION EXISTENTE DENOMINADO LA 14 No. 10 BOULEVARD CALI AL SEÑOR(A)(ES) ALMACENES LA 14 S.A. Doc. Id 890300346-1 M.I. 370-217078 DEL BARRIO O URBANIZACION SANTA MONICA PARA EL PREDIO No. 622100100 UBICADO EN CALLE 23 NORTE # 6 PIs -34 -

ARTICULO 2. PARA LA CORRECTA APLICACION DE LAS DISPOSICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE RESOLUCION, SE TENDRA EN CUENTA LA SIGUIENTE INFORMACION BASICA: LINEA DE DEMARCAACION No. LD. SOU-007915-DAP-2007 DE 12/03/2013
PARAMENTOS: CALLE 29 N. V.L.P. SEGUN LICENCIA DE CONSTRUCCION ANTEJARDIN DE 6.00 m. ANDEN DE 3.90 m. VIA DE 30.00 m. CALLE 30 N. V.L.P. SEGUN LICENCIA DE CONSTRUCCION ANTEJARDIN DE 3.50 m. ANDEN DE 3.00 m. VIA DE 14.00 m. AVENIDA # AN. V.A.S. SEGUN LICENCIA DE CONSTRUCCION ANTEJARDIN DE 5.00 m. ANDEN DE 4.60 m. VIA DE 22.00 m. AVENIDA # BIS N. V.L.P. SEGUN LICENCIA DE CONSTRUCCION ANTEJARDIN DE 3.50 m. ANDEN DE 2.70 m. VIA DE 14.00 m. AREA DE ACTIVIDAD CENTRALIDAD AAC. TRATAMIENTO CONSOLIDACION CON DENSIFICACION MODERADA - ODM ESTRATO 5. COMUNA 2. POLIGONO 23 SUBAREA 2 ARQUITECTO JORGE ALIRIO DIAZ CABRERA M.I. No. 416320301-1-64380521. ING. CALCULISTA DIEGO FERNANDO GOMEZ E. Mat No. 76210. ING. ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DIEGO FERNANDO GOMEZ ETAYO M.I. No. 76202-79210.

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	CANTIDAD DE UNIDADES SEGUN USO GENERAL						AREA m ² Reconocimiento
		CANTIDAD			ESTACIONAMIENTOS			
		ANTIG	NUEVA	TOTAL	PARTI	VIS. INT.	VIS. EXT.	
Comercio/Servicios	Centro Comercial	1	0	1	0	0	0	1478

AREAS DE CONSTRUCCION												
Area	Del Lote	Libre	1° Piso	2° Piso	3° Piso	4° Piso	5° Piso	P. Sup. (0)	Sócnos (0)	Semiótario (0)	P. Interfaz. (0)	Total
M ²	8553.90	1939.64	1478	0	0	0	0	0	0	0	0	1478

EDIFICIOS Y PISOS	Cant.: 1	Pisos: 8	Cant.: 0	Pisos: 0	Cant.: 0	Pisos: 0	Cant.: 0	Pisos: 0	INDICES	
									I.O = 0.77	I.C = 1.58

ARTICULO 3. ESTA RESOLUCION RECONOCE LA EDIFICACION EXISTENTE DE ACUERDO CON LOS PLANOS DEL LEVANTAMIENTO PRESENTADOS, PARA LO CUAL SE EXIGE SOLO QUE CUMPLA CON EL USO PREVISTO POR LAS NORMAS URBANISTICAS VIGENTES, SIN EXIGIRSE AL SOLICITANTE ADEGUIAR LA EDIFICACION LAS NORMAS URBANISTICAS Y ARQUITECTONICAS VIGENTES, ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE EXPIDE SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES PENALES, CIVILES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HAYA LUGAR. LA CONSTRUCCION A RECONOCER CORRESPONDE AL INCREMENTO DEL AREA COMERCIAL Y DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL LOCAL 3 Y DE 4 LOCALES COMERCIALES.

ARTICULO 4. EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, SERA EJECUTORIADO CUANDO SE CULMINE EL PROCESO DE NOTIFICACION DE VECINOS Y SE RESUELVAN LOS RECURSOS DE REPOSICION Y DE APELACION QUE SE PRESENTEN.

NOTAS: LOS PLANOS RECONOCIDOS Y LA INFORMACION CONSIGNADA FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA RESOLUCION. LA CURADURIA URBANA 3 DE CALI NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA INOBSERVANCIA DE LO EXPUESTO EN ESTA RESOLUCION Y LAS QUE DE ELLAS SE DERIVEN.

ARTICULO 5. CONTRA EL PRESENTE ACTO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUSCRITO CURADOR URBANO TRES Y EL DE APELACION ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Arquitecto Revisor FEC

Arquitecto Curador: MARTHA CECILIA CACERES GOMEZ

Res. No. 4132-0-21-456 del 8 de diciembre de 2011



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240611714595713423

Nro Matrícula: 370-217078

Pagina 1 TURNO: 2024-248025

Impreso el 11 de Junio de 2024 a las 05:34:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 24-10-1985 RADICACIÓN: 50067 CON: CERTIFICADO DE: 22-10-1985
CODIGO CATASTRAL: 760010100021000080001000000001COD CATASTRAL ANT: B22100100-73
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #5454 DE 28-10-59, NOTARIA 1. DE CALI. (DECRETO 1711 DE JULIO 6 DE 1.984) AREA: 8.653.96 M2 TM 107/178

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
- 3) CL 29 NORTE # 8 B - 34 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) LOTE Y EDIFICIO CALLE 29 NORTE #6BIS-34 (ACTUAL)
- 1) CALLE 29 NORTE 6-A-34 MANZANA 42. CALLES 29 Y 30 NORTE AVDAS. 6A Y 6 BIS URB/SANTA MONICA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-11-1959 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5454 del 28-10-1959 NOTARIA 1 de CALI

VALOR ACTO: \$1,312,999.81

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD "LABORATORIOS WEYTH INC"

A: SOCIEDAD "HOME PRODUCTS INC" X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-12-1985 Radicación: 54627

Doc: ESCRITURA 5162 del 15-11-1985 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$130,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOC. HOME PRODUCTS INC

A: SOC.C.SC.LTDA X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240611714595713423

Nro Matrícula: 370-217078

Pagina 2 TURNO: 2024-248025

Impreso el 11 de Junio de 2024 a las 05:34:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-12-1985 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5162 del 15-11-1985 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$130,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE PREDIO Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOC.C.S.C.LTDA

X

A: SOC.HOME PRODUCTS INC

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-01-1995 Radicación: 6166

Doc: ESCRITURA 12771 del 30-12-1994 NOTARIA 10 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 TRANSFERENCIA PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO DE FUSION CONTENIDO EN LA ESCRITURA 12180

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: C.S.C. LTDA

X

A: CACHARRERIA LA 14 LTDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-07-2001 Radicación: 2001-48276

Doc: CERTIFICADO 348 del 19-07-2001 NOTARIA 14 de CALI

VALOR ACTO: \$100,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESC.5162/85. CERT.SEGUN ESC.1673 DE JULIO DE 2001. BOLETA F. 10015158-2001. NOTA: LA HIPOTECA FUE CONSTITUIDA POR 130 MILLONES, PERO EL ACREEDOR HIPOTECARIO CANCELA POR CIENTO MIL PESOS SEGUN ESTE DOCUMENTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: WHITEHALL LABORATORIOS LIMITED

(ANTES HOME

PRODUCTS INC)

A: SOC.C.S.C. LTDA.

-- ABSORBIDA POR LA

CACHARRERIA LA 14 S.A.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-08-2001 Radicación: 2001-58366

Doc: ESCRITURA 2144 del 27-08-2001 NOTARIA 14 de CALI

VALOR ACTO: \$9,800,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA (GRAVAMEN, 2 COLUMNA) BF.#10015777 DEL 30-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD "CACHARRERIA LA 14 S.A."

X

A: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-08-2003 Radicación: 2003-64874

Doc: ESCRITURA 2421 del 05-08-2003 NOTARIA 12 de CALI

VALOR ACTO: \$2,200,000,000

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA #2.144, QUEDANDO EN LA SUMA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240611714595713423

Nro Matrícula: 370-217078

Página 4 TURNO: 2024-248025

Impreso el 11 de Junio de 2024 a las 05:34:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-01-2014 Radicación: 2014-4974

Doc: ESCRITURA 3414 del 13-12-2013 NOTARIA ONCE de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA -CONSTITUIDA POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2244 DEL 27-08-2001 NOTARIA CATORCE DE CALI-SE AMPLIA LA CITADA HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO EN HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA-AUTORIZACION DE REGISTRO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION-ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CACHARRERIA LA 14 S.A HOY ALMACENES LA 14 S.A.

X NIT 890.300.346.1

A: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

NIT# 8903002794

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 18-08-2017 Radicación: 2017-84272

Doc: CERTIFICADO 9200801514 del 15-08-2017 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE GRAVAMEN DE VALORIZACION 21 MEGA OBRAS SE DEJA SIN EFECTO RESO.0169 DE 04-09-2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

NIT# 8903990113

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 08-03-2019 Radicación: 2019-20234

Doc: ESCRITURA 0305 del 27-02-2019 NOTARIA DIECISIETE de CALI

VALOR ACTO: \$40,000,000,000

ESPECIFICACION: DACION EN PAGO: 0129 DACION EN PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALMACENES LA 14 S.A.

NIT:890.300.346-1

A: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

NIT# 8903002794 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-05-2019 Radicación: 2019-43776

Doc: ESCRITURA 942 del 02-05-2019 NOTARIA ONCE de CALI

VALOR ACTO: \$15,000,000,000

Se cancela anotación No: 6,7,12

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA-ESCR.2144 DE 27-08-2001-AMPLIADA POR ESCR.2421 DE 05-08-2003 Y 3414 DE 13-12-2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

NIT# 8903002794

A: CACHARRERIA LA 14 S.A. HOY ALMACENES LA 14 S.A. NIT.890.300.346-1

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 29-10-2020 Radicación: 2020-59785

Doc: ESCRITURA 2319 del 28-10-2020 NOTARIA QUINTA de CALI

VALOR ACTO: \$30,000,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240611714595713423

Nro Matrícula: 370-217078

Página 6 TURNO: 2024-248025

Impreso el 11 de Junio de 2024 a las 05:34:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-248025

FECHA: 11-06-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA
REGISTRADOR PRINCIPAL



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA ENTRE JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S. A. Y

En Santiago de Cali, a los xx de xxxxxx de 20xx, entre los suscritos a saber: de una parte la sociedad comercial denominada **JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Cali, constituida por escritura pública No.4.473 de mayo 18 de 1.990, otorgada en la Notaría Décima del Círculo de Cali, inscrita en el registro mercantil bajo el número 502455-4, de la Cámara de Comercio de Cali, y escritura pública de transformación No. 5.496 del 16 de Octubre del 2.003 de la Notaría Tercera de Cali, en cuyo nombre suscribe este documento CATHERINE GUERRERO MARTINEZ, mayor de edad, vecina de Cali, hábil para contratar y obligarse, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.600.356 de Cali, obrando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL PRIMERO según poder especial debidamente otorgado, que se anexa, quien en adelante se denominará **LA PROMITENTE VENDEDORA Y DESARROLLADOR DEL PROYECTO**, y por la otra, el(los) señor(es) Cmp_Pal_Nombre Y Cmp_Alt_Nombre, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en Cmp_Pal_Ciudad Y Haga clic aquí para escribir texto. identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) Cmp_Pal_Identificacion de Cmp_Pal_Identificacion_Expedida_en y Cmp_Alt_Identificacion Cmp_Alt_Identificacion_Expedida_en y de estado civil Cmp_Pal_Estado_Civil, Cmp_Alt_Estado_Civil, quien(es) obran en su(s) propio nombre(s) (o como apoderado de -----, mayor de edad, domiciliado(s) en -----, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) de -----

y ----- de -----, de estado civil ----- y quien(es) en adelante, para los efectos de este contrato se denominará(n) EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) y manifiesta(n) que mediante el presente documento celebra(n) un contrato de promesa de compraventa que se registrará por las normas civiles y comerciales y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Lote donde se desarrolla el Proyecto Proyecto "TRIALTO" FASE 1. Con un área de xxxx m2. Determinado por el polígono XXXXXXXXXXXX. **PARAGRAFO: TRADICIÓN:** xxxxxxxx. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA PROMITENTE VENDEDORA promete y se obliga a vender a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) y éste(os) a su vez se obliga(n) a adquirir a título de compraventa por escritura pública el derecho de dominio y la posesión material que actualmente tiene LA PROMITENTE VENDEDORA sobre el(los) siguiente(s) bien(es) inmueble(s) de acuerdo a las especificaciones que figuran en el anexo No 1 que forma parte integral de este contrato.

APARTAMENTO N° X. Se ubica en el primer piso de "TRIALTO" FASE 1, localizado en la Carrera XXX de la actual nomenclatura urbana de Cali. Área Construida: XX m2. Área privada construida: XX m2. Nadir: 0,00 m. Cenit: +2,40 m. Consta de Hall de acceso, sala-comedor, estudio, balcón cubierto, cocina abierta, zona de ropas, dos alcobas de hijos (una con opción de estar de tv o estudio), baño de hijos y alcoba principal y espacio para baño. Sus linderos especiales son: Al Norte del punto 1 al punto 2 en línea quebrada de XX metros lineales, colinda con muro común que lo separan de área libre común. Al Este del punto 2 al punto 3 en línea recta de XX metros lineales, con muro común que lo separa de apartamento 1-XX. Al Sur del punto 3 al punto 4 en línea quebrada en siete segmentos de recta de XX metros lineales, con muro común y ventanas comunes que lo separa de área libre común y pasillo común. Al Oeste del punto 4 al punto 1 en línea quebrada en tres segmentos de recta de XX metros lineales, con muro común y ventana común que lo separan de área libre común. En el cálculo del área privada construida indicada, efectuado conforme al alindamiento perimetral, se descontaron áreas comunes al interior del mismo, que corresponden a XX m2 de muros comunes y buitrones

PARAGRAFO PRIMERO: En las áreas privadas de los inmuebles, se pueden ubicar tuberías descolgadas de conducción de aguas, energía y comunicaciones horizontalmente, entre la losa superior y el cielo falso y/o en sobre piso. Igualmente dentro de las áreas de parqueaderos y depósitos que estén ubicados en sótanos y semisótanos, se ubicaran las tuberías y bandejas de conducción de aguas, energía y comunicaciones descolgadas horizontalmente y/o verticalmente adosadas a los muros. **PARAGRAFO SEGUNDO:** SOLICITUD DE OPCIONES PLUS. Hace parte integral del presente contrato, como Anexó No. 2, la solicitud que realice el promitente comprador para la ejecución de acabados especiales, así como también se entenderán incorporadas al contrato las modificaciones a dichos acabados que se realicen, incluyendo la afectación al precio de los inmuebles y su forma de pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** El (Los) Promitentes Compradores manifiestan que conocen y aceptan las áreas del (de los) inmueble(s) objeto del presente contrato. El Área Privada del (de los) inmueble (s) será inferior al área construida dado que el área privada corresponde a la extensión superficial cubierta de cada bien privado, excluyendo los bienes comunes localizados dentro de sus linderos. **PARAGRAFO CUARTO** No obstante, el contrato de promesa de compraventa se celebra como cuerpo cierto de acuerdo al área y linderos descritos en este contrato.

TERCERA: JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. como DESARROLLADOR DEL PROYECTO podrá construir directamente la red eléctrica externa de media y baja tensión que sirve al proyecto incluyendo los transformadores y equipos de protección caso en el cual podrá cederla a cualquier título al operador de servicios públicos o a quien este habilitado para tal efecto. Al ser cedidas dichas redes, el nuevo propietario deberá suministrar el servicio de uso y conexión sin superar las tarifas máximas aprobadas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas y la ley. **PARAGRAFO PRIMERO:** El comprador se obliga a permitir el acceso del personal técnico de mantenimiento, representantes de la empresa prestadora de servicios de energía propietaria o arrendataria de las redes externas, tanto a zonas privadas como comunes, con el fin de permitir el mantenimiento, revisión o reparación. **CUARTA: REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL:** de "TRIALTO FASE 1", se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con la ley 675 del 2001. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las zonas comunes de "TRIALTO FASE 1", serán entregadas de forma progresiva por FASES de acuerdo al desarrollo de las obras conforme lo establece la ley de propiedad horizontal y por lo cual no podrá ser considerada como condición para la firma de la escritura pública que de cumplimiento al presente contrato ni para el recibo de los inmuebles que en él se relacionan. **QUINTA:** EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) adquiere(n) también un derecho de copropiedad del(los) inmueble(s) que promete(n) comprar. Estos coeficientes son el índice o medida del valor del derecho de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) sobre de "TRIALTO FASE 1", y sobre sus elementos y servicios comunes y determina la cuota de participación en las cargas y beneficios por razón de la comunidad, derecho que ejercerá(n) EL(LOS) PROMITENTE(S)

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA ENTRE JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S. A. Y

CONVENIO EMPRESARIAL: 1) El PROMITENTE COMPRADOR permanezca vinculado en calidad de empleado o asociado, según corresponda, a la ENTIDAD con la cual EL PROMITENTE VENDEDOR tiene firmado un Convenio Empresarial. 2) Dicho Convenio se encuentre vigente en el momento de la firma de la Escritura Pública de Compraventa que perfeccione el presente contrato.

BONO PROMOCIONAL: Que EL PROMITENTE COMPRADOR cumpla a la fecha de Escrituración con todas y cada una de las condiciones especiales estipuladas en el Bono que para tal fin se haya emitido en el momento de la vinculación al proyecto.

SEGUNDO INMUEBLE: 1) Este bono aplica para el segundo inmueble que se escriture. 2) Al momento que se haya escriturado y cancelado el 100% del valor del primer inmueble y se tenga cancelado el 100% del valor del segundo inmueble a excepción del valor del descuento en mención.

EMPLEADO/CONTRATISTA DE JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.: 1) Cuando El PROMITENTE COMPRADOR permanezca vinculado en calidad de empleado o contratista del PROMITENTE VENDEDOR 2) No presente mora superior a 30 días en la cartera durante toda la negociación. 3) La forma de pago no exceda del plazo estipulado para el proyecto. 4) Se escriture y reciba el inmueble en la fecha proyectada según el cronograma de proyectos.

FINANCIERO: Cuando los pagos se hayan efectuado estrictamente en las fechas pactadas y en los términos acordados entre las partes.

RECONOCIMIENTO COMERCIAL: La vinculación al proyecto se haya realizado dentro de los tres años siguientes a la fecha de efectuado la deducción de la sanción que dio origen al reconocimiento

PARAGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con lo pactado en los contratos de Fiducia celebrados, los rendimientos generados por los dineros que EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR (ES) ha consignado al Fideicomiso corresponden al desarrollador del proyecto como una contraprestación a la no variación del precio total de la venta PARAGRAFO TERCERO : Cualquier pago que se efectúe en el desarrollo del presente contrato será imputado en primer lugar a los intereses causados y posteriormente a los pagos de capital y deberá ser realizado en las oficinas de EL PROMITENTE VENDEDOR o en la forma en que EL PROMITENTE VENDEDOR le haya indicado a EL PROMITENTE COMPRADOR. PARAGRAFO CUARTO

Todo pago debe ser consignado en la cuenta de JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A o a la del Fideicomiso que por escrito se autorice. Los pagos con cheque por parte del Promitente Comprador deben ser girados desde su cuenta personal o con cheque de gerencia. PARAGRAFO QUINTO: En caso que EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), para el pago total o parcial del precio de los inmuebles objeto del presente contrato, efectúen operaciones cambiarias por compra o venta de divisas, o transferencias de recursos desde el exterior, las comisiones y costos de cualquier índole que se causen por dichas operaciones, serán asumidos por ellos en su totalidad, liberando a LA PROMITENTE VENDEDORA de cualquier responsabilidad por el origen de los fondos utilizados en dichas operaciones.

PARAGRAFO SEXTO: En el evento de coincidir alguno(s) de los pagos con la fecha de la firma de la escritura pública que perfeccionara este contrato, el pago respectivo debe hacerse con cheque de gerencia girado a favor de la PROMITENTE VENDEDORA. PARÁGRAFO SEPTIMO: En caso de incumplimiento en la cancelación de las cuotas pactadas o mora en los términos aquí acordados, EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) cancelará(n) a LA PROMITENTE VENDEDORA intereses moratorios sobre saldos a las tasas máximas permitidas por la Ley según el Artículo 884 del Código de Comercio sin que signifique la ampliación de los plazos convenidos.

PARÁGRAFO OCTAVO: En caso que alguno de los pagos se haga en cheque, EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) asumirá(n) los descuentos, costos y comisiones bancarias que se generen. PARAGRAFO NOVENO: Cualquier pago que se efectúe en el desarrollo del presente contrato será imputado en primer lugar a los intereses causados y posteriormente a los pagos de capital y deberá ser realizado en las oficinas de EL PROMITENTE VENDEDOR o en la forma en que EL PROMITENTE VENDEDOR le haya indicado a EL PROMITENTE COMPRADOR. Los rendimientos generados de los dineros que EL (LOS) PROMITENTE(S)

COMPRADOR (ES) ha consignado al Fideicomiso le corresponden al desarrollador del proyecto como una contraprestación a la no variación del precio total de la venta. PARAGRAFO DECIMO: SALDOS A FAVOR: Si llegare a resultar saldos a favor de EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR (ES), éste AUTORIZA desde ahora a EL PROMITENTE VENDEDOR para que tales saldos sean destinados para los gastos de escrituración. Las sumas que por cualquier concepto resultaren susceptibles de devolución a EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR (ES), se colocarán a su disposición depositándolas en la siguiente Cuenta Corriente () Ahorros () número: _____ del Banco _____ a nombre de _____, hecho que comunicará EL PROMITENTE VENDEDOR a la dirección de notificación señalada en este contrato. La comunicación se podrá enviar por correo, fax, telegrama, mail, etc. Una vez colocados los dineros a disposición de EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR (ES) en la forma señalada se entenderá cumplida la obligación de reintegro a cargo de EL PROMITENTE VENDEDOR. Podrá EL PROMITENTE COMPRADOR diligenciar a mano alzada los espacios en blanco a que hace referencia este parágrafo. NOVENA: CONEXION DE SERVICIOS PUBLICOS Y PAGO DE DERECHOS: LA PROMITENTE VENDEDORA entregará instalados y en funcionamiento los servicios de acueducto, alcantarillado, energía y gas y cancelado el valor de los derechos de dichas instalaciones y conexiones de acuerdo a la exigencia de las empresas de servicios públicos de Cali. LA PROMITENTE VENDEDORA entregará el cableado telefónico interno de cada inmueble hasta llegar al primer piso de cada edificio; el resto de cableado hasta las redes externas será a cargo de la empresa prestadora del servicio. En caso de que por cualquier motivo y con posterioridad al perfeccionamiento del presente contrato, las empresas de servicios públicos de Cali efectúen un reajuste de

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA ENTRE JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S. A. Y

derechos en relación con estas instalaciones y conexiones, EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) asumirá(n) por su propia cuenta el pago de dicho reajuste en cuanto a la cuota individual que por tal concepto se le hubiere fijado al inmueble objeto de este contrato de promesa de compraventa. Los impuestos, contribuciones, cuotas, tasas, etc., que se causen o se hagan exigibles con posterioridad a la suscripción de la Escritura Pública de Compraventa, serán a cargo de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) en cuanto a la cuota individual que por tal concepto se le hubiere fijado al inmueble objeto de este contrato de promesa de compraventa. **DECIMA: OTORGAMIENTO DE ESCRITURA:** Las partes contratantes se obligan a otorgar la escritura pública de compraventa que dé cumplimiento al presente contrato el día [] del mes de [] del año [] en la notaría XXXXXX del Círculo de Cali a las 10:00 am Sin perjuicio de que antes de la fecha indicada para el otorgamiento de la escritura LOS PROMITENTES de común acuerdo decidan otorgar el instrumento, para lo cual presentarán ante el Notario los respectivos documentos de identificación y los certificados de paz y salvo que se exigen para el otorgamiento de la escritura. **PARAGRAFO PRIMERO:** Si el estado civil de EL PROMITENTE COMPRADOR es casado con sociedad conyugal vigente o Soltero con unión marital de hecho y en la negociación solo va a figurar un solo cónyuge, se debe tener en cuenta que al momento del Otorgamiento de la Escritura Pública de compraventa que dé cumplimiento a la presente promesa, debe comparecer el otro cónyuge, y para manifestar si afecta o no a vivienda familiar, por lo cual EL PROMITENTE COMPRADOR, se obliga a hacer comparecer a su cónyuge para la firma de la Escritura de compraventa, y en caso de no ser posible a tener un poder firmado para tal efecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA PROMITENTE VENDEDORA exigirá a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) haber cancelado totalmente las cuotas del precio pactadas para otorgar escritura de compraventa de lo contrario LA PROMITENTE VENDEDORA no estará obligada a la suscripción de la Escritura, sin que se pueda considerar incumplimiento de su parte, caso en el cual podrá declarar la terminación del contrato por incumplimiento. **PARAGRAFO TERCERO:** Los cambios que se susciten después de la firma de este contrato, como inclusión o exclusión de PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), cambios en la forma de pago u otros, previo consentimiento de las partes, solo se podrán hacer hasta 45 días calendario antes de la fecha para el otorgamiento de escritura. **PARAGRAFO CUARTO: ENTREGA DE ESCRITURA REGISTRADA:** Una vez surtido el proceso de registro de la Escritura Pública en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria asignado a el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, ésta quedara a disposición de EL(LOS) COMPRADOR(ES) en las oficinas de JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. donde podrá solicitar su entrega. **DECIMA PRIMERA: GASTOS:** Los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura que dé cumplimiento a este contrato serán cancelados así: a) Los gastos notariales de la escritura pública de compraventa serán pagados por las partes en iguales proporciones, la boleta fiscal y el registro correrán por cuenta de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES). b) Los gastos que ocasionen las escrituras de constitución de patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, etc. como son los notariales, boleta fiscal y registro, serán cancelados en su totalidad por EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES). **PARAGRAFO PRIMERO:** EL PROMITENTE COMPRADOR debe contar con los recursos necesarios para la cancelación de todos los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura que solemnice este contrato con treinta (30) días de anticipación al otorgamiento de la escritura pública de compraventa deberá cancelarlos directamente a ordenes de la Notaria quienes realizarán las labores para el pago de impuestos o derechos de registro, so pena que se declare el incumplimiento del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio del procedimiento establecido cuando existan saldos a favor **DECIMASEGUNDA: ENTREGA DEL INMUEBLE:** LA PROMITENTE VENDEDORA entregará el(los) inmuebles materia de este contrato a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al registro en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria asignado a el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, de la escritura pública de compraventa, salvo que se presenten eventos que constituyan fuerza mayor o caso fortuito o que surjan situaciones especiales ajenas a LA PROMITENTE VENDEDORA como incumplimiento de los contratistas de la obra, demora en la instalación de servicios públicos por parte de las empresas de servicios públicos respectivas, huelgas de personas que afecten directa o indirectamente la obra, paros de transporte, dificultad o imposibilidad de consecución de materiales, etc. En dichos casos el plazo se prorrogará por sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que haya cesado la causa que dio origen a la fuerza mayor, caso fortuito o situación especial, de acuerdo con lo pactado en esta cláusula. **PARAGRAFO PRIMERO:** JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. comunicará a EL (LOS) compradores la fecha exacta de la entrega, si EL (LOS) COMPRADOR(ES) no comparece(n) a recibir el(los) inmueble(s) en la fecha pactada, este(os) se tendrá(n) por entregado(s) en este evento, se elaborara un acta firmada por la persona que realizaría la entrega donde se deje constancia de esta situación, las llaves del(los) inmueble(s) quedaran a disposición de EL(LOS) COMPRADOR(ES) en las oficinas de JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A o donde esta le señale. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La entrega material se hará constar en Acta suscrita por EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) y JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. en la cual las partes consignaran las observaciones que tengan. **PARAGRAFO TERCERO:** Correrán por cuenta de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) las expensas necesarias fijadas por la administración, provisional, definitiva o la asamblea de copropietarios a partir de la fecha de entrega del inmueble o desde la fecha en la cual estos debieron haberlo recibido. Toda cuota extraordinaria o contribución que fije la Asamblea de copropietarios deberá ser cancelada por EL PROMITENTE COMPRADOR. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION DEL INMUEBLE:** EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), declaran que conoce(n) el(los) inmueble(s) objeto de este contrato de promesa de compraventa, los materiales y los acabados de su construcción, todo lo cual acepta(n) en su integridad, quedando LA PROMITENTE VENDEDORA facultada para efectuar los cambios en el diseño del proyecto que resulten necesarios así como la distribución de áreas comunes y privadas, materiales y colores, sin alterar la calidad de los mismos y que no implique disminución de áreas privadas o comunes. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION DEL INMUEBLE:** EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), declaran que conoce(n) el(los) inmueble(s) objeto de este contrato de promesa de compraventa, los materiales y los acabados de su construcción, todo lo cual acepta(n) en su integridad, quedando LA PROMITENTE VENDEDORA facultada para efectuar los cambios en el diseño del proyecto que resulten necesarios así como la distribución de áreas comunes y privadas, materiales y colores, sin alterar la calidad de los mismos y que no implique disminución de áreas privadas o comunes. lo cual les será informado oportunamente a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES). **PARAGRAFO PRIMERO:** En el evento de que EL(LOS) PROMITENTE(S)

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA ENTRE JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S. A. Y

COMPRADOR(ES) por su cuenta y riesgo efectúe(n) modificación(es) y/o ampliaciones de cualquier índole perderán las garantías y servicios de posventa para lo cual deberán ceñirse a lo estipulado en los planos que se les entrega al momento de recibir el inmueble y obtener las autorizaciones tanto de las autoridades urbanas competentes como de los órganos de la copropiedad si existieren. PARAGRAFO SEGUNDO: En caso que se autorice alguna modificación en la distribución interna en el inmueble objeto de este contrato, el documento que se suscriba para tal fin hará parte integral de este contrato (Anexo Nro 3) PARAGRAFO TERCERO: El presente contrato de promesa de compra venta, se encuentra ajustado y debe dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley 1480 de 2011. DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Si EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), desistieren unilateralmente del negocio o incumplieren en todo o en parte con las obligaciones del pago del precio, o de la presentación correcta de la documentación para el otorgamiento de créditos o no suscribieren la escritura pública de compraventa en la fecha estipulada, LA PROMITENTE VENDEDORA no está obligada a enajenar el(los) inmueble(s) a que este contrato se refiere, quedando con derecho a disponer de él (ellos) libremente, sin necesidad de procedimiento judicial alguno, lo mismo que si EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) no presentare(n) dentro del plazo fijado la documentación que le exige LA PROMITENTE VENDEDORA, LA PROMITENTE VENDEDORA en cumplimiento de su obligación legal de prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo y siguiendo la Jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, por considerarlo una causal objetiva, podrá terminar unilateralmente el presente contrato en cualquier momento y sin previo aviso, cuando EL nombre DE LA PROMITENTE COMPRADORA y/o cualquiera de sus accionistas, socios o de sus representantes legales llegare a ser: (I) vinculado por parte de las autoridades nacionales e internacionales a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo; (II) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo; (III) condenado por parte de las autoridades Judiciales nacionales o internacionales en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo relacionado con la comisión de delitos; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos. PARÁGRAFO PRIMERO: De llegarse a presentar alguna de las situaciones anteriormente mencionadas frente a alguna otra persona natural o jurídica que tenga relación en el flujo de recursos del CLIENTE, se podrá adoptar la misma decisión o por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato. DECIMA QUINTA: ARRAS CONFIRMATORIAS: Respecto a las arras regirá lo dispuesto en el artículo 1861 del Código Civil, según el cual si alguna de las partes contratantes incumpliere las obligaciones provenientes del presente contrato de promesa de compraventa, pagará como arras la suma correspondiente al diez por ciento (10%) del precio pactado en el mismo, suma que se deducirá de los dineros entregados como parte del precio que tendrá entregadas como prenda de confirmación del acuerdo prometido y serán abonadas al precio total en el momento de otorgarse la escritura pública que perfecciona este contrato. PARAGRAFO PRIMERO: La devolución del saldo que resultare a favor de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) lo hará LA PROMITENTE VENDEDORA en un plazo de treinta (30) días hábiles contados partir de la fecha en que se le declare el incumplimiento, previo descuento de la suma pactada como arras. PARAGRAFO SEGUNDO: Los dineros entregados por parte de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) como parte del pago del precio del inmueble de este contrato, no causarán intereses en ningún caso, ya que la forma y fecha para los pagos pactados en esta cláusula forman parte de la negociación. DECIMA SEXTA: CESION: EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) no podrán ceder a terceros los derechos que adquieren por el presente documento, sino con la autorización escrita dada por LA PROMITENTE VENDEDORA, la cual no queda obligada a dar explicación alguna, si a su juicio el cesionario no está en condiciones de cumplir oportunamente las obligaciones que asigna esta promesa de compraventa. DECIMA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y EXPENSAS DE LA ADMINISTRACIÓN: Una vez firmada la escritura pública de compraventa del inmueble EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), tendrán a su cargo los siguientes gastos: a) Impuesto predial y complementarios. b) Contribuciones por concepto de valorización municipal. C) Después de la entrega del inmueble cuentas por concepto de energía, acueducto, alcantarillado y otros servicios municipales. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que fuere necesario y/o conveniente hacer el pago anticipado para un período fiscal determinado, de los impuestos y contribuciones señaladas en los literales a) y b) de esta cláusula, LA PROMITENTE VENDEDORA quedará expresamente facultada para efectuar el mencionado pago, cargándole a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), la parte proporcional del monto pagado que les corresponde, o sea, desde la fecha en que de acuerdo con lo estipulado en esta cláusula, dichos gastos están a cargo de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), quien(es) deberá(n) reintegrarle a LA PROMITENTE VENDEDORA el pago efectuado por ésta, inmediatamente después de que LA PROMITENTE VENDEDORA le(s) presente la respectiva cuenta de cobro adjuntando copia del recibo de pago donde conste el monto pagado y el período al que corresponde. Lo pactado en este parágrafo se entiende como una facultad otorgada a LA PROMITENTE VENDEDORA, quien discrecionalmente podrá hacer uso de ella o no, sin que el no ejercerla conlleve responsabilidad alguna para ella. PARAGRAFO SEGUNDO: EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), se obliga(n) a pagar las expensas necesarias o cuota de administración a la copropiedad, desde la fecha de la entrega material de los inmuebles objeto del presente contrato, o desde la fecha en que debieron recibir si no comparecieron. Las expensas no necesarias o de otra índole, ordinarias o extraordinarias fijadas por el órgano de la copropiedad competente serán pagadas en su totalidad por EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) así se hayan decretado con anterioridad a la fecha de entrega de los inmuebles objeto del presente contrato. DECIMA OCTAVA: Las partes otorgantes del presente contrato, de común acuerdo manifiestan que en el evento en que en desarrollo del proyecto de construcción del inmueble prometido en venta se establezca que por alguna razón financiera, económica,

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA ENTRE JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S. A. Y

técnica o de otra índole, su desarrollo total no es posible, no es viable o puede presentar graves alteraciones en su programación o calidad, ya sea porque no se logró su punto de equilibrio o por la aparición de alguna causa no prevista, el contrato se rescinde, sin necesidad de requerimiento o pronunciamiento Judicial o Administrativo, sin indemnización alguna para ninguna de las partes.

PARÁGRAFO: Para la rescisión prevista en esta Cláusula se requiere que LA PROMITENTE VENDEDORA envíe a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) una comunicación en la cual exponga los motivos de la decisión con cinco (5) días calendario de anticipación. Pasado dicho término LA PROMITENTE VENDEDORA contará con treinta (30) días para restituir a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) los dineros abonados como parte del precio del contrato. **DECIMA NOVENA: ORIGEN LICITO DE FONDOS:** Para efectos propios de las Leyes 333 de 1.996 y 365 de 1.997, o de aquellas normas que los adicionen, modifiquen o reformen, EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) manifiestan que los dineros entregados como pago del precio del inmueble objeto de este contrato proceden del ejercicio de actividades lícitas y que por lo tanto no corresponden a divisas o dineros producto del lavado de activos. **VIGESIMA. : EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) autorizan a LA PROMITENTE VENDEDORA para almacenar, reportar a entidades de información crediticia u otras autoridades competentes, consultar o actualizar su información, documentos, registros fotográficos y/o filmicos.**

VIGESIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES: Para todos los efectos contractuales la dirección de LA PROMITENTE VENDEDORA es Calle 44A Norte No.4N-133, teléfono 6851717 de Cali, y EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) confirma su dirección de notificación que es Cmp_Pal_Direccion de Cmp_Pal_Ciudad, teléfono(s) Haga clic aquí para escribir texto. donde deberá(n) enviarse(s) las comunicaciones escritas a que hubiere lugar. En caso de algún cambio, EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) informaran a LA PROMITENTE VENDEDORA por escrito. **VIGESIMA SEGUNDA: Las partes manifiestan que esta promesa de compraventa contiene en forma completa y exclusiva el acuerdo celebrado entre estas, y por lo tanto excluye y/o deja sin efecto todos los acuerdos previos verbales y escritos** **VIGESIMA TERCERA:** Las partes otorgan merito ejecutivo al presente contrato para exigir el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por ende renuncian a requerimientos judiciales para su reconocimiento o constitución en mora. Para constancia se firma el presente contrato en la Cali, en original el día XXX.

LA PROMITENTE VENDEDORA Y DESARROLLADORA DEL PROYECTO

CATHERINE GUERRERO M.
REPRESENTANTE LEGAL PRIMERO
JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.
EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES)

Cmp_Pal_Nombre
Cmp_Pal_Identificacion

Cmp_Alt_Nombre
Cmp_Alt_Identificacion

ESCRITURA NÚMERO:

OTORGADA ANTE LA NOTARIA XXXXX DEL CIRCULO DE CALI -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

----- **FORMATO DE CALIFICACIÓN** -----

CLASE DE ACTO O CONTRATO: CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA - COMPRAVENTA.-----

VENDEDORA: JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA- S. A. Nit. 800.094.968-9.

COMPRADOR(ES): _____ **C. C.** _____ **DE** _____ ----

UBICACION DE LOS INMUEBLES MATERIA DE ESTE CONTRATO: APARTAMENTO No. XX PARQUEADERO No XX; QUE FORMAN PARTE DE "TRIALTO" FASE 1, UBICADO EN LA XXXX DE LA CIUDAD DE CALI.-----

PREDIO CATASTRAL GLOBAL: XXXXXXXXXXXX -----

MATRICULA INMOBILIARIA No. (s): 370-217078

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO. **MUNICIPIO DEL PREDIO:** SANTIAGO DE CALI.-----

CUANTIAS: CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA: (SIN CUANTIA). VALOR DE LA VENTA: \$ _____ oo MCTE. -----

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI -----

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA -----

En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento de Valle del Cauca, República de Colombia, a los () días del mes de _____ del año dos mil XXX (2.01X), en el Despacho de la XXXXXXXX _____ del Círculo de Santiago de Cali, cuyo Notario es el Dr. -
_____.

-----**CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA**-----

Compareció el señor _____, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, y manifestó: 1) Que en el otorgamiento del presente instrumento Público obra en calidad de _____ y en su calidad de apoderado de XXXXXX, con domicilio principal en la ciudad de conforme lo acredita con el poder especial contenido en la Escritura Pública No. _____ de _____ del _____, de la Notaría _____ del Círculo de _____, otorgado por _____, mayor de edad, vecino de _____, identificada con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien es la representante legal de, entidad constituida por escritura pública xxxxxxxx, otorgada en la Notaria xxxxxxxx, Personería Jurídica que acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y el poder antes mencionado, cuyas copias se protocolizan con esta escritura, manifiesta que por haber garantía suficiente, correspondiente a las obligaciones contraídas por la sociedad "JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A." en los términos de la escritura pública número XXX del XXX de Junio de XXX, otorgada en la Notaria XXX de Cali, debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos públicos de Cali. El compareciente sin causar novación alguna libera los siguientes inmuebles de los gravámenes PARCIALMENTE y EXCLUSIVAMENTE en cuanto hace referencia al APARTAMENTO No. __X__ TORRE __X__, PARQUEADERO No. __X__ TORRE __X__, del proyecto TRIALTO FASE 1, identificados con las matrículas inmobiliarias Nos.370-____, 370-____. 2) "JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A." a través de su Representante Legal Primero, CATHERINE GUERRERO MARTINEZ, acepta la liberación de la hipoteca al que se ha hecho referencia en el presente acto. 3) Que continúa vigente la hipoteca sobre los inmuebles que no hayan sido liberados por XXXXXXXX, y las demás estipulaciones contenidas en la escritura pública relacionada en el punto 1. 4) Para efectos fiscales esta cancelación tiene un valor de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) MONEDA CORRIENTE. 5) El compareciente _____ a nombre de XXXXXXXX, declara liberada la hipoteca a los inmuebles descritos en el punto 1).-----

----- **COMPRAVENTA** -----

Comparecieron: **CATHERINE GUERRERO MARTINEZ**, mayor de edad, vecina de Cali, hábil para contratar y obligarse, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.600.356 de Cali, quien en este acto obra en representación de la sociedad **JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S. A.**, con domicilio principal en la ciudad de Cali, constituida por escritura pública No.4.473 de mayo 18 de 1990, otorgada en la Notaría Décima del Círculo de Cali, inscrita en el registro mercantil bajo matrícula No. 502455-4, de la Cámara de Comercio de Cali el 3 de febrero de 1.999 bajo el No 767 del libro IX, reformada en varias ocasiones, la última de las cuales por Escritura Pública No 5.496 del 16 de octubre de 2.003, otorgada en la Notaria Tercera de Cali, debidamente inscrita, Matricula Mercantil No 502455-4, todo lo cual consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cali, obra en representación de la Sociedad **JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.**, y quien en adelante se denominarán LA VENDEDORA, por una parte, y por la otra, el(los) señor(es) _____, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en Cali, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) _____ de _____ y _____ de _____ respectivamente, de estado civil soltero(s) con unión marital por más de dos años, soltero(s) sin unión marital de hecho, casado(s) con sociedad conyugal vigente, casado con sociedad conyugal disuelta sin liquidar, casada con sociedad conyugal disuelta y liquidada mediante escritura No. _____ del _(día)_ de _(mes)_ de _(año)_, otorgada por la Notaría _____ (____) de _(ciudad)_, quien(es) obran en su(s) nombre(s) y quien(es) en adelante, para los efectos de este y contrato se denominará(n) EL(LOS) COMPRADOR(ES) y manifestaron que celebran un contrato de compraventa que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INMUEBLE SOBRE EL CUAL SE DESARROLLA EL PROYECTO: TRIALTO FASE 1:** Lote de terreno que tiene una extensión superficiaria de XXXXX m2, desarrollado en el polígono XXXXXXXX cuyos linderos son los siguientes: XXXXXX. Este lote se encuentra identificado con la matrícula Inmobiliaria: 370-XXXXX. ESTE LOTE SURGE DE LA SEGREGACION DE OTRO DE MAYOR EXTENSION IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA 370-XXXXX. De la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Que por medio del presente instrumento, LA VENDEDORA transfiere a título de compraventa real y enajenación

PRIMERO: REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: El inmueble objeto de la presente enajenación fue sometido al régimen legal de propiedad horizontal, de conformidad con la Ley 675 de Agosto 3 de 2.001 por medio de la Escritura Pública No. XXXXXXXXX otorgada en la Notaría XXXXX del Circulo de Cali, registrada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria de Mayor Extensión Nos. 370-XXXX y en las resultantes de él para cada unidad. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL(LOS) COMPRADOR(ES) adquiere(n) también un derecho de copropiedad del **APARTAMENTO No _____ (_____ %)** y del **PARQUEADERO PRIVADO No _____ (_____ %)**. Estos coeficientes son el índice o medida del valor del derecho de EL(LOS) COMPRADOR(ES) sobre el Conjunto Residencial y sobre sus elementos y servicios comunes y determina la cuota de participación en las cargas y beneficios por razón de la comunidad, derecho que ejercerá(n) EL(LOS) COMPRADOR(ES) según las normas establecidas en la Ley y en el Reglamento de Propiedad Horizontal, adquiriendo las obligaciones que le(s) corresponden como copropietario(s) de los bienes de uso común del mencionado Conjunto. EL(LOS) COMPRADOR(ES) manifiesta(n) que conoce(n) íntegramente el Reglamento de Propiedad Horizontal de **TRIALTO FASE 1- PROPIEDAD HORIZONTAL** y se somete(n) al cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el mismo. **TERCERA: TRADICION:** El inmueble descrito en la cláusula primera, fue adquirido en mayor extensión XXXXXXXXXX. **PARAGRAFO:** El Curador Urbano número TRES, ANA MARÍA BECERRA MINING de CALI, expidió la licencia Urbanística de Construcción, mediante Resolución No. CU3-760013230080 del 21 de FEBRERO del 2023, la cual fue modificada mediante Resolución XXX No XXXXXX del XX de XXXXX de 201X y resolución No. XXX XXXX de XX de XXXXX de 201X, cuyas copias se protocolizan con el presente instrumento publico. **CUARTA: AUTORIZACION PARA ENAJENAR:** LA VENDEDORA obtuvo mediante radicación número XXXXXXXX de fecha xx de xxx de 201x otorgada por la SUBSECRETARIA DE GESTION DE SUELO Y OFERTA DE VIVIENDA DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT DE SANTIAGO DE CALI, la autorización para enajenar los inmuebles integrantes del proyecto, de acuerdo con lo estipulado en las Leyes 388 de 1997 , 962 del 2005 y Art. 185 del Decreto/ley 019 de 2012 cuya copia se protocoliza con esta Escritura. **QUINTA:** Que LA VENDEDORA suscribió contrato de promesa de compraventa con EL(LOS) COMPRADOR(ES), por medio de la cual se comprometió a venderle(s) los inmuebles materia de esta escritura de compraventa,

según linderos y especificaciones señalados en esta escritura, dando así cumplimiento por medio de este instrumento a dicho compromiso. **SEXTA: PRECIO y FORMA DE PAGO:** El precio del inmueble descrito en la cláusula segunda de este contrato y que es objeto de la compraventa, es la suma de _____ (\$_____) MONEDA

CORRIENTE, que EL(LOS) COMPRADOR(ES) se obliga(n) a pagar a LA VENDEDORA así: a) _____ PESOS (\$_____) MONEDA CORRIENTE que EL(LOS) COMPRADOR(ES) han pagado a LA VENDEDORA y ésta declara haber recibido a entera satisfacción.

PARAGRAFO PRIMERO: LA VENDEDORA renuncia expresamente a la condición resolutoria derivada de la forma de pago pactada, por lo tanto, la presente venta se hace firme definitivo e irresoluble.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento en la cancelación de las cuotas pactadas o la mora en los términos aquí acordados, generará intereses moratorios sobre saldos a las tasas máximas permitidas por la Ley según el Artículo 884 del Código de Comercio, sin que ello signifique la ampliación de los plazos convenidos.

PARAGRAFO TERCERO: En caso de coincidir un pago con la fecha de otorgamiento de la escritura, este deberá hacerse con cheque de gerencia girado a nombre de JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A, y los costos que se generen por comisiones bancarias, u otras operaciones financieras deberán ser cancelados por **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**.

PARAGRAFO CUARTO: Cualquier pago deberá ser girado directamente a JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.

PARAGRAFO QUINTO: En caso que **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**, para el pago del precio de los inmuebles objeto del presente contrato, efectuaran operaciones cambiarias por compra o venta de divisas, o transferencias de recursos desde el exterior, las comisiones y costos de cualquier índole que se causen por dichas operaciones, serán asumidos por ellos en su totalidad, liberando a **LA VENDEDORA** de cualquier responsabilidad por el origen de los fondos utilizados en dichas operaciones.

PARAGRAFO SEXTO: En caso de que queden cuotas pendientes por cancelar al momento de firmar la escritura pública de compraventa el **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** se obliga a garantizar el pago de dichas cuotas mediante cheques o pagares avalados por una entidad autorizada legalmente para tal efecto y aprobada por LA VENDEDORA, quienes manifiestan conocer los requisitos de dicha Entidad.

SEPTIMA: LIBERTAD: El inmueble objeto de esta compraventa con todos los derechos que integran la

propiedad según se ha indicado, no ha sido enajenado antes por LA VENDEDORA a ninguna otra persona y se encuentran libres de toda clase de gravámenes, limitaciones al dominio y condiciones resolutorias, salvo la hipoteca de mayor extensión que se constituyó para financiar la construcción, la cual será liberada en la presente escritura pública de compraventa. **PARÁGRAFO: SANEAMIENTO:** En todo caso LA VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento en los casos de ley. **OCTAVA: PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:** Serán por cuenta de EL (LOS) COMPRADOR(ES) los impuestos, contribuciones generales incluyendo las generadas por las 21 Mega obras, gravámenes municipales, departamentales y nacionales que se causaren con posterioridad a la fecha de la firma de la presente escritura. Las cuentas por concepto de energía, acueducto, alcantarillado y otros servicios municipales, a partir de la entrega del inmueble. **PARAGRAFO PRIMERO:** En el evento en que fuere necesario y/o conveniente hacer el pago anticipado por un período fiscal determinado, de los impuestos y contribuciones de esta cláusula, LA VENDEDORA quedará expresamente facultada para efectuar el mencionado pago, cargándole a EL(LOS) COMPRADOR(ES) la parte proporcional del monto pagado que les corresponde, o sea, desde la fecha en que de acuerdo con lo estipulado en esta cláusula, dichos gastos están a cargo de EL(LOS) COMPRADOR(ES), quien(es) deberá(n) reintegrarle a LA VENDEDORA el valor cancelado por ésta, inmediatamente después de que LA VENDEDORA le(s) presente la respectiva cuenta de cobro, adjuntando copia del recibo de pago donde conste el monto pagado en el período al que corresponde. Lo pactado en este párrafo se entiende como una facultad otorgada a LA VENDEDORA quien discrecionalmente podrá hacer uso de ella o no, sin que el no ejercerla conlleve responsabilidad alguna para ella. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago de la contribución por valorización generada por las mega obras, según acuerdo 241 de 2008 y resolución 411.0.21.0169 del 4 de septiembre de 2009 y de las demás normas que las amplíen o modifiquen corresponde al EL(LOS) COMPRADOR(ES). **NOVENA: CONEXIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS Y PAGO DE DERECHOS:** LA VENDEDORA entrega instalados y en funcionamiento los servicios de acueducto, alcantarillado, energía y gas y cancelado el valor de los derechos de dichas instalaciones y conexiones de acuerdo a la exigencia de las empresas de servicios públicos de Cali. LA VENDEDORA entregará el cableado telefónico interno de cada apartamento hasta llegar al primer piso de cada edificio;

el resto de cableado desde el edificio hasta las redes externas será a cargo de la empresa prestadora del servicio. En caso de que por cualquier motivo y con posterioridad a la fecha del presente contrato las empresas de servicios públicos de Cali efectuaren un reajuste de derechos en relación con estas instalaciones y conexiones de servicios públicos, EL(LOS) COMPRADOR(ES) asumirán por su propia cuenta el pago de dicho reajuste en cuanto a la cuota individual que por tal concepto se le hubiere fijado al inmueble objeto de esta compraventa. **DECIMA:** JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. como propietario de la red eléctrica externa de media y baja tensión que sirve al **TRIALTO FASE 1** Propiedad Horizontal, incluyendo los transformadores y equipos de protección, se reserva el derecho de venderla o cederla a un tercero. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de ser vendidas a un tercero dichas redes, el nuevo propietario deberá suministrar el servicio de uso y conexión sin superar las tarifas máximas aprobadas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL Comprador se obliga(n) a permitir el acceso del personal técnico de mantenimiento, representantes de la empresa prestadora de servicios de energía propietaria o arrendataria de las redes externas, tanto a zonas privadas como comunes, sin costo alguno, con el fin de permitir el mantenimiento revisión o reparación. **DECIMA PRIMERA: GASTOS.** - Los gastos que ocasione el otorgamiento de esta escritura de compraventa serán cancelados así: **a)** Los gastos notariales de la escritura pública de compraventa serán pagados por las partes en iguales proporciones. Los gastos por la boleta fiscal y el registro correrán por cuenta de **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**. **b)** Los gastos que ocasionen las escrituras de cancelación de hipoteca de mayor extensión, como son los notariales, boleta fiscal y registro, serán cancelados en su totalidad por **LA VENDEDORA**. **c)** Si hubiere lugar, los gastos causados por el avalúo, consulta en las centrales de riesgo, estudio de crédito y estudio de títulos, serán cancelados en su totalidad por **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**. **DECIMA SEGUNDA: ENTREGA DEL INMUEBLE:** LA VENDEDORA entregará los inmuebles objeto de este contrato a EL(LOS) COMPRADOR(ES), dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al registro de esta escritura, en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria asignado a el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, salvo que se presenten eventos que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, o que surjan situaciones especiales como incumplimiento de los contratistas de la obra, demora en la instalación de servicios públicos por parte de las empresas de

servicios públicos respectivas, huelgas de personas que afecten directa o indirectamente la obra, paros de transporte, dificultad o imposibilidad de consecución de materiales, etc. En dichos casos el plazo se prorrogará por sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que haya cesado la causa que dio origen a la fuerza mayor, caso fortuito o situación especial, de acuerdo con lo pactado en esta Cláusula. **PARÁGRAFO PRIMERO:** JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. comunicará a EL (LOS) compradores la fecha exacta de la entrega, si EL (LOS) COMPRADOR(ES) no comparece(n) a recibir el(los) inmueble(s) en la fecha pactada, este(os) se tendrá(n) por entregado(s); en este evento, las llaves de el(los) inmueble(s) quedaran a disposición de EL(LOS) COMPRADOR(ES) en las oficinas de JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A o donde esta le señale. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entrega material se hará constar en Acta suscrita por EL(LOS) COMPRADOR(ES) y Jaramillo Mora Constructora S. A en la cual las partes consignaran las observaciones que tengan. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL(LOS) COMPRADOR(ES) renuncia(n) expresamente a la condición resolutoria tácita derivada de la fecha pactada para la entrega del inmueble(s). **PARAGRAFO CUARTO.** Correrán por cuenta de EL(LOS) COMPRADOR(ES) las expensas necesarias fijadas por la administración, provisional, definitiva o la asamblea de copropietarios a partir de la fecha de entrega del inmueble o desde la fecha en la cual estos debieron haberlo recibido. Las expensas no necesarias o de otra índole, ordinarias o extraordinarias fijadas por el órgano de la copropiedad competente serán pagadas en su totalidad por EL(LOS) COMPRADOR(ES) así se hayan decretado con anterioridad a la fecha de entrega de los inmuebles objeto del presente contrato. **PARAGRAFO QUINTO:** JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A podrá efectuar los cambios en el diseño, materiales y colores que sean necesarios, sin alterar la calidad de los mismos. **PARÁGRAFO SEXTO:** No obstante, la mención del área y linderos del inmueble, esta compraventa se celebra como cuerpo cierto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION DE LOS INMUEBLES: ACEPTACION DE EL(LOS) INMUEBLE(S):** EL(LOS) COMPRADOR(ES), declara(n) que conoce(n) el (los) inmueble(s) objeto de este contrato de compraventa, los materiales y los acabados de su construcción, todo lo cual acepta(n) en su integridad. **DECIMA CUARTA: GARANTIAS: LA VENDEDORA JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A** como constructora de los inmuebles de que hace referencia este contrato, se encuentra ajustado y dará

cabal cumplimiento a lo establecido en la ley 1480 de 2011, y otorga las garantías específicas fijadas en el acta de entrega respectiva. **DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** Presente en este estado

14/10

_____ de las condiciones civiles antes señaladas, manifiesta(n): a) Que acepta(n) la presente escritura de compraventa por estar de acuerdo a lo convenido y pactado entre las partes. b) Que conoce(n) y acepta(n) el Reglamento de Propiedad Horizontal que rige para **TRIALTO FASE 1- PROPIEDAD HORIZONTAL**.....

APLICACIÓN A LA LEY 0258 de 1996: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:

C.C.
COMPRADOR
C.C. XXXXXXXXXXXX DE XXXXXXXXXXXX

C. C.
JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.
CATHERINE GUERRERO MARTINEZ
C.C. 38.600.356 DE CALI, VALLE DEL CAUCA
REPRESENTANTE LEGAL PRIMERO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
BANCO QUE CANCELA EL CREDITO CONSTRUCTOR

BANCO HIPOTECARIO
BANCO DE OCCIDENTE
NIT: 8903002794

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MMCS03.02.03.P012.F002	
	INFORMACIÓN FINANCIERA PARA ANUNCIO Y ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	VERSIÓN	001

I. INFORMACION GENERAL

Fecha de elaboración: 21/06/2024

Nombre del Plan o programa: TRIALTO (objeto de la solicitud Etapa 1)

Propietario: JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A

Nº de Unidades: _____ Lotes: _____ Casas: _____ Apartamentos: 121

Porcentaje de avance de obra ejecutado: 0 % (Según certificado de Arquitecto o Ingeniero Civil)

Tiempo de duración: 27 MESES

Costos Directos e Indirectos: \$ 70.763.300.249

Valor comercial del terreno: \$ 13.539.587.686

Costo total del Plan o programa: \$ 84.302.887.935

Precio venta total del Plan o programa: \$ 83.783.431.151


Valor por unidad: \$ 692.425.051

II. DETERMINACION DE RECURSOS

	CUANTIA	% COSTO TOTAL
Recursos propios: (Discriminar al dorso)	<u>\$ 13.539.587.686</u>	<u>16%</u>
Recursos en Fiducia	_____	<u>0%</u>
Créditos Bancos Comerciales	<u>\$ 48.228.317.000</u>	<u>57%</u>
Créditos Proveedores	_____	<u>0%</u>
Otros (Especificar)	<u>\$ 22.534.983.249</u>	<u>27%</u>
Total Recursos:	<u>\$ 84.302.887.935</u>	<u>100%</u>

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

St
19

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MMCS03.02.03.P012.F002	
	INFORMACIÓN FINANCIERA PARA ANUNCIO Y ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	VERSIÓN	001

NOTAS:

- Los Créditos deben sustentarse con la correspondiente certificación expedida por la entidad y/o persona que los conceda.
- Cuando la financiación del Plan o programa de vivienda está aprobado en forma definitiva por una entidad financiera será acreditado mediante certificación de la respectiva entidad.
- Decreto 1077 de Mayo de 2015, Capítulo 3 Artículo 2.2.5.3.7.


DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PROPIOS

	NOMBRE	FECHA	VALOR
Saldo Caja	_____	_____	_____
Saldo Bancos	_____	_____	_____
Saldo Cuentas de Ahorros	_____	_____	_____
PARTIDAS EN EFECTIVO			
Cedulas Capitalización	_____	_____	_____
C.D.T	_____	_____	_____
Otros (Especificar)	_____	_____	_____
INVERSIONES REALIZABLES A CORTO PLAZO			
Letras por cobrar (corto plazo)	_____	_____	_____
Cheques por cobrar (corto plazo)	_____	_____	_____

DOCUMENTOS POR COBRAR A CORTO PLAZO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

SK
A

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MMCS03.02.03.P012.F002	
	INFORMACIÓN FINANCIERA PARA ANUNCIO Y ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	VERSIÓN	001

Lote de terreno	<u>13.539.587.686</u>
Inventario de materiales en Bodega con destino a la obra	_____
Avance de obra ejecutado según porcentaje (%) indicado	_____
Gastos Pre-operativos	_____
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES	<u>13.539.587.686</u>


 CONTADOR
 Nombre: Francy Elena Roldan Gonzalez
 Tarjeta Profesional N°: 29.306.608 Bugalagrande (V)
 (Anexar copia de Tarjeta Profesional)

PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL
 Nombre:
 C.C:


 COMPRADOR / URBANIZADOR O REPRESENTANTE LEGAL
 Nombre: JOHNNIER ALBERTO VILLA GAMBOA
 C.C: 16.929.623 de Cali

SK

FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS
JARAMILLO MORA S.A.
 634 - TRIALTO ETAPA 1 - TORRE 1 (25.OCT.22)
 ETAPA I

OBRAS GENERALES

PRELIMINARES					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
00.01.01	LIMPIEZA DEL LOTE	M2	3,052.69	973	2.970.270
00.01.02	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA	ML	61,41	34,893	2.142.723
00.01.03	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LAMINA	ML	408,49	157,685	84.413,283
00.01.04	CAMPAMENTO	GL	0,30	100,000,000	30.296.698
00.01.05	INSTALACIONES PROVISIONALES	GL	0,30	100,000,000	30.296.698
00.01.06	OTRAS OBRAS PROVISIONALES	GL	0,30	100,000,000	30.296.698
00.01.07	COMISION DE TOPOGRAFIA	GL	0,30	587,686,652	171.990,311
00.01.08	SISTEMA PROTECCION CONTRA CAIDAS	GL	0,30	150,000,000	45.445,047
00.01.11	DEMOLICIONES ESTRUCTURAS EXISTENTES	GL	0,30	1,500,000,000	454.450,471
					832.302,199

SISTEMA DE REINYECCIÓN					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
00.02.01	MANEJO DE AGUA NIVEL FREATICO	GL	0,30	234.517,800	71.051,150
					71.051,150

MANEJO DE NIVEL FREATICO PARA CONSTRUCCION, ADECUAC					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
00.03.01	MANEJO AGUAS FREATICAS DURANTE PROCESO DE CONST	GL	0,30	274.892,400	83.283,321
00.03.02	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA DE TRABA	GL	0,30	384.815,772	116.586,473
00.03.02	INSTRUMENTACIÓN	GL	0,30	382.160,660	109.722,722
					309.592,515

MOVIMIENTOS DE TIERRA					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
00.04.01	EXCAVACION MECANICA EN TIERRA A CIELO ABIERTO (CON	M3	21,961,76	55,670	1.222.610,918
00.04.03	EXCAVACION MECANICA EN TIERRA PARA TERRAZA TORRE	M3	1,645,80	55,670	91.621,431
00.04.04	CONFORMACION SUBRASANTE	M2	1,952,16	4,830	9.428,912
00.04.05	EXCAVACION MANUAL VIGA GUIA MURO COLADO 0.30X0.50H	M	202,35	48,304	9.774,101
					1.333.435,361

CIMENTACION					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
00.05.01	VIGA 0.40X0.50H GUIA (DOBLE) PARA CONSTRUCCION MURO	M	101,17	449,244	45.451,271
00.05.01	VIGA 0.50X0.50H VIGA CABEZAL CONCRETO 4000 PSI (INCLUY	M	101,17	1.153,673	116.720,320
00.05.02	MURO COLADO EN CONCRETO E:50CM H=17MTS - 4000PSI	M3	895,38	1.642,037	1.470.246,312
					1.632.417,903

ANCLAJES TEMPORALES Y PERMANENTES					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
00.07.01	ANCLAJES TEMPORALES	GL	0,30	2.191.456,032	663.938,818
00.07.01	ANCLAJES PERMANENTES	GL	0,30	302.509,906	91.650,513
					755.589,331

ACERO DE REFUERZO					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
00.07.02	ACERO DE REFUERZO VIGA GUIA (DOBLE)	KG	1.214,07	6,759	8.205,923
00.07.02	ACERO DE REFUERZO VIGA CABEZAL (INCLUIDO EN ACTIVIDA	KG	0	6,759	
00.07.01	ACERO DE REFUERZO MURO COLADO	KG	61,573,76	6,759	416.177,051
					424.382,973
					5.358.771,433

SOTANO TORRE I (MEDIDO Y PRESUPUESTADO DETALLADO)

PRELIMINARES					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.01.01	REPLANTEO Y LOCALIZACION MANUAL	M2	515,79	3,606	1.859,925
					1.859,925

MOVIMIENTOS DE TIERRA - CIMENTACION					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.02.01	EXCAVACION MANUAL - M3 (ZAPATAS Y VIGAS)	M3	127,48	44,148	5.627,840
01.02.02	RELLENO MANUAL MATERIAL SITIO - M3	M3	84,99	45,368	3.856,024
01.02.03	RELLENO MANUAL MATERIAL SITIO - ML	M	49,26	18,018	887,610
01.02.04	RELLENO MECANICO ROCAMUERTA - M3	M3	145,76	69,586	10.143,097
01.02.05	RELLENO MANUAL ROCAMUERTA - M3	M3	30,65	81,507	2.498,285
01.02.06	RELLENO MANUAL ROCAMUERTA - ML	M	199,85	26,989	5.393,728
01.02.07	RELLENO ROCAMUERTA B/CONTRAPISO H=0.25	M2	245,40	26,166	6.421,142
01.02.08	NIVELACION TERRENO	M2	245,40	14,359	3.523,702
01.02.09	RENIVELACION TERRENO	M2	245,40	9,814	2.408,358
					40.759,787

CIMENTACION SOTANOS					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.03.01	SOLADO LIMPIEZA	M2	417,55	20,566	8.587,252
01.03.03	VIGA DE CIMENTACION 0.50X0.60H	M3	29,98	619,571	18.573,861
01.03.04	ZAPATAS CONCRETO - 4000PSI	M3	11,09	580,810	6.443,884
01.03.05	PEDESTAL EN CONCRETO - 7000PSI	M3	0,33	907,925	297,077
01.03.06	LOSA DE CIMENTACION ALIGERADA H=1.80 (SOLO EN HUELLA	M2	270,39	431,738	116.735,873
01.03.07	PAVIMENTO EN CONCRETO E=0.10	M2	234,69	73,544	17.259,844
01.03.08	CONTRAPISO EN CONCRETO E=8CMS + RELLENO CON RECE	M2	215,52	77,615	16.727,946
01.03.09	FOSO ASCENSOR - 4000PSI	M3	0	795,467	
01.03.10	CARGAMO EN CONCRETO SOTANO	M	8,73	175,320	1.530,808
					186.156,544

ESTRUCTURA					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.04.02	COLUMNAS CONCRETO 7000 PSI	M3	42,15	860,900	36.285,873
01.04.04	MURO PANTALLA CONCRETO 7000 PSI	M3	27,89	843,371	23.522,579

01.04.04	MURO PANTALLA CONCRETO 9000 PSI	M3	20,66	1.264,815	26.130,216
01.04.06	LOSA ENTREPISO MACIZA + VIGAS	M2	1358,80	193,919	263.497,890
01.04.07	RAMPA AEREA VEHICULAR (ACCESO SOTANOS) - 4000PSI	M2	199,88	213,398	42.653,872
01.04.08	CONCRETO TANQUES E=0,25	M3	102,42	1.419,180	145.358,159
01.04.09	ESCALERA EN CONCRETO TIPO - H SOTANO 3 A SOTANO 1 - H=4	UN	0,61	1.949,908	1.181,515
01.04.10	ESCALERA EN CONCRETO TIPO - H SOTANO 1 A NIVEL 1 - H=4	UN	0,30	2.517,465	762,709
01.04.11	RESANE ESCALERA EN CONCRETO TIPO - H SOTANO 3 A SOTANO 1	UN	0,61	157,140	95,216
01.04.12	RESANE ESCALERA EN CONCRETO TIPO - H SOTANO 1 A NIVEL 1	UN	0,30	209,520	63,478
					539.551,507

ACERO DE REFUERZO (69.85KG/M2)		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.05.01	ACERO DE REFUERZO	KG	73.283,22	6,107	447.540,604
01.05.02	MALLA ELECTROSOLDADA	KG	21.626,27	6,902	149.264,522
01.05.03	ANCLAJES 3/8"	UN	356,90	2,993	1.098,187
01.05.03	ANCLAJES 1/2"	UN	94,53	3,143	297,094
					598.170,407

MAMPOSTERIA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.06.01	GROUTING ACERO 3/8" (MUROS HASTA 3.50H) MUROS BLOQUE	M	604,27	13,124	7.930,488
01.06.01	GROUTING ACERO 5/8" (MUROS MAYOR A 3.50H) MUROS BLOQUE	M	604,27	18,660	11.275,747
01.06.02	MURO EN BLOQUE CONCRETO 19X39X12	M2	572,27	88,431	50.606,791
01.06.04	MURO EN EN CONCRETO E=0,15	M2	58,42	163,783	9.566,226
01.06.05	DINTEL CONCRETO PUERTAS DEPOSITOS 0.12X0.20H	M	45,97	59,638	2.741,329
01.06.07	VIGA AMARRE MUROS 0.12X0.20H	M	153,81	50,402	7.752,193
01.06.07	CINTA DEAMARRE MUROS 0.12X0.20H	M	4,78	50,402	240,047
01.06.08	POYO CONCRETO MURO DE LIMPIEZA 0.10X0.15H	M	54,62	54,045	2.951,878
01.06.09	SELLO ENTRE MUROS BLOQUE / CTO	M	161,31	6,585	1.062,198
01.06.10	REFUERZO TUBERIA POR LOSA Y MURO	M	454,45	14,810	6.730,411
					100.857,309

IMPERMEABILIZACION		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.07.01	IMPERMEABILIZACION POLIURETANO (TANQUES AGUA POTABLE)	M2	537,31	83,635	44.937,577
01.07.02	IMPERMEABILIZACION IGOL DENSO (LATERALES LOSA DE CIMENTACION)	M2	74,63	38,024	2.837,610
01.07.04	IMPERMEABILIZACION CON POLIUREA (TAPA SEMISOTANO)	M2	246,33	113,384	27.929,919
01.07.03	PENDIENTADO SOBRE LOSA (TAPA SEMISOTANO)	M2	0	59,570	
					75.705,106

PISOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.08.01	PISO EN CERAMICA 1 (HALL ASCENSOR Y ESCALERAS)	M2	22,99	99,525	2.288,295
01.08.02	PISO ESCALERA EN CERAMICA + NARIZ EN GRANITO LAVADO	M	21,54	95,974	2.067,371
01.08.03	GUARDAESCAOBAS EN CERAMICA (HALL ASCENSOR Y ESCALERA)	M	20,44	13,557	277,039
01.08.04	TOPELLANTAS EN CONCRETO (INC. ANCLAJE)	UN	55,14	47,714	2.630,950
					7.263,655

ENCHAPES		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.09.01	ENCHAPE MUROS ASCENSOR	M2	16,74	132,204	2.212,953
					2.212,953

SISTEMA LIVIANO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.10.01	MOCHETAS SUPERBOARD FRENTE ASCENSOR EN SOTANO 3	UN	0,61	1.675,782	1.015,413
01.10.02	MOCHETAS SUPERBOARD FRENTE ASCENSOR EN SOTANO 1	UN	0,30	2.387,716	723,399
01.10.03	CIELO PANEL YESO HALL ASCENSOR	UN	0,61	1.950,542	1.181,900
01.10.03	CIELO PANEL YESO HALL ASCENSOR	UN	0,30	2.387,668	723,385
01.10.04	CIELO PANEL YESO HALL ESCALERA	UN	0,61	660,942	400,487
01.10.05	CIELO PANEL YESO HALL ESCALERA	UN	0,30	431,960	130,870
01.10.06	MURO LIMPIEZA EN SUPERBOARD 8MM	M2	147,47	125,840	18.557,140
					22.732,593

CARPINTERIA DE ALUMINIO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.11.01	PUERTA PERSIANA SENCILLA ALUMINIO (0.90X2.35H) - DEPOSITOS	UN	18,78	1.829,455	34.364,396
01.11.03	PUERTA PERSIANA SENCILLA ALUMINIO (1.00X2.35H) - DEPOSITOS	UN	0,30	1.829,455	554,264
01.11.02	PUERTA PERSIANA SENCILLA ALUMINIO CORREDIZA (0.85X2.35H)	UN	11,82	1.675,348	19.795,430
					54.714,091

CARPINTERIA METALICA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.12.01	PUERTA CORTA FUEGO ESCALERAS PROTEGIDAS (1.04X2.35H)	UN	0,91	1.861,671	1.692,075
01.12.01	PUERTA CORTA FUEGO CUARTO TECNICO (1.20X2.15H)	UN	0,61	2.148,082	1.301,596
01.12.02	BARANDA METALICA ESCALERA	UN	0,61	1.213,876	735,529
01.12.03	BARANDA METALICA ESCALERA	UN	0,30	1.810,449	548,506
01.12.04	PASAMANOS DOBLE METALICO ESCALERA	UN	0,61	1.608,134	974,423
01.12.05	PASAMANOS DOBLE METALICO ESCALERA	UN	0,30	1.989,550	802,768
01.12.06	ESCALERA DE GABO TANQUE	UN	1,82	1.028,245	1.869,146
01.12.07	ESCOTILLA TANQUE	UN	2,73	928,215	2.530,966
01.12.08	REJILLA PARA CARGAMO A=30CM	M	8,73	285,845	2.495,858
					12.750,866

REPELLOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.13.01	RESANE BORDE LOSA H=0,50	M2	58,79	12,977	762,927
01.13.02	RESANE BAJO LOSA	M2	1.558,68	5,987	9.331,837
01.13.03	REPELLO CARTERAS	M	4,76	9,465	45,078
01.13.04	MEDIACAÑA MURO LIMPIEZA	M	54,62	20,468	1.117,939
					11.257,782

PINTURAS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.14.01	GRANOTEX MUROS (HALL ASCENSOR Y ESCALERA)	M2	80,10	25,037	2.005,348
01.14.02	ESTUCO Y VINILO (MUROS CUARTOS TECNICOS)	M2	33,74	23,010	776,251
01.14.03	VINILO MUROS FOSO ASCENSOR	M2	85,01	13,148	1.117,705

01.14.03	PINTURA EPOXICA MUROS Y CIELOS CUARTO SHUT BASURAS	M2	31,05	77.000	2.390.034
01.14.04	CIELOS GRANOTEX (ESCALERA)	M2	8,32	25.037	208.219
01.14.05	PINTURA DELIMITACION PUERTA VEHICULAR	UN	0,30	178.000	53.928
01.14.06	PINTURA COLUMNAS H=1,00	M2	92,71	27.960	2.592.113
01.14.07	PINTURA MURO DE LIMPIEZA H=1,00	M2	54,62	60.950	3.329.021
01.14.08	NUMEROS PARQUEADERO	UN	27,57	7.530	207.602
01.14.09	FLECHAS PARQUEADERO	UN	12,12	34.250	415.065
01.14.10	PINTURA TOPELLANTAS	UN	55,14	5.065	279.284
01.14.11	SEÑALIZACION MINUSVALIDOS	UN	1,21	474.190	574.856
01.14.12	LINEAS DE DEMARCAACION	M	175,61	2.330	409.175
01.14.13	DEMARCAACION VIAL SOTANO	M	86,91	2.330	202.498
01.14.14	SEÑALES DE PARE	UN	3,03	198.450	601.238
01.14.15	PINTURA TUBERIA EN SOTANOS	M	454,45	2.330	1.058.870
					16.221.906

ASEO Y ENTREGA					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.15.01	ASEO FINAL PUNTOS FIJOS	M2	29,02	5.580	161.375
01.15.02	ASEO FINAL SOTANO	M2	1369,96	4.169	5.711.372
					5.872.747
					1.676.087.179

SOTANO TORRE 2 (MEDIDO Y PRESUPUESTADO DETALLADO)

PRELIMINARES					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.01.01	REPLANTEO Y LOCALIZACION MANUAL	M2	272,96	3.606	984.276
					984.276

MOVIMIENTOS DE TIERRA - CIMENTACION					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.02.04	RELLENO MECANICO ROCAMUERTA - M3	M3	136,48	69.566	9.496.926
01.02.05	RELLENO MANUAL ROCAMUERTA - M3	M3	19,74	81.507	1.609.056
					11.105.982

CIMENTACION SOTANOS					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.03.01	SOLADO LIMPIEZA	M2	272,96	20.566	5.613.594
01.03.06	LOSA DE CIMENTACION ALIGERADA H=1,80 (SOLO EN HUELLA)	M2	259,35	431.738	111.969.435
01.03.08	CONTRAPISO EN CONCRETO E=8CMS + RELLENO CON RECE	M2	115,08	77.615	8.931.620
					126.514.649

ESTRUCTURA					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.04.02	COLUMNAS CONCRETO 7000 PSI	M3	22,03	860.900	18.964.533
01.04.04	MURO PANTALLA CONCRETO 7000 PSI	M3	87,89	843.371	74.121.930
01.04.06	LOSA ENTREPISO MACIZA + VIGAS	M2	761,31	193.919	147.631.998
01.04.09	ESCALERA EN CONCRETO TIPO - H SOTANO 3 A SOTANO 1 - H	UN	1,21	1.949.908	2.363.031
01.04.10	ESCALERA EN CONCRETO TIPO - H SOTANO 1 A NIVEL 1 - H=4	UN	0,91	2.517.465	2.288.126
01.04.11	RESANE ESCALERA EN CONCRETO TIPO - H SOTANO 3 A SOT	UN	1,21	157.140	190.433
01.04.12	RESANE ESCALERA EN CONCRETO TIPO - H SOTANO 1 A NIVEL	UN	0,91	209.520	190.433
					245.750.485

ACERO DE REFUERZO (98.56KG/M2)					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.05.01	ACERO DE REFUERZO	KG	64.323,03	6.107	392.820.755
01.05.02	MALLA ELECTROSOLDADA	KG	11.475,73	6.902	79.205.522
01.05.03	ANCLAJES 3/8"	UN	86,04	2.993	257.526
01.05.03	ANCLAJES 1/2"	UN	76,35	3.143	239.961
					472.523.764

MAMPOSTERIA					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.06.01	GROUTING ACERO 3/8" (MUROS HASTA 3,50H) MUROS BLOQU	M	104,59	13.124	1.372.643
01.06.01	GROUTING ACERO 5/8" (MUROS MAYOR A 3,50H) MUROS BLO	M	146,53	18.660	2.734.306
01.06.02	MURO EN BLOQUE CONCRETO 19X39X12	M2	191,95	88.431	16.974.668
01.06.04	MURO EN EN CONCRETO E=0,15	M2	127,96	163.763	20.955.795
01.06.05	DINTEL CONCRETO PUERTAS DEPOSITOS 0,12X0,20H	M	13,27	59.638	791.394
01.06.07	VIGA AMARRE MUROS 0,12X0,20H	M	40,98	50.402	2.065.287
01.06.08	POYO CONCRETO MURO DE LIMPIEZA 0,10X0,15H	M	42,48	54.045	2.295.941
01.06.09	SELLO ENTRE MUROS BLOQUE / CTO	M	85,03	6.585	559.927
01.06.10	REFUERZO TUBERIA POR LOSA Y MURO	M	454,45	14.810	6.730.411
					54.480.372

IMPERMEABILIZACION					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.07.02	IMPERMEABILIZACION IGOL DENSO (LATERALES LOSA DE CIM	M2	46,83	38.024	1.780.649
01.07.04	IMPERMEABILIZACION CON POLIUREA (TAPA SEMISOTANO PD	M2	39,59	113.364	4.488.381
					6.269.030

PISOS					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.08.01	PISO EN CERAMICA 1 (HALL ASCENSOR Y ESCALERAS)	M2	63,19	99.525	6.289.269
01.08.02	PASO ESCALERA EN CERAMICA + NARIZ EN GRANITO LAVADO	M	48,92	95.974	4.695.056
01.08.03	GUARDAESCAOBAS EN CERAMICA (HALL ASCENSOR Y ESCAL	M	61,27	13.557	830.583
01.08.04	TOPELLANTAS EN CONCRETO (INC. ANCLAJE)	UN	40,60	47.714	1.937.073
					13.751.980

ENCHAPES					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.09.01	ENCHAPE MUROS ASCENSOR	M2	23,40	132.204	3.093.728
					3.093.728

SISTEMA LIVIANO					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.10.01	MOCHETAS SUPERBOARD FRENTE ASCENSOR EN SOTANO 2	UN	0,61	1.662.482	1.007.354
01.10.02	MOCHETAS SUPERBOARD FRENTE ASCENSOR EN SOTANO 1	UN	0,30	2.368.766	717.658
01.10.03	CIELO PANEL YESO HALL ASCENSOR (SOTANO 3, SOTANO 2)	UN	0,91	1.635.772	1.466.755

01.10.04	CIELO PANEL YESO HALL ESCALERA 1 (SOTANO 3, SOTANO 2	UN	0,61	394,922	239,297
01.10.05	CIELO PANEL YESO HALL ESCALERA 1 (SOTANO 1)	UN	0,30	402,317	121,889
01.10.06	MURO LIMPIEZA EN SUPERBOARD 8MM	M2	130,85	125,840	16,465,583
					20,038,535

CARPINTERIA DE ALUMINIO

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.11.01	PUERTA PERSIANA SENCILLA ALUMINIO (0,90X2,35H) - DEPOS	UN	0,91	1,829,455	1,662,793
01.11.03	PUERTA PERSIANA DOBLEALUMINIO (2,00X2,35H) - DEPOSITO	UN	0,30	3,419,650	1,036,041
01.11.02	PUERTA PERSIANA SENCILLA ALUMINIO CORREDIZA (0,85X2,3	UN	9,69	1,675,348	16,242,404
					18,941,238

CARPINTERIA METALICA

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.12.01	PUERTA CORTA FUEGO ESCALERAS PROTEGIDAS (1,04X2,35	UN	1,82	1,861,671	3,384,148
01.12.02	BARANDA METALICA ESCALERA	UN	1,21	1,213,876	1,471,057
01.12.03	BARANDA METALICA ESCALERA	UN	0,91	1,810,449	1,645,519
01.12.04	PASAMANOS DOBLE METALICO ESCALERA	UN	1,21	1,608,134	1,948,846
01.12.05	PASAMANOS DOBLE METALICO ESCALERA	UN	0,91	1,989,550	1,808,304
01.12.08	REJILLA PARA CARCAMO A=30CM	M	12,12	285,845	3,464,084
					13,721,939

REPELOS

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.13.01	RESANE BORDE LOSA H=0,50	M2	26,07	12,977	338,275
01.13.02	RESANE BAJO LOSA	M2	761,31	5,987	4,557,948
01.13.04	MEDIACAÑA MURO LIMPIEZA	M	42,48	20,468	869,522
					5,765,746

PINTURAS

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.14.01	GRANOTEX MUROS (HALL ASCENSOR Y ESCALERA)	M2	138,67	28,037	3,471,908
01.14.03	VINILO MUROS FOSO ASCENSOR	M2	95,11	13,148	1,250,472
01.14.04	CIELOS GRANOTEX (ESCALERA)	M2	31,18	25,037	780,612
01.14.06	PINTURA COLUMNAS H=1,00	M2	38,30	27,960	1,070,729
01.14.07	PINTURA MURO DE LIMPIEZA H=1,00	M2	42,48	60,950	2,589,280
01.14.08	NUMEROS PARQUEADERO	UN	20,30	7,530	152,850
01.14.09	FLECHAS PARQUEADERO	UN	2,73	34,250	93,390
01.14.10	PINTURA TOPELLANTAS	UN	40,80	5,065	205,627
01.14.11	SEÑALIZACION MINUSVALIDOS	UN	0,61	474,190	287,328
01.14.12	LINEAS DE DEMARCACION	M	151,10	2,330	352,053
01.14.13	DEMARCAION VIAL SOTANO	M	36,42	2,330	84,865
01.14.14	SEÑALES DE PARE	UN	1,82	198,450	360,743
01.14.15	PINTURA TUBERIA EN SOTANOS	M	454,45	2,330	1,058,870
					11,758,723

ASEO Y ENTREGA

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.15.01	ASEO FINAL PUNTOS FIJOS	M2	76,89	5,560	427,508
01.15.02	ASEO FINAL SOTANO	M2	768,18	4,169	3,202,525
					3,630,033
					1,008,330,480

SOTANO TORRE 3 (AREA CONSTRUIDA X VALOR M2 DE CONSTRUCCION)

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
03.01.01	AREA CONSTRUIDA X VALOR M2 DE CONSTRUCCION	M2	890,57	1,324,470	1,179,531,143
					1,179,531,143
					1,179,531,143

TORRE I (MEDIDO Y PRESUPUESTADO DETALLADO)

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
04.01.01	COLUMNAS CTO 7000PSI (PISO 1 A PISO 2)	M3	120,96	861,663	104,226,758
04.01.02	COLUMNAS CTO 6000PSI (PISO 3 A PISO 14)	M3	314,5	839,919	264,154,528
04.01.02	COLUMNAS CTO 4000PSI (CUBIERTA)	M3	5,62	726,273	4,807,927
04.01.04	PANTALLAS CTO 7000PSI (PISO 1 A PISO 2)	M3	165,84	843,249	139,844,414
04.01.05	PANTALLAS CTO 6000PSI (PISO 3 A PISO 14)	M3	663,3	825,872	547,800,898
04.01.07	LOSA DE ENTREPISO MACIZA 14CMS CON VIGAS DESCOLGAC	M2	2,562,59	236,951	630,903,363
04.01.09	LOSA DE ENTREPISO MACIZA 14CMS CON VIGAS DESCOLGAC	M2	6,579,23	223,857	1,472,806,980
04.01.09	LOSA DE ENTREPISO MACIZA 14CMS CON VIGAS DESCOLGAC	M2	4,716,45	203,063	957,736,488
04.01.10	LOSA SOBREPISO EN NIVEL RESTAURANTE	M2	0	194,917	
04.01.11	LOSA DE ENTREPISO E=0,15 (4000PSI) - CUBIERTA ASCENSOF	M2	94,17	109,516	10,313,122
04.01.12	ESCALERA EN CONCRETO TIPO PUNTO FIJO	UN	3	2,770,205	8,310,615
04.01.13	ESCALERA EN CONCRETO TIPO PUNTO FIJO	UN	2	2,528,286	5,056,572
04.01.14	ESCALERA EN CONCRETO TIPO PUNTO FIJO	UN	24	1,949,908	46,797,792
04.01.15	RESANE ESCALERA EN CONCRETO TIPO PUNTO FIJO - NIVEL	UN	3	261,900	785,700
04.01.16	RESANE ESCALERA EN CONCRETO TIPO PUNTO FIJO - NIVEL	UN	2	209,520	419,040
04.01.17	RESANE ESCALERA EN CONCRETO TIPO PUNTO FIJO - PISO	UN	24	157,140	3,771,360
04.01.18	RESANES PANTALLA	APT	121	416,624	50,411,504
					4,248,146,765

ACERO DE REFUERZO (53.76 KGXM2) (INCLUYE COLUMNAS,

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
04.02.01	ACERO DE REFUERZO	KG	612,078,21	6,107	3,737,949,414
04.02.02	MALLA ELECTROSOLDADA	KG	138,326,47	6,902	954,729,296
04.02.03	ANCLAJES 3/8"	UN	1,382,08	2,993	4,136,565
04.02.03	ANCLAJES 1/2"	UN	1,727,60	3,143	5,429,847
04.02.04	COLUMNETAS PARA ANCLAJES FACHADAS (LINEA DE VIDA Y	UN	130	78,807	10,244,910
04.02.05	PASAMUROS EN PERFORACIONES DE MURETE CULATA (PAR	UN	130	28,000	3,640,000
04.02.06	GANCHO PARA ANDAMIO MANTENIMIENTO FACHADAS (SE AN	UN	10	110,000	1,100,000
04.02.07	ANCLAJE PARA LINEA DE VIDA (SE ANCLA EN LA PERFORACI	UN	5	143,000	858,000
					4,718,088,033

MAMPOSTERIA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.03.01	GROUTING EN MUROS CON ACERO 3/8"	M	18.973,44	10.522	199.638.536
04.03.01	GROUTING EN MUROS CON ACERO 3/8"	M	880,8	11.194	9.859.675
04.03.01	GROUTING EN MUROS CON ACERO 3/8"	M	751,68	11.919	8.959.274
04.03.01	GROUTING EN MUROS CON ACERO 5/8"	M	4.895,69	17.015	83.300.165
04.03.01	GROUTING EN MUROS CON ACERO 5/8"	M	116,32	18.046	2.099.111
04.03.03	GROUTING EN MUROS SIN ACERO	M	1.477,46	5.529	8.168.876
04.03.04	CALADO ARQUITECTONICO CTO 14X49X8.5 (NICHOS DE CON)	M	0	148.106	
04.03.04	MURO LADRILLO ARCILLA PERFORACION VERTICAL 8X20X30	M2	13.370,72	64.645	864.350.194
04.03.04	MURO LADRILLO ARCILLA PERFORACION VERTICAL 8X20X30	M2	2.270,49	68.973	156.602.507
04.03.04	MURO LADRILLO ARCILLA PERFORACION VERTICAL 8X20X30	M2	200,18	71.138	14.240.405
04.03.04	MURO LADRILLO ARCILLA PERFORACION VERTICAL 10X20X30	M2	751,1	73.033	54.855.066
04.03.04	MURO LADRILLO ARCILLA PERFORACION VERTICAL 11.5X23X	M2	564,32	83.060	46.872.419
04.03.04	MURO LADRILLO ARCILLA PERFORACION VERTICAL 11.5X23X	M2	10,72	85.224	913.601
01.06.04	MURO EN EN CONCRETO E=8CMS	M2	212,2	123.876	26.286.487
01.06.04	MURO EN EN CONCRETO E=10CMS	M2	576,88	130.264	75.146.896
01.06.04	MURO EN EN CONCRETO E=15CMS	M2	894,25	146.232	130.767.966
04.03.06	VIGA DESCOLGADA BALCONES APTOS (0.10X0,56H)	M	374,96	113.919	42.715.068
04.03.06	VIGA NO ESTRUCTURAL (AMARRE MUROS)	M	666,43	47.663	31.777.382
04.03.06	VIGA NO ESTRUCTURAL (AMARRE MUROS)	M	17,67	51.323	906.877
04.03.07	DINTEL EN CONCRETO 0.08X0,20H	M	883,42	54.763	48.378.729
04.03.07	DINTEL EN CONCRETO 0.08X0,25H	M	253,05	63.848	16.156.736
04.03.07	DINTEL EN CONCRETO 0.08X0,25H	M	346,84	63.848	22.145.040
04.03.09	CINTA AMARRE 0.08X0,10H - VENTANAS NIVEL 2	M	25,5	39.058	995.979
04.03.10	VIGA CINTA AMARRE 0.08X0,20H - MUROS ANTEPECHOS (MAR)	M	270,63	47.262	12.790.515
04.03.10	VIGA CINTA REMATE 0.08X0,20H - MUROS (NIVEL RESTAURAN	M	41,67	47.262	1.969.408
04.03.11	MURETE CTO 0.10X0,15H (NICHOS CONDENSADORAS)	M	115,06	54.295	6.247.183
04.03.12	MURETE CTO 0.10X0,20H (POYOS VENTANAS)	M	92,65	57.696	5.345.534
04.03.13	MURETE CTO 0.10X0,25H (CUBIERTAS ASCENSORES, ESCALE	M	61,77	67.375	4.161.754
04.03.14	MURETE CTO 0.10X0,50H (MATERAS FACHADA LATERAL)	M	179,81	116.527	20.952.720
04.03.14	MURETE CTO 0.15X0,20H (POYO BARANDA BALCONES)	M	1.067,46	69.226	73.895.986
04.15.02	CARTERA ATICOS	M	270,63	9.473	2.563.678
					1.973.053.589

IMPERMEABILIZACION		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.04.01	IMPERMEABILIZACION SIKATOP-101-M2	M2	2.739,93	9.652	26.445.804
04.04.02	IMPERMEABILIZACION MASTERSEAL-M2	M2	2.874,86	32.568	93.628.440
04.04.03	PENDIENTADO SOBRE LOSA	M2	1.405	59.570	83.695.850
04.04.04	MEDIACANA EN MORTERO	M	586,35	9.152	5.366.275
04.04.05	IMPERMEABILIZACION POLIUREA	M2	1.684,18	113.384	190.959.065
					400.095.435

PISOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
PISOS APARTAMENTOS					
04.05.01	PISO CERAMICA 1 (GENERAL APTO, DUCHAS Y BALCON)	M2	9.338,65	99.525	929.429.141
04.05.02	GUARDAESCOBA CERAMICA 1 (GENERAL APTO, DUCHAS Y B	M	9.117,90	13.557	123.611.370
04.05.03	BASE EN CONCRETO ENCHAPADO A=0.55	M	363,93	43.397	15.793.470
04.05.04	BASE EN CONCRETO ENCHAPADO A=0.40	M	55,44	38.049	2.109.437
04.05.05	BASE EN CONCRETO ENCHAPADO A=0.33	M	19,2	34.483	662.074
04.05.06	CANAL EN CERAMICA 1 (DUCHAS Y BALCONES)	M	1.185,63	18.656	22.119.113
04.05.07	POYO CONCRETO BUITRONES 0.10X0,15H	M	382,52	43.640	16.693.173
04.05.08	JUMBOLON 5MM APARTAMENTOS	M	9.117,90	683	6.227.526
					1.116.645.304

PISOS PUNTOS FIJOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.05.09	PISO CERAMICA 2 (PUNTOS FIJOS)	M2	1.435,65	99.525	142.883.066
04.05.10	PISO CERAMICA 2 (DESCANSO ESCALERAS)	M2	80,61	99.525	8.022.710
04.05.11	PISO ESCALERA EN CERAMICA Y NARIZ EN GRANO LAVADO	M	580,8	95.974	55.741.699
04.05.12	GUARDAESCOBA CERAMICA 1 (PUNTOS FIJOS Y DESCANSO	M	1.663,57	13.557	22.553.018
04.05.13	JUMBOLON 5MM PUNTO FIJO	M	1.663,57	683	1.136.218
					230.336.713
					1.346.982.016

ENCHAPES		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.06.01	ENCHAPE CERAMICA 2 (DUCHAS)	M2	1.732,88	87.958	152.420.659
04.06.01	ENCHAPE CERAMICA 3 (MURO LAVADORA)	M2	137,12	77.878	10.678.631
04.06.02	ENCHAPE CERAMICA 4 (CUARTOS ASEO PUNTO FIJO)	M2	119,31	87.958	10.494.269
04.06.03	ENCHAPE CERAMICA 3 - 2 HILADAS MURO LAVADERO	M	167,88	46.906	7.874.579
04.06.04	ENCHAPE CERAMICA 2 - 2 HILADAS MURO MESON MUEBLE B	M	427,98	61.823	26.459.008
04.06.06	ENCHAPE CERAMICA 5 (MURO ASCENSOR)	M2	342,16	132.204	45.234.921
					253.162.067

SISTEMA LIVIANO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
MUROS PANEL YESO					
APTO 120M2 (XL)					
04.07.01	1. MURO PANEL YESO ST 2 CARAS (ACCESO VESTIER) - APTO	UN	24	951.997	22.847.928
04.07.03	2. MURO PANEL YESO ST 2 CARAS (ENTRE ESTAR TV Y ALC. F	UN	24	1.172.010	28.128.240
04.07.05	3. MURO PANEL YESO ST 2 CARAS (NICHOS CLOSET ALC.1) - A	UN	24	1.240.683	29.776.392
04.07.07	4. MURO PANEL YESO ST 2 CARAS (ENTRE ALC. 1 Y ESPACIO	UN	24	1.627.117	39.050.808
04.07.09	6. MURO PANEL YESO ST 2 CARAS (ACCESO ZONA LABORES)	UN	24	589.323	14.143.752
04.07.11	7. MURO PANEL YESO ST 2 CARAS (ACCESO BAÑO SOCIAL) -	UN	24	437.113	10.490.712
					144.437.832

APTO 90M2 (L)		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.07.13	1. MURO PANEL YESO ST 2 CARAS (ACCESO ALCOBA 1) - APT	UN	48	1.572.179	75.464.592
04.07.15	2. MURO PANEL YESO ST 2 CARAS (ACCESO ALCOBA PPAL) -	UN	48	873.908	41.947.584
04.07.17	3. MURO PANEL YESO ST 2 CARAS (ACCESO VESTIER) - APTO	UN	48	606.346	29.104.608

146.516.784

APTO 73M2 (M)		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.07.19	1. MURO PANEL YESO ST 2 CARAS (ACCESO ALC. PPAL) - APT	UN	12	926.658	11.119.896
04.07.20	1. MURO PANEL YESO ST 2 CARAS (ACCESO ALC. PPAL) - APT	UN	1	1.476.328	1.476.328
04.07.21	2. MURO PANEL YESO ST 2 CARAS (ENTRE ALC. PPAL Y VEST	UN	12	1.676.826	20.121.912
04.07.22	2. MURO PANEL YESO ST 2 CARAS (ENTRE ALC. PPAL Y VEST	UN	1	1.950.646	1.950.646
04.07.23	3. MURO PANEL YESO ST 2 CARAS (ENTRE VESTIER Y ESTAR	UN	12	732.507	8.790.084
04.07.24	3. MURO PANEL YESO ST 2 CARAS (ENTRE VESTIER Y ESTAR	UN	1	1.057.034	1.057.034
					44.515.900

APTO 75M2 (M) - NIVEL 4 A NIVEL 14		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.07.19	1. MURO PANEL YESO ST 2 CARAS (ACCESO ALC. PPAL) - APT	UN	11	738.953	8.128.483
04.07.21	2. MURO PANEL YESO ST 2 CARAS (ENTRE ALC. PPAL Y VEST	UN	11	1.439.253	15.831.763
					23.960.266

APTO 75M2 (M) - NIVEL 2 A NIVEL 3		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.07.19	1. MURO PANEL YESO ST 2 CARAS (CERRAMIENTO Y ACCESO	UN	1	1.769.041	1.769.041
04.07.20	1. MURO PANEL YESO ST 2 CARAS (CERRAMIENTO Y ACCESO	UN	1	2.691.917	2.691.917
					4.460.958

PUNTO FIJO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.07.25	1. MURO PANEL YESO ST 2 CARAS (MOCHETA ACCESO ASCE	UN	36	503.598	18.129.528
04.07.26	1. MURO PANEL YESO ST 2 CARAS (MOCHETA ACCESO ASCE	UN	3	726.711	2.180.133
04.07.27	1. MURO PANEL YESO ST 2 CARAS (MOCHETA ACCESO ASCE	UN	1	509.972	509.972
					20.819.633
					394.711.373

BUISTRONES		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
APTO 120M2 (XL)					
04.08.01	1. BUITRON SUPERBOARD 8MM (ZONA DE LABORES) - APTOS	UN	24	531.652	12.759.648
04.08.03	2. TAPA SUPERBOARD 8MM (BAÑO SOCIAL)	UN	24	103.156	2.475.744
04.08.05	3. TAPA SUPERBOARD 8MM (BAÑO ALC. PPAL)	UN	24	126.962	3.047.088
04.08.07	4. TAPA SUPERBOARD 8MM (ESTAR TV)	UN	24	142.832	3.427.968
					21.710.448

APTO 90M2 (L)		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.08.11	1. TAPA SUPERBOARD 8MM (ACCESO)	UN	48	142.832	6.855.936
04.08.13	2. TAPA SUPERBOARD 8MM (BAÑO ALCOBAS)	UN	48	99.189	4.761.072
04.08.15	3. BUITRON SUPERBOARD 8MM (COCINA)	UN	48	642.744	30.851.712
					42.468.720

APTO 73M2 (M)		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.08.21	1. TAPA SUPERBOARD 8MM (ACCESO)	UN	12	158.702	1.904.424
04.08.22	1. TAPA SUPERBOARD 8MM (ACCESO)	UN	1	229.013	229.013
04.08.23	2. BUITRON SUPERBOARD 8MM (ZONA DE LABORES) - APTOS	UN	12	376.918	4.523.016
04.08.24	2. BUITRON SUPERBOARD 8MM (ZONA DE LABORES) - APTOS	UN	1	543.907	543.907
04.08.27	3. TAPA SUPERBOARD 8MM (BAÑO ALC. PPAL)	UN	12	162.670	1.952.040
04.08.28	3. TAPA SUPERBOARD 8MM (BAÑO ALC. PPAL)	UN	1	234.739	234.739
					9.387.139

APTO 75M2 (M) - NIVEL 4 A NIVEL 14		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.08.21	1. TAPA SUPERBOARD 8MM (COCINA)	UN	11	332.973	3.662.703
04.08.23	2. BUITRON SUPERBOARD 8MM (ZONA DE LABORES) - APTOS	UN	11	539.588	5.935.468
04.08.25	3. BUITRON SUPERBOARD 8MM (BALCON) - APTOS N4 A N14	UN	11	206.313	2.269.443
					11.867.614

APTO 75M2 (M) - NIVEL 2 A NIVEL 3		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.08.21	1. TAPA SUPERBOARD 8MM (COCINA)	UN	1	332.973	332.973
04.08.22	1. TAPA SUPERBOARD 8MM (COCINA)	UN	1	512.267	512.267
04.08.23	2. BUITRON SUPERBOARD 8MM (ZONA DE LABORES) - APTOS	UN	1	539.588	539.588
04.08.24	2. BUITRON SUPERBOARD 8MM (ZONA DE LABORES) - APTOS	UN	1	778.646	778.646
04.08.25	3. TAPA SUPERBOARD 8MM (VESTIER)	UN	1	81.611	81.611
04.08.26	3. TAPA SUPERBOARD 8MM (VESTIER)	UN	1	125.555	125.555
					2.370.640

APTO 46M2 (S)		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.08.31	1. TAPA SUPERBOARD 8MM (ACCESO)	UN	12	261.859	3.142.308
04.08.32	1. TAPA SUPERBOARD 8MM (ACCESO)	UN	1	277.872	277.872
					3.420.180

APTO 60M2 (S+) NIVEL 2		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.08.21	1. TAPA SUPERBOARD 8MM (ACCESO ALC. PPAL) - APTOS N2	UN	2	263.365	526.732
04.08.22	2. TAPA SUPERBOARD 8MM (BN ALC. PPAL)	UN	2	120.232	240.464
04.08.23	3. TAPA SUPERBOARD 8MM (ZONA DE LABORES) - APTOS N2	UN	2	583.964	1.167.968
04.08.24	4. TAPA SUPERBOARD 8MM (LAVADERO)	UN	2	354.970	709.940
04.08.25	5. TAPA SUPERBOARD 8MM (BALCON)	UN	2	200.387	400.774
					3.048.878

APTO 50M2 (S+) NIVEL 2		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.08.21	1. TAPA SUPERBOARD 8MM (ACCESO)	UN	2	291.992	583.984
04.08.22	2. TAPA SUPERBOARD 8MM (VESTIER)	UN	2	143.133	286.266
					870.250

APTO 57-58-59M2 (S+) NIVEL 2		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
------------------------------	--	--------	----------	--------	-------

04.08.21	1. TAPA SUPERBOARD 8MM (ACCESO)	UN	2	400.773	801.546
04.08.22	2. TAPA SUPERBOARD 8MM (BÑ ALC. PPAL)	UN	2	291.992	583.984
					1.385.530

PUNTO FIJO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.08.39	1. TAPA LAMINA RF (SHUT BASURAS)	UN	13	856.992	11.140.896
04.08.39	1. TAPA LAMINA RF (SHUT BASURAS)	UN	1	1.236.672	1.236.672
04.08.41	2. BUITRON SUPERBOARD 8MM (PASILLO)	UN	12	821.284	9.855.408
04.08.42	2. BUITRON SUPERBOARD 8MM (PASILLO)	UN	1	1.185.144	1.185.144
04.08.43	3. BUITRON SUPERBOARD 8MM (PASILLO)	UN	12	694.322	8.331.864
04.08.44	3. BUITRON SUPERBOARD 8MM (PASILLO)	UN	1	1.001.933	1.001.933
04.08.45	4. BUITRON SUPERBOARD 8MM (ESCALERA ASCENSORES) - F	UN	12	890.340	10.684.080
04.08.46	4. BUITRON SUPERBOARD 8MM (ESCALERA ASCENSORES) - F	UN	1	1.265.600	1.265.600
04.07.28	4. BUITRON SUPERBOARD 8MM (ESCALERA ASCENSORES) - F	UN	1	1.336.815	1.336.815
04.07.29	5. BUITRON SUPERBOARD 8MM (ESCALERA ASCENSORES) - F	UN	12	396.755	4.761.060
04.07.30	5. BUITRON SUPERBOARD 8MM (ESCALERA ASCENSORES) - F	UN	1	572.533	572.533
04.07.31	6. BUITRON SUPERBOARD 8MM (HALL ASCENSORES) - PUNTO	UN	24	404.690	9.712.560
04.07.32	6. BUITRON SUPERBOARD 8MM (HALL ASCENSORES) - PUNTO	UN	2	583.984	1.167.968
					62.252.533
					158.778.932

CIELOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
APTO 120M2 (XL)					
04.09.01	1. CLOSET ALCOBA 1 - APTOS N3 A N14	UN	24	319.068	7.657.632
04.09.03	2. BAÑO ALCOBAS - APTOS N3 A N14	UN	24	241.054	5.785.296
04.09.04	3. BAÑO ALC. PPAL - APTOS N3 A N14	UN	24	374.291	8.982.984
04.09.05	4. COCINA - APTOS N3 A N14	UN	24	464.138	11.139.312
04.09.06	5. BAÑO SOCIAL - APTOS N3 A N14 CIELO PY 1.61M2	UN	24	141.126	3.387.024
04.09.07	6. ZONA DE LABORES - APTOS N3 A N14 CIELO PY 3.10M2	UN	24	271.733	6.521.592
04.09.08	7. BALCON - APTOS N3 A N14 CIELO SUPERBOARD 6.15M2	UN	24	572.777	13.746.848
					57.220.488

APTO 90M2 (L)		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.09.10	1. BAÑO Y HALL ALCOBAS - APTOS N3 A N14	UN	48	245.483	11.783.184
04.09.10	2. CLOSET ALCOBA 1 - APTOS N3 A N14	UN	48	214.757	10.308.336
04.09.11	3. COCINA Y ZONA DE LABORES	UN	48	606.053	29.090.544
04.09.13	4. BAÑO ALC. PPAL - APTOS N3 A N14	UN	48	349.748	16.787.904
04.09.14	5. BALCON - APTOS N3 A N14	UN	48	360.430	17.300.640
					85.270.608

APTO 73M2 (M)		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.09.16	1. ZONA DE LABORES - APTOS N2 A N14	UN	13	333.970	4.341.610
04.09.17	2. BAÑO ALCOBAS - APTOS N2 A N14	UN	13	254.203	3.304.639
04.09.18	3. BAÑO ALC. PPAL - APTOS N2 A N14	UN	13	329.587	4.284.631
04.09.19	4. COCINA - APTOS N2 A N14	UN	13	353.429	4.594.577
04.09.20	5. BALCON - APTOS N2 A N14	UN	13	434.938	5.654.194
					22.179.651

APTO 75M2 (M) - NIVEL 4 A NIVEL 14		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.09.16	1. ZONA DE LABORES - APTOS N4 A N14	UN	11	226.152	2.487.672
04.09.17	2. BAÑO ALCOBAS - APTOS N4 A N14	UN	11	231.411	2.545.521
04.09.18	3. BAÑO ALCOBA PPAL - APTOS N4 A N14	UN	11	285.758	3.143.338
04.09.19	4. COCINA - APTOS N4 A N14	UN	11	392.699	4.319.689
04.09.20	5. BALCON - APTOS N4 A N14	UN	11	509.446	5.603.906
04.09.21	6. BALCON ESPACIO FLEXIBLE	UN	11	108.968	1.198.648
					19.298.774

APTO 75M2 (M) - NIVEL 2 A NIVEL 3		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.09.16	1. ZONA DE LABORES - APTOS N2 A N3	UN	2	226.152	452.304
04.09.17	2. BAÑO ALCOBAS - APTOS N2 A N3	UN	2	231.411	462.822
04.09.18	3. BAÑO ALCOBA PPAL - APTOS N2 A N3	UN	2	409.353	818.706
04.09.19	4. COCINA - APTOS N2 A N3	UN	2	392.699	785.398
04.09.20	5. BALCON - APTOS N2 A N3	UN	2	442.389	884.778
					3.404.008

APTO 48M2 (S)		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.09.22	1. ZONA DE LABORES - APTOS N2 A N14	UN	13	328.231	4.267.003
04.09.23	2. BAÑO ALCOBAS - APTOS N2 A N14	UN	13	239.301	3.110.913
04.09.24	3. COCINA - APTOS N2 A N14	UN	13	384.021	4.992.273
04.09.25	4. BALCON - APTOS N2 A N15	UN	13	445.183	5.787.379
					18.157.568

APTO 60M2 (S+) - NIVEL 2		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.09.22	1. BAÑO SOCIAL - APTOS N2 CIELO PY 1.62M2	UN	2	142.003	284.006
04.09.23	2. BAÑO ALCOBA PPAL - APTOS N2 CIELO PY 3.88M2	UN	2	336.352	676.704
04.09.24	3. COCINA - APTOS N2 CARTERA HORIZ PY A=0.60 L=2.76 + CAF	UN	2	336.703	677.406
04.09.25	4. ZONA DE LABORES - APTOS N2 CIELO PY 2.33M2 + CARTERA	UN	2	260.075	520.150
04.09.25	5. BALCON - APTOS N2 CIELO SUPERBOARD 5.03M2	UN	2	468.467	936.934
					3.095.200

APTO 50M2 (S+) - NIVEL 2		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.09.22	1. BAÑO ALCOBA - APTOS N2 CIELO PY 2.08M2	UN	2	182.325	364.650
04.09.23	2. ZONA DE LABORES - APTOS N2 CIELO PY 2.92M2	UN	2	255.955	511.910
04.09.24	3. COCINA - APTOS N2 CARTERA HORIZ PY A=0.50 L=1.96 + CAF	UN	2	240.528	481.056
04.09.25	4. BALCON - APTOS N2 CIELO SUPERBOARD 6.15M2	UN	2	572.777	1.145.554
					2.503.170

APTO 57-58-59M2 (S+) - NIVEL 2		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.09.22	1. BAÑO ALCOBA PPAL - APTOS N2CIELO PY 3.71M2	UN	6	353.775	2.122.650
04.09.23	2. ZONA DE LABORES - APTOS N2CIELO PY 2.78M2	UN	6	243.684	1.462.104
04.09.24	3. COCINA - APTOS N2CARTERA HORIZ PY A=0.56 L=3.22 + CAR	UN	6	395.153	2.370.918
04.09.25	4. BALCON - APTOS N2CIELO SUPERBOARD 3.87M2	UN	6	360.430	2.162.580
					8.118.252

PUNTO FIJO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.09.27	CIELO FALSO PANEL YESO PASILLO Y PUNTO FIJO	M2	1.358.13	82.177	111.607.049
04.09.27	CARTERAS PANEL YESO A=0.56 - PASILLO Y PUNTO FIJO	M	321.82	49.306	15.867.657
04.09.28	CIELO FALSO EN SUPERBOARD	UN	12	467.442	5.609.304
					133.084.010
					352.331.729

DILATACIONES Y SELLOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.10.01	DILATACION PLASTICA	M	6.739.96	7.122	48.001.695
04.10.02	SELLOS EN LOSA PARA BUITRONES CORTAFUEGO	UN	0	7.785	
					48.001.695
					943.824.029

CARPINTERIA DE ALUMINIO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
APTO 120M2 (XL)					
04.11.01	PV01 - PUERTA VENTANA SALON COMEDOR (4.50X2.55H) - AP	UN	24	6.243.314	149.839.536
04.11.03	PV05 - PUERTA VENTANA ALCOBA 1 (1.20X2.55H) - APTO 120M	UN	24	1.667.731	40.025.544
04.11.05	PV06 - PUERTA VENTANA ESPACIO FLEXIBLE (2.00X2.55H) - AP	UN	24	2.326.348	55.832.352
04.11.07	PV24 - PUERTA VENTANA ESTAR TV (1.70X2.55H) - APTO 120M	UN	24	2.128.865	51.092.760
04.11.09	V01 - VENTANA ALCOBA PPAL (2.28+0.57X2.40H)	UN	24	2.933.636	70.407.264
04.11.11	PA-01 - PUERTA ALUMINIO NICHOS BALCON (0.95X2.55H) - APT	UN	24	2.027.583	48.661.992
04.11.12	CD-01 CABINA DE DUCHA 01 (1.25X2.00H)	UN	24	836.506	20.076.144
04.11.13	CD-02 CABINA DE DUCHA 02 (1.41X2.00H)	UN	24	912.283	21.894.792
04.11.14	BARANDA BALCON - APTO 120M2 (L=13.70ML X APTO)	M	328.68	610.000	200.494.800
					658.325.184

APTO 90M2 (L)		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.11.15	PV02 - PUERTA VENTANA SALON COMEDOR (2.87X2.55H)	UN	48	3.491.515	167.592.720
04.11.19	PV07 - PUERTA VENTANA ALCOBA 1 (2.70X2.55H)	UN	48	3.844.683	184.544.784
04.11.17	PV08 - PUERTA VENTANA ALCOBA PPAL (2.10X2.55H) - APTO 9	UN	48	2.360.008	113.280.384
04.11.21	PA-01 - PUERTA ALUMINIO NICHOS BALCON (0.95X2.55H) - APT	UN	48	2.027.583	97.323.984
04.11.23	CD-03 CABINA DE DUCHA 01 (1.27X2.00H)	UN	48	836.506	40.152.288
04.11.24	CD-04 CABINA DE DUCHA 02 (1.40X2.00H)	UN	48	912.283	43.789.584
04.11.25	BARANDA BALCONES - APTO 90M2 (L=10.19ML X APTO)	M	489.3	610.000	298.473.000
					945.156.744

APTO 73M2 (N3 A N14)		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.11.26	PV03 - PUERTA VENTANA SALON COMEDOR (3.45X2.55H) - AP	UN	12	3.923.479	47.081.748
04.11.28	PV09 - PUERTA VENTANA ALCOBA PPAL (2.40X2.55H) - APTO 7	UN	12	2.650.689	31.808.268
04.11.30	PA-01 - PUERTA ALUMINIO NICHOS BALCON (0.95X2.55H) - APT	UN	12	2.027.583	24.330.996
04.11.31	PA-04 - PUERTA EN VIDRIO (0.90X2.55H)	UN	12	1.710.529	20.526.348
04.11.32	CD-01 CABINA DE DUCHA 01 (1.25X2.00H)	UN	12	836.506	10.038.072
04.11.33	CD-08 CABINA DE DUCHA 08 (1.32X2.00H)	UN	12	866.891	10.402.692
04.11.34	BARANDA BALCONES - APTO 73M2 (N3 A N14)	M	99.06	610.000	60.426.600
					204.614.724

APTO 73M2 (N2)		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.11.27	PV19 - PUERTA VENTANA SALON COMEDOR (3.45X3.85H) - AP	UN	1	7.133.973	7.133.973
04.11.29	V10 - VENTANA ALCOBA PPAL (2.40X2.70H) - APTO 73M2 - N2	UN	1	3.414.643	3.414.643
04.11.30	PA-01 - PUERTA ALUMINIO NICHOS BALCON (0.95X2.55H) - APT	UN	1	2.027.583	2.027.583
04.11.31	PA-11 - PUERTA EN VIDRIO (0.90X3.85H)	UN	1	2.425.464	2.425.464
04.11.32	CD-01 CABINA DE DUCHA 01 (1.25X2.00H)	UN	1	836.506	836.506
04.11.33	CD-08 CABINA DE DUCHA 08 (1.32X2.00H)	UN	1	866.891	866.891
					16.705.060

APTO 75M2 - ESG. (N4 A N14)		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.11.26	PV10 - PUERTA VENTANA SALON COMEDOR (3.82X2.55H) - AP	UN	11	4.273.669	47.010.359
04.11.28	PV11 - PUERTA VENTANA ALCOBA PPAL (1.30X2.55H) - APTO 7	UN	11	1.797.022	19.767.242
04.11.28	PV12 - PUERTA VENTANA BALCON (1.62X2.55H) - APTO 75M2 E	UN	11	2.005.955	22.065.505
04.11.28	V06 - VENTANA ALCOBA PPAL (0.85X2.45H)	UN	11	976.347	10.739.817
04.11.30	PA-03 - PUERTA ALUMINIO NICHOS BALCON (0.90X2.55H) - APT	UN	11	2.027.583	22.303.413
04.11.31	PA-04 - PUERTA EN VIDRIO (0.90X2.55H)	UN	11	1.710.529	18.815.819
04.11.32	CD-01 CABINA DE DUCHA 01 (1.25X2.00H)	UN	11	836.506	9.201.566
04.11.33	CD-05 CABINA DE DUCHA 05 (1.20X2.00H)	UN	11	813.221	8.945.431
04.11.34	BARANDA BALCONES - APTO 75M2 ESG. (N4 A N14)	M	78.98	610.000	48.177.800
					207.026.952

APTO 75M2 - MED. (N3)		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.11.26	PV10 - PUERTA VENTANA SALON COMEDOR (3.82X2.55H) - AP	UN	1	4.273.669	4.273.669
04.11.28	PV11 - PUERTA VENTANA ALCOBA PPAL (1.30X2.55H) - APTO 7	UN	1	1.797.022	1.797.022
04.11.30	PA-01 - PUERTA ALUMINIO NICHOS BALCON (0.95X2.55H) - APT	UN	1	2.027.583	2,027.583
04.11.31	PA-04 - PUERTA EN VIDRIO (0.90X2.55H)	UN	1	1.710.529	1,710.529
04.11.32	CD-09 CABINA DE DUCHA 09 (1.83X2.00H)	UN	1	1.113.886	1,113.886
04.11.33	CD-05 CABINA DE DUCHA 05 (1.20X2.00H)	UN	1	813.221	813.221
04.11.34	BARANDA BALCONES - APTO 75M2 MED. (N3)	M	7,18	610.000	4,379.800
					16.115.710

APTO 75M2 - MED. (N2)		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.11.26	PV22 - PUERTA VENTANA SALON COMEDOR (3.52X3.85H) - AP	UN	1	6.837.863	6.837.863
04.11.28	V11 - VENTANA ALCOBA PPAL (1.30X2.70H)	UN	1	2.212.160	2.212.160

04.11.30	PA-01 - PUERTA ALUMINIO NICHOS BALCON (0.95X2.55H) - APT	UN	1	2.027.583	2.027.583
04.11.31	PA-11 - PUERTA EN VIDRIO (0.90X3.85H)	UN	1	2.425.464	2.425.464
04.11.32	CD-09 CABINA DE DUCHA 09 (1.83X2.00H)	UN	1	1.113.886	1.113.886
04.11.33	CD-05 CABINA DE DUCHA 05 (1.20X2.00H)	UN	1	813.221	813.221
					15.430.177

APTO 46M2 (N3 A N14)		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.11.35	PV04 - PUERTA VENTANA SALON COMEDOR (4.30X2.55H) - AP	UN	12	5.961.599	71.539.188
04.11.37	PA-01 - PUERTA ALUMINIO NICHOS BALCON (0.95X2.55H) - APT	UN	12	2.027.583	24.330.996
04.11.38	CD-03 CABINA DE DUCHA 03 (1.27X2.00H)	UN	12	836.506	10.038.072
04.11.39	BARANDA BALCONES - APTO 46M2 (N3 A N14)	M	64,26	610.000	39.198.600
					145.106.856

APTO 46M2 (N2)		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.11.36	PV21 - PUERTA VENTANA SALON COMEDOR (4.30X3.85H) - AP	UN	1	8.548.126	8.548.126
04.11.37	PA-01 - PUERTA ALUMINIO NICHOS BALCON (0.95X2.55H) - APT	UN	1	2.027.583	2.027.583
04.11.38	CD-03 CABINA DE DUCHA 03 (1.27X2.00H)	UN	1	836.506	836.506
					11.412.215

APTO S+ 60M2 (N2)		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.11.26	PV15 - PUERTA VENTANA SALON COMEDOR (2.875X3.85H) - A	UN	2	5.017.866	10.035.732
04.11.28	V05 - VENTANA ALCOBA PPAL (2.28+0.57X2.70H) - APTO S+ 60	UN	2	3.656.227	7.312.454
04.11.28	V07 - VENTANA ZONA DE LABORES (0.90X3.75H) - APTO S+ 60	UN	2	1.447.980	2.895.960
04.11.30	PA-01 - PUERTA ALUMINIO NICHOS BALCON (0.95X2.55H) - APT	UN	2	2.027.583	4.055.166
04.11.32	CD-06 CABINA DE DUCHA 06 (1.43X2.00H)	UN	2	912.283	1.824.566
					26.123.878

APTO S+ 50M2 (N2)		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.11.26	PV13 - PUERTA VENTANA SALON COMEDOR (4.50X3.85H) - AP	UN	2	8.862.641	17.725.282
04.11.30	PA-01 - PUERTA ALUMINIO NICHOS BALCON (0.95X2.55H) - APT	UN	2	2.027.583	4.055.166
04.11.32	CD-05 CABINA DE DUCHA 05 (1.20X2.00H)	UN	2	813.221	1.626.442
					23.466.890

APTO S+ 57M2 (N2)		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.11.26	PV25 - PUERTA VENTANA SALON COMEDOR (2.505X3.85H) - A	UN	2	4.523.817	9.047.634
04.11.28	V13 - VENTANA ALCOBA (2.10X2.70H)	UN	2	2.420.039	4.840.078
04.11.30	PA-01 - PUERTA ALUMINIO NICHOS BALCON (0.95X2.55H) - APT	UN	2	2.027.583	4.055.166
04.11.31	PA-11 - PUERTA EN VIDRIO (0.90X3.85H)	UN	2	2.425.464	4.850.928
04.11.32	CD-03 CABINA DE DUCHA 03 (1.27X2.00H)	UN	2	836.506	1.673.012
					24.466.818

APTO S+ 58-59M2 (N2)		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.11.26	PV14 - PUERTA VENTANA SALON COMEDOR (2.87X3.85H) - AP	UN	4	5.017.866	20.071.464
04.11.28	V12 - VENTANA ALCOBA (2.70X2.70H)	UN	4	4.191.946	16.767.784
04.11.30	PA-01 - PUERTA ALUMINIO NICHOS BALCON (0.95X2.55H) - APT	UN	4	2.027.583	8.110.332
04.11.31	PA-11 - PUERTA EN VIDRIO (0.90X3.85H)	UN	4	2.425.464	9.701.856
04.11.32	CD-03 CABINA DE DUCHA 03 (1.27X2.00H)	UN	4	836.506	3.346.024
					57.997.460

PUNTO FIJO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.11.40	V02 - VENTANA HALL ASCENSORES (2.69X2.05H) PUNTO FIJO	UN	12	2.402.394	28.828.728
04.11.41	V03 - VENTANA HALL ASCENSORES (3.52X2.05H) PUNTO FIJO	UN	11	2.819.648	31.016.128
04.11.42	PV - PUERTA VENTANA HALL ASCENSORES (3.52X2.60H) - PUN	UN	1	4.087.691	4.087.691
04.11.43	V04 - VENTANA HALL ASCENSORES (1.25X2.45H) PUNTO FIJO	UN	12	1.146.673	13.760.078
04.11.44	V04 - VENTANA HALL ASCENSORES (1.25X2.80H) PUNTO FIJO	UN	1	1.312.503	1.312.503
04.11.46	PA-06 - PUERTA ALUMINIO PUNTO FIJO (0.70X2.55H) - PUNTO	UN	24	1.611.706	38.680.944
					117.688.070
					2.469.634.738

CARPINTERIA DE MADERA

APTO 120M2 (XL)		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.12.01	P01 - PUERTA Y MARCO MADERA - ACCESO (1.10X2.55) - APT		24	963.593	23.126.232
04.12.02	P02 - PUERTA Y MARCO MADERA - ALCOBAS (0.85X2.55) - APT		48	721.582	34.635.836
04.12.03	P03 - PUERTA Y MARCO MADERA - BAÑOS (0.75X2.55) - APTO		48	705.653	33.871.344
04.12.04	P04 - PUERTA (CORREDIZA) Y MARCO MADERA - BAÑO SOCIA		24	783.359	18.800.816
04.12.05	P07 - PUERTA (CORREDIZA) Y MARCO MADERA - ZONA LABOR		24	794.378	19.065.072
04.12.06	VS-01 VESTIER ALCOBA PPAL - APTO 120M2		24	1.368.344	32.840.256
04.12.07	CL-01 CLOSET ALCOBA - APTO 120M2		24	1.462.110	35.090.640
04.12.10	MB-00 MUEBLE BAÑO SOCIAL - APTO 120M2		24	904.475	21.707.400
04.12.08	MB-01 MUEBLE BAÑO ALCOBAS - APTO 120M2		24	361.744	8.681.856
04.12.09	MB-03 MUEBLE BAÑO PPAL - APTO 120M2		24	530.318	12.727.632
04.12.11	MR-01 MUEBLE LAVADERO - APTO 120M2		24	394.452	9.466.848
04.12.12	CO-01 MUEBLE COCINA (INCLUYE MUEBLE BAJO, MUEBLE BA		24	13.016.364	312.392.736
					562.406.568

APTO 90M2 (L)		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.12.13	P01 - PUERTA Y MARCO MADERA - ACCESO (1.10X2.55) - APT		48	963.593	46.252.464
04.12.14	P02 - PUERTA Y MARCO MADERA - ALCOBAS (0.85X2.55) - APT		96	721.582	69.271.872
04.12.15	P03 - PUERTA Y MARCO MADERA - BAÑOS (0.75X2.55) - APTO		96	705.653	67.742.688
04.12.16	VS-02 VESTIER ALCOBA PPAL - APTO 90M2		48	1.307.158	62.743.584
04.12.17	CL-03 CLOSET ALCOBA - APTO 90M2		48	1.674.010	80.352.480
04.12.18	MB-01 MUEBLE BAÑO ALCOBAS - APTO 90M2		48	361.744	17.363.712
04.12.19	MB-03 MUEBLE BAÑO PPAL - APTO 90M2		48	530.318	25.455.264
04.12.20	MR-02 MUEBLE LAVADERO - APTO 90M2		48	379.301	18.206.448
04.12.21	CO-02 MUEBLE COCINA (INCLUYE MUEBLE BAJO Y GABINETE)		48	9.733.549	467.210.352
					854.598.864

APTO 73M2 (M)		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.12.22	P01 - PUERTA Y MARCO MADERA - ACCESO (1,10X2,55) - APTO		13	963.593	12.526.709
04.12.23	P02 - PUERTA Y MARCO MADERA - ALCOBA PPAL (0,85X2,55) -		13	721.582	9.380.566
04.12.24	P03 - PUERTA Y MARCO MADERA - BAÑOS (0,75X2,55) - APTO		26	705.653	18.346.978
04.12.25	P05 - PUERTA Y MARCO MADERA - ZONA DE LABORES (0,90X2		13	732.671	9.524.723
04.12.26	VS-03 VESTIER ALCOBA PPAL - APTO 73M2		13	1.288.246	16.747.198
04.12.27	MB-01 MUEBLE BAÑO ALCOBAS - APTO 73M2		13	361.744	4.702.672
04.12.28	MB-03 MUEBLE BAÑO PPAL - APTO 73M2		13	530.318	6.894.134
04.12.29	MR-02 MUEBLE LAVADERO - APTO 73M2		13	379.301	4.930.913
04.12.30	CO-03 MUEBLE COCINA (INCLUYE MUEBLE BAJO Y GABINETE)		13	10.159.976	132.079.688
					215.133.581

APTO 75M2 (ESQ Y MED)		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.12.22	P01 - PUERTA Y MARCO MADERA - ACCESO (1,10X2,55) - APTO		13	963.593	12.526.709
04.12.23	P02 - PUERTA Y MARCO MADERA - ALCOBA PPAL (0,85X2,55) -		13	721.582	9.380.566
04.12.24	P03 - PUERTA Y MARCO MADERA - BAÑOS (0,75X2,55) - APTO		26	705.653	18.346.978
04.12.25	P08 - PUERTA (CORREDIZA) Y MARCO MADERA - ZONA DE LA		13	790.731	10.279.503
04.12.26	VS-04 VESTIER ALCOBA PPAL - APTO 75M2-ESQ		11	1.301.596	14.317.556
04.12.26	VS-04 VESTIER ALCOBA PPAL - APTO 75M2-MED		2	1.301.596	2.603.192
04.12.27	MB-01 MUEBLE BAÑO ALCOBAS - APTO 75M2		13	361.744	4.702.672
04.12.28	MB-03 MUEBLE BAÑO PPAL - APTO 75M2		13	530.318	6.894.134
04.12.29	MR-02 MUEBLE LAVADERO - APTO 75M2		13	379.301	4.930.913
04.12.30	CO-05 MUEBLE COCINA (INCLUYE MUEBLE BAJO Y GABINETE)		13	9.198.199	119.576.587
					203.558.810

APTO 46M2 (S)		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.12.31	P01 - PUERTA Y MARCO MADERA - ACCESO (1,10X2,55) - APTO		13	963.593	12.526.709
04.12.32	P03 - PUERTA Y MARCO MADERA - BAÑOS (0,75X2,55) - APTO		13	705.653	9.173.489
04.12.34	CL-04 CLOSET ALCOBA - APTO 46M2		13	1.674.010	21.762.130
04.12.35	MB-01 MUEBLE BAÑO ALCOBAS - APTO 46M2		13	361.744	4.702.672
04.12.36	MR-03 MUEBLE LAVADERO - APTO 46M2		13	344.867	4.483.271
04.12.37	CO-04 MUEBLE COCINA (INCLUYE MUEBLE BAJO Y GABINETE)		13	8.208.042	106.704.546
					159.352.817

APTO S+ 60M2		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.12.01	P01 - PUERTA Y MARCO MADERA - ACCESO (1,10X2,55) - APTO		2	963.593	1.927.186
04.12.02	P02 - PUERTA Y MARCO MADERA - ALCOBA PPAL (0,85X2,55) -		2	721.582	1.443.164
04.12.03	P03 - PUERTA Y MARCO MADERA - BAÑOS (0,75X2,55) - APTO		2	705.653	1.411.306
04.12.04	P04 - PUERTA (CORREDIZA) Y MARCO MADERA - BAÑO SOCIA		2	783.359	1.566.718
04.12.06	VS-05 VESTIER ALCOBA PPAL - APTO S+ 60M2		2	1.379.489	2.758.938
04.12.10	MB-00 MUEBLE BAÑO SOCIAL - APTO S+ 60M2		2	904.475	1.808.950
04.12.08	MB-01 MUEBLE BAÑO ALCOBA - APTO S+ 60M2		2	361.744	723.488
04.12.11	MR-02 MUEBLE LAVADERO - APTO S+ 60M2		2	379.301	758.602
04.12.12	CO-06 MUEBLE COCINA (INCLUYE MUEBLE BAJO Y GABINETE)		2	9.023.967	18.047.934
					30.448.286

APTO S+ 50M2		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.12.01	P01 - PUERTA Y MARCO MADERA - ACCESO (1,10X2,55) - APTO		2	963.593	1.927.186
04.12.03	P04 - PUERTA (CORREDIZA) Y MARCO MADERA - BAÑOS (0,75		2	783.359	1.566.718
04.12.04	P05 - PUERTA Y MARCO MADERA - ZONA DE LABORES (0,90X2		2	732.671	1.465.342
04.12.06	VS-06 VESTIER ALCOBA PPAL - APTO S+ 50M2		2	1.334.970	2.669.940
04.12.08	MB-01 MUEBLE BAÑO ALCOBA - APTO S+ 50M2		2	361.744	723.488
04.12.11	MR-03 MUEBLE LAVADERO - APTO S+ 50M2		2	344.867	689.734
04.12.12	CO-07 MUEBLE COCINA (INCLUYE MUEBLE BAJO Y GABINETE)		2	8.401.740	16.803.480
					25.845.868

APTO S+ 57-58-59M2		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.12.01	P01 - PUERTA Y MARCO MADERA - ACCESO (1,10X2,55) - APTO		6	963.593	5.781.558
04.12.02	P02 - PUERTA Y MARCO MADERA - ALCOBAS (0,85X2,55) - APT		6	721.582	4.329.492
04.12.03	P03 - PUERTA Y MARCO MADERA - BAÑOS (0,75X2,55) - APTO		6	705.653	4.233.918
04.12.04	P - PUERTA (CORREDIZA) Y MARCO MADERA - ZONA DE LABO		6	875.089	5.250.534
04.12.06	VS-07 VESTIER ALCOBA PPAL - APTO S+ 57-58-59M2		6	1.535.216	9.211.296
04.12.08	MB-01 MUEBLE BAÑO ALCOBA - APTO S+ 57-58-59M2		6	361.744	2.170.464
04.12.11	MR-02 MUEBLE LAVADERO - APTO S+ 57-58-59M2		6	379.301	2.275.806
04.12.12	CO-08 MUEBLE COCINA (INCLUYE MUEBLE BAJO Y GABINETE)		6	9.559.349	57.356.094
					90.609.162
					2.141.951.976

CARPINTERIA METALICA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.13.01	PCF-01 - PUERTA CORTAFUEGO 1,04X2,15H		32	1.861.671	59.573.472
04.13.01	PCF-02 - PUERTA CORTAFUEGO SHUT BASURAS		28	773.175	21.648.900
04.13.02	BR05 - BARANDA METALICA ESCALERA PUNTO FIJO NIVEL 1 (I		3	2.729.493	8.188.479
04.13.04	BR06 - BARANDA METALICA ESCALERA PUNTO FIJO NIVEL 2 (I		2	1.994.718	3.989.436
04.13.04	BR07 - BARANDA METALICA ESCALERA PUNTO FIJO TIPO (0,9		22	1.499.494	32.988.868
04.13.04	BR08 - BARANDA METALICA ESCALERA PUNTO FIJO NIVEL 14		2	1.663.033	3.326.066
04.13.05	BR09 - BARANDA METALICA ESCALERA PUNTO FIJO - ULTIMO		2	285.618	571.236
04.13.06	PASAMANOS METALICO ESCALERA PUNTO FIJO NIVEL 1 (LO)		3	2.454.908	7.364.724
04.13.06	PASAMANOS METALICO ESCALERA PUNTO FIJO NIVEL 2 (LO)		2	1.985.132	3.970.264
04.13.06	PASAMANOS METALICO ESCALERA PUNTO FIJO TIPO (LONG		22	1.668.512	36.707.264
04.13.08	PASAMANOS METALICO ESCALERA PUNTO FIJO NIVEL 14 (LC		2	1.773.071	3.546.142
					181.874.851

APARATOS SANITARIOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
APTO I20M2 (XL)					
04.14.01	SANITARIO SMART AL SINGLE CORONA REF. 039181001	UN	72	439.550	31.647.600
04.14.02	LAVAMANOS BAÑO SOCIAL	UN	24	693.709	16.649.016
04.14.03	LAVAMANOS BAÑO ALCOBA 1	UN	24	753.980	18.095.520
04.14.04	LAVAMANOS BAÑO ALCOBA PPAL	UN	24	1.328.966	31.895.184

04.14.05	ACCESORIOS BAÑO SOCIAL	UN	24	69.836	1.676.064
04.14.06	ACCESORIOS BAÑO ALCOBA 1 Y ALCOBA PPAL	UN	48	127.331	6.111.888
04.14.07	GRIFERIA DUCHA (INCLUYE REGADERA) BAÑO ALCOBA 1 Y ALCOBA PPAL	UN	48	616.031	29.569.488
04.14.08	ESPEJO 4MM BAÑO SOCIAL (1.50X0.90H)	UN	24	234.206	5.620.944
04.14.09	ESPEJO 4MM BAÑO ALCOBA 1 Y ALCOBA PPAL (1.20X0.90H)	UN	48	198.333	9.519.984
04.14.10	LAVADERO FIBRA DE VIDRIO 80X60	UN	24	338.997	8.135.928
04.14.11	CAJA PARA LLAVES DE LAVADORA	UN	24	25.171	604.104
04.14.12	REJILLAS DE PISO ALUMINIO 2" (BAÑOS Y LABORES)	UN	144	20.951	3.016.944
04.14.12	REJILLAS DE PISO ALUMINIO 3" (BALCON PPAL + BALCON EST)	UN	72	33.551	2.415.672
					164.958.336

APTO 90M2 (L)		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.14.13	SANITARIO SMART AL SINGLE CORONA REF. 039181001	UN	96	439.550	42.196.800
04.14.14	LAVAMANOS BAÑO ALCOBA 1	UN	48	753.980	36.191.040
04.14.15	LAVAMANOS BAÑO ALCOBA PPAL	UN	48	1.328.966	63.790.368
04.14.16	ACCESORIOS BAÑO ALCOBA 1 Y ALCOBA PPAL	UN	96	127.331	12.223.776
04.14.17	GRIFERIA DUCHA (INCLUYE REGADERA) BAÑO ALCOBA 1 Y ALCOBA PPAL	UN	96	616.031	59.138.976
04.14.18	ESPEJO 4MM BAÑO ALCOBA 1 Y ALCOBA PPAL (1.20X0.90H)	UN	96	198.333	19.039.968
04.14.19	LAVADERO FIBRA DE VIDRIO 60X60	UN	48	338.997	16.271.856
04.14.20	CAJA PARA LLAVES DE LAVADORA	UN	48	25.171	1.208.208
04.14.21	REJILLAS DE PISO ALUMINIO 2" (BAÑOS Y LABORES)	UN	240	20.951	5.028.240
04.14.21	REJILLAS DE PISO ALUMINIO 3" (BALCON)	UN	96	33.551	3.220.896
					258.310.128

APTO 73M2 (M)		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.14.22	SANITARIO SMART AL SINGLE CORONA REF. 039181001	UN	26	439.550	11.428.300
04.14.23	LAVAMANOS BAÑO ALCOBA 1	UN	13	753.980	9.801.740
04.14.24	LAVAMANOS BAÑO ALCOBA PPAL	UN	13	1.328.966	17.276.558
04.14.25	ACCESORIOS BAÑO ALCOBA 1 Y ALCOBA PPAL	UN	26	127.331	3.310.606
04.14.26	GRIFERIA DUCHA (INCLUYE REGADERA) BAÑO ALCOBA 1 Y ALCOBA PPAL	UN	26	616.031	16.016.806
04.14.27	ESPEJO 4MM BAÑO ALCOBA 1 Y ALCOBA PPAL (1.20X0.90H)	UN	26	198.333	5.156.658
04.14.28	LAVADERO FIBRA DE VIDRIO 60X60	UN	13	338.997	4.406.961
04.14.29	CAJA PARA LLAVES DE LAVADORA	UN	13	25.171	327.223
04.14.30	REJILLAS DE PISO ALUMINIO 2" (BAÑOS Y LABORES)	UN	65	20.951	1.361.815
04.14.30	REJILLAS DE PISO ALUMINIO 3" (BALCON)	UN	26	33.551	872.326
					69.958.993

APTO 75M2 ESQ Y MED (N)		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.14.22	SANITARIO SMART AL SINGLE CORONA REF. 039181001	UN	26	439.550	11.428.300
04.14.23	LAVAMANOS BAÑO ALCOBA 1	UN	13	753.980	9.801.740
04.14.24	LAVAMANOS BAÑO ALCOBA PPAL	UN	13	1.328.966	17.276.558
04.14.25	ACCESORIOS BAÑO ALCOBA 1 Y ALCOBA PPAL	UN	26	127.331	3.310.606
04.14.26	GRIFERIA DUCHA (INCLUYE REGADERA) BAÑO ALCOBA 1 Y ALCOBA PPAL	UN	26	616.031	16.016.806
04.14.27	ESPEJO 4MM BAÑO ALCOBA 1 Y ALCOBA PPAL (1.20X0.90H)	UN	26	198.333	5.156.658
04.14.28	LAVADERO FIBRA DE VIDRIO 60X60	UN	13	338.997	4.406.961
04.14.29	CAJA PARA LLAVES DE LAVADORA	UN	13	25.171	327.223
04.14.30	REJILLAS DE PISO ALUMINIO 2" (BAÑOS Y LABORES)	UN	65	20.951	1.361.815
04.14.30	REJILLAS DE PISO ALUMINIO 3" (BALCON PPAL + BALCON ESQ)	UN	39	33.551	1.308.489
04.14.30	REJILLAS DE PISO ALUMINIO 3" (BALCON)	UN	26	33.551	872.326
					71.287.482

APTO 46M2 (S)		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.14.31	SANITARIO SMART AL SINGLE CORONA REF. 039181001	UN	13	439.550	5.714.150
04.14.32	LAVAMANOS BAÑO ALCOBA	UN	13	753.980	9.801.740
04.14.33	ACCESORIOS BAÑO ALCOBA	UN	13	127.331	1.655.303
04.14.34	GRIFERIA DUCHA (INCLUYE REGADERA) BAÑO ALCOBA	UN	13	616.031	8.008.403
04.14.35	ESPEJO 4MM BAÑO ALCOBA (1.20X0.90H)	UN	13	198.333	2.578.329
04.14.36	LAVADERO FIBRA DE VIDRIO 48X60	UN	13	338.997	4.406.961
04.14.37	CAJA PARA LLAVES DE LAVADORA	UN	13	25.171	327.223
04.14.38	REJILLAS DE PISO ALUMINIO 2" (BAÑOS Y LABORES)	UN	39	20.951	817.089
04.14.38	REJILLAS DE PISO ALUMINIO 3" (BALCON)	UN	26	33.551	872.326
					34.181.524

APTO S+ 60M2		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.14.01	SANITARIO SMART AL SINGLE CORONA REF. 039181001	UN	4	439.550	1.758.200
04.14.02	LAVAMANOS BAÑO SOCIAL	UN	2	693.709	1.387.418
04.14.04	LAVAMANOS BAÑO ALCOBA	UN	2	753.980	1.507.960
04.14.05	ACCESORIOS BAÑO SOCIAL	UN	2	69.836	139.672
04.14.06	ACCESORIOS BAÑO ALCOBA	UN	2	127.331	254.662
04.14.07	GRIFERIA DUCHA (INCLUYE REGADERA) ALCOBA	UN	2	616.031	1.232.062
04.14.08	ESPEJO 4MM BAÑO SOCIAL (1.50X0.90H)	UN	2	234.206	468.412
04.14.09	ESPEJO 4MM BAÑO ALCOBA PPAL (1.20X0.90H)	UN	2	198.333	396.666
04.14.10	LAVADERO FIBRA DE VIDRIO 48X60	UN	2	338.997	677.994
04.14.11	CAJA PARA LLAVES DE LAVADORA	UN	2	25.171	50.342
04.14.12	REJILLAS DE PISO ALUMINIO 2" (BAÑOS Y LABORES)	UN	8	20.951	167.608
04.14.12	REJILLAS DE PISO ALUMINIO 3" (BALCON)	UN	4	33.551	134.204
					8.175.200

APTO S+ 50M2		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.14.01	SANITARIO SMART AL SINGLE CORONA REF. 039181001	UN	2	439.550	879.100
04.14.04	LAVAMANOS BAÑO ALCOBA	UN	2	753.980	1.507.960
04.14.06	ACCESORIOS BAÑO ALCOBA	UN	2	127.331	254.662
04.14.07	GRIFERIA DUCHA (INCLUYE REGADERA) ALCOBA	UN	2	616.031	1.232.062
04.14.09	ESPEJO 4MM BAÑO ALCOBA (1.20X0.90H)	UN	2	198.333	396.666
04.14.10	LAVADERO FIBRA DE VIDRIO 48X60	UN	2	338.997	677.994
04.14.11	CAJA PARA LLAVES DE LAVADORA	UN	2	25.171	50.342
04.14.12	REJILLAS DE PISO ALUMINIO 2" (BAÑOS Y LABORES)	UN	6	20.951	125.706
04.14.12	REJILLAS DE PISO ALUMINIO 3" (BALCON)	UN	4	33.551	134.204
					5.258.896

APTO S+ 55-58-59M2					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
04.14.01	SANITARIO SMART AL SINGLE CORONA REF. 039181001	UN	439,550	6	2,637,300
04.14.04	LAVAMANOS BAÑO ALCOBA	UN	753,980	6	4,523,880
04.14.06	ACCESORIOS BAÑO ALCOBA	UN	127,331	6	763,986
04.14.07	GRIFERIA DUCHA (INCLUYE REGADERA) ALCOBA	UN	616,031	6	3,696,186
04.14.09	ESPEJO 4MM BAÑO ALCOBA (1,20X0,90H)	UN	199,333	6	1,189,998
04.14.10	LAVADERO FIBRA DE VIDRIO 49X60	UN	339,997	6	2,039,982
04.14.11	CAJA PARA LLAVES DE LAVADORA	UN	25,171	6	151,026
04.14.12	REJILLAS DE PISO ALUMINIO 2" (BAÑOS Y LABORES)	UN	20,951	18	377,118
04.14.12	REJILLAS DE PISO ALUMINIO 3" (BALCON)	UN	33,551	12	402,612
					15,776,088

CUBIERTA					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
04.14.39	REJILLAS TIPO GRANADA 4"	UN	35,646	24	855,504
					855,504
					628,741,951

REPELOS					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
04.15.01	RESANES BORDE DE LOSA H=0,70	M2	19,253	620,4	11,944,561
04.15.03	REPELO MUROS FACHADA	M2	39,353	4,046,40	159,237,979
04.15.04	REPELO FACHADA LINEALES	M	28,531	4,406,21	125,713,578
					298,896,118

PINTURAS					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
04.16.01	ESTUCO Y VINILO MUROS	M2	23,810	26,676,75	635,173,418
04.16.02	VINILO 1 MANO (MUROS SISTEMA LIVIANO)	M2	13,948	5,785,95	80,702,431
04.16.04	RESANE CIELO (CONCRETO A LA VISTA)	M2	24,960	0	
04.16.05	ESTUCO Y VINILO LINEAL (CIELOS) HASTA 20CMS"	M	7,248	0	
04.16.06	ESTUCO Y VINILO LINEAL (CIELOS) ENTRE 21CMS A 50CMS"	M	12,080	0	
04.16.07	ESTUCO Y VINILO LINEAL (CIELOS) ENTRE 51CMS A 60CMS"	M	14,496	0	
04.16.08	GRANOTEX MUROS BALCONES	M2	27,042	3,002,88	81,203,881
04.16.09	GRANOTEX MUROS FACHADAS	M2	51,279	4,046,40	207,495,346
04.16.09	GRANOTEX CIELOS (LOSA BALCONES)	M2	27,042	754,56	20,404,812
04.16.10	GRANOTEX LINEALES - HASTA 20CMS	M	9,276	2,608,71	24,198,394
04.16.11	GRANOTEX LINEALES - ENTRE 21CMS A 50CMS	M	14,124	1,364,62	19,273,893
04.16.11	GRANOTEX LINEALES - ENTRE 51CMS A 60CMS	M	18,971	432,88	8,212,166
04.16.12	VINILO MUROS FOSO ASCENSOR	M2	13,148	1,603,66	21,084,922
04.16.10	GOTERO EN GRANOTEX	M	12,912	1,374,99	17,753,871
04.16.13	RELLENO ACRILICO MUROS INTERNOS	M2	17,531	26,676,75	467,670,104
04.16.14	RELLENO ACRILICO MUROS CIELOS	M2	18,408	0	
04.16.15	RELLENO ACRILICO LINEALES INTERIORES APTO	M	8,766	0	
04.16.16	RELLENO ACRILICO MUROS BALCONES	M2	26,345	3,002,88	79,110,874
04.16.17	REPINTE MUROS Y CIELOS VINILO INTERNOS	M2	13,148	9,731,36	127,947,921
04.16.18	REPINTE MUROS GRANOTEX	M2	8,430	1,762,32	14,856,358
					1,805,088,389

DOTACIONES					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
04.17.01	NOMENCLATURA EDIFICIO	UN	100,000	1	100,000
04.17.02	NOMENCLATURA APARTAMENTOS	UN	40,000	121	4,840,000
04.17.03	EXTRACTOR DE OLORES EN BAÑOS	UN	135,903	247	33,568,041
04.17.04	ASCENSOR 10 PASAJEROS 18 PARADAS (VIVIENDA) - SOTANO	UN	251,784,237	3	755,352,711
04.17.05	ASCENSOR 10 PASAJEROS 2 PARADAS (RESTAURANTE) - SOTANO	UN	216,391,939	1	216,391,939
04.17.06	SHUTE DE BASURAS (NO INCLUYE PUERTAS CORTAFUEGO)	UN	68,414,562	1	68,414,562
					1,078,657,253

INSTALACIONES TECNICAS					
APARTAMENTOS					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
04.18.01	INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS	UN	17,985,958	121	2,176,300,918
04.18.02	INSTALACIONES ELECTRICAS (INCLUYE APTOS, COMERCIO Y	UN	20,176,774	121	2,441,389,654
04.18.03	SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS	UN	674,800	0	
04.18.04	INSTALACIONES DE GAS	UN	2,771,057	0	
04.18.05	CITOFONIA	UN	253,900	121	30,721,900
04.18.06	RESANES HIDROSANITARIOS Y ELECT.	UN	450,546	121	54,516,066
					4,702,928,538

COMERCIO Y OFICINAS					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
04.18.07	INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS	UN	4,848,908	121	586,717,868
04.18.08	INSTALACIONES DE GAS	UN	272,337	121	32,952,777
					619,670,645
					5,322,599,183

ASEO Y ENTREGA					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
04.19.01	ASEO FINAL PARA ENTREGA APTO 120M2 (110,55M2)	APT	773,048	24	18,553,152
04.19.02	ASEO FINAL PARA ENTREGA APTO 90M2 (84,24M2)	APT	603,348	48	28,960,704
04.19.03	ASEO FINAL PARA ENTREGA APTO 73M2 (68,53M2)	APT	502,019	13	6,526,247
04.19.04	ASEO FINAL PARA ENTREGA APTO 75M2 - ESQ (69,33M2)	APT	507,179	11	5,578,969
04.19.04	ASEO FINAL PARA ENTREGA APTO 75M2 - MED (67,88M2)	APT	497,826	2	995,652
04.19.04	ASEO FINAL PARA ENTREGA APTO 46M2 (43,81M2)	APT	342,575	13	4,453,475
04.19.04	ASEO FINAL PARA ENTREGA APTO S+ 60M2 (53,26M2)	APT	403,527	2	807,054
04.19.04	ASEO FINAL PARA ENTREGA APTO S+ 50M2 (45,61M2)	APT	354,185	2	708,370
04.19.04	ASEO FINAL PARA ENTREGA APTO S+ 57M2 (52,54M2)	APT	398,883	2	797,766
04.19.04	ASEO FINAL PARA ENTREGA APTO S+ 58-59M2 (51,86M2)	APT	394,497	4	1,577,988
04.19.05	ASEO FINAL PUNTOS FIJOS - NIVEL 1 (24,31M2)	UN	186,412	1	186,412
04.19.05	ASEO FINAL PUNTOS FIJOS - PISO TIPO (N2 A N14) (107,70M2)	UN	620,040	13	8,060,620
04.19.05	ASEO FINAL PUNTOS FIJOS - NIVEL RESTAURANTE(11,26M2)	UN	118,552	1	118,552
					77,324,861
					27,886,141,254

PLATAFORMA**PRELIMINARES**

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
07.01.01	REPLANTEO Y LOCALIZACION MANUAL	M2	839,35	3.026,681
				3.026,681

MOVIMIENTOS DE TIERRA - CIMENTACION

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
07.02.01	EXCAVACION MANUAL - M3 (ZAPATAS Y VIGAS)	M3	417,89	18.448,370
07.02.02	RELLENO MANUAL MATERIAL SITIO - M3	M3	261,01	11.841,323
07.02.03	RELLENO MANUAL MATERIAL SITIO - ML	M	745,03	13.423,880
07.02.04	RELLENO ROCAMUERTA BCONTRAPISO H=0,25	M2	857,21	22.429,644
07.02.05	NIVELACION TERRENO	M2	857,21	12.308,616
07.02.06	RENIVELACION TERRENO	M2	857,21	8.412,617
				86.864,450

CIMENTACION SOTANOS

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
07.03.01	SOLADO LIMPIEZA	M2	388,95	7.999,063
07.03.03	VIGA DE CIMENTACION 0.50X0.60H	M3	82,25	619,571
07.03.04	ZAPATAS CONCRETO - 4000PSI	M3	70,06	40.690,436
07.03.05	PEDESTAL EN CONCRETO - 4000PSI	M3	4,58	3.663,704
07.03.06	PAVIMENTO EN CONCRETO E=0,10	M2	857,21	63.042,335
07.03.07	CONTRAPISO EN CONCRETO E=8CMS + RELLENO CON RECE	M2	155,26	12.050,856
07.03.08	CARCAMO EN CONCRETO SOTANO	M	6,33	1.110,126
				179.517,789

ESTRUCTURA

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
07.04.02	COLUMNAS CONCRETO 4000 PSI	M3	43,06	31.429,012
07.04.04	LOSA ENTREPISO MACIZA + VIGAS	M2	2512,94	487.305,917
07.04.05	MATERAS DESCENDIDAS EN NIVEL 1 - EN LOSA DE ENTREPIS	UN	7,88	1.635,933
				520.370,862

ACERO DE REFUERZO (40.72 KG/M2)

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
07.05.01	ACERO DE REFUERZO	KG	63.374,06	387.025,369
07.05.02	MALLA ELECTROSOLDADA	KG	38.954,01	268.860,555
07.05.03	ANCLAJES 3/8"	UN	210,26	629,305
07.05.03	ANCLAJES 1/2"	UN	123,00	386,603
				656.801,833

MAMPOSTERIA

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
07.06.01	GROUTING ACERO 3/8" (MUROS HASTA 3.50H) MUROS BLOQU	M	302,45	3.969,379
07.06.01	GROUTING ACERO 5/8" (MUROS MAYOR A 3.50H) MUROS BLO	M	287,27	5.360,520
07.06.02	MURO EN BLOQUE CONCRETO 19X39X12	M2	504,16	44.583,487
07.06.03	MOCHETA EN BLOQUE CONCRETO 19X39X12	M	38,45	1.825,940
07.06.04	VIGA AMARRE MUROS 0.12X0.20H	M	165,23	8.328,030
07.06.05	POYO CONCRETO MURO DE LIMPIEZA 0.10X0.15H	M	51,77	2.797,964
07.06.06	SELLO ENTRE MUROS BLOQUE / CTO	M	81,29	535,269
07.06.07	REFUERZO TUBERIA POR LOSA Y MURO	M	605,93	8.973,882
				76.374,470

IMPERMEABILIZACION

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
07.07.01	PENDIENTADO S/LOSA DE PLATAFORMA (INCLUYE MATERAS	M2	29,36	1.748,826
07.07.02	MEDIACAÑA EN MORTERO MATERAS S/LOSA DE PLATAFORMA	M	169,94	1.555,265
07.07.03	IMPERMEABILIZACION CON POILUREA EN CALIENTE (INCLUYE	M2	989,51	112.194,757
				115.498,849

PISOS

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
07.08.01	ANDEN ESPUMADO E=0,08 S/PLATAFORMA	M2	0	76,070
07.08.02	SARDINELES TRAPEZOIDALSOBRE PLATAFORMA H=0,15	ML	58,84	2.877,414
07.08.03	TOPELLANTAS EN CONCRETO (INC. ANCLAJE)	UN	181,17	8.644,548
				11.521,963

SISTEMA LIVIANO

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
07.09.01	MURO DE LIMPIEZA SOTANO	M2	149,99	18.875,106
				18.875,106

CARPINTERIA DE ALUMINIO

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
07.10.01	PUERTA PERSIANA SENCILLA ALUMINIO CORREDIZA (0,85X2,3	UN	16,66	27.916,632
07.10.01	PUERTA PERSIANA SENCILLA ALUMINIO CORREDIZA (2,40X2,3	UN	0,91	3.108,123
07.10.01	PUERTA PERSIANA SENCILLA ALUMINIO (0,90X2,35H) - DEPOS	UN	4,24	7.759,702
				38.784,457

CARPINTERIA METALICA

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
07.11.01	CERRAMIENTO PLANTA SUBESTACION EN MALLA ESLABONADA	M2	12,92	3.487,180
07.11.02	PUERTA METALICA EN MALLA ESLABONADA ACCESO TABLER	UN	0,91	2.645,629
				6.132,809

REPELOS

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
07.12.01	RESANE BAJO LOSA	M2	2.512,94	15.044,944
07.12.02	MEDIACAÑA MURO LIMPIEZA	M	51,77	1.059,649
				16.104,593

PINTURAS**SOTANOS**

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
07.13.01	PINTURA COLUMNAS H=1,00	M2	101,56	2.839,465
07.13.02	PINTURA MURO DE LIMPIEZA H=1,00	M2	52,52	3.200,868

07.13.03	NUMEROS PARQUEADERO	UN	76,95	7,530	579,461
07.13.04	FLECHAS PARQUEADERO	UN	12,12	34,250	415,065
07.13.05	PINTURA TOPELLANTAS	UN	153,91	5,065	779,540
07.13.06	SEÑALIZACION MINUSVALIDOS	UN	1,21	474,190	574,656
07.13.07	LINEAS DE DEMARCACION	M	617,76	2,330	1,439,371
07.13.08	CEBRA PEATONAL	M2	19,36	24,633	476,885
07.13.09	DEMARCACION VIAL SOTANO	M	174,55	2,330	406,698
07.13.10	SEÑALES DE PARE	UN	4,24	198,450	841,733
07.13.11	SEÑAL VERTICAL "PARE"	UN	4,24	266,900	1,132,066
07.13.12	SEÑAL VERTICAL "NIÑOS EN LA VIA"	UN	1,51	266,900	404,309
07.13.13	SEÑAL VERTICAL "VELOCIDAD MAXIMA"	UN	1,82	266,900	485,171
07.13.14	PINTURA TUBERIA EN SOTANOS	M	605,93	2,330	1,411,826
					14,987,114

PLATAFORMA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
07.13.15	NUMEROS PARQUEADERO	UN	13,63	7,530	102,660
07.13.16	FLECHAS PARQUEADERO	UN	3,33	34,250	114,143
07.13.17	PINTURA TOPELLANTAS	UN	27,27	5,065	138,107
07.13.18	SEÑALIZACION MINUSVALIDOS	UN	3,03	474,190	1,436,639
07.13.19	LINEAS DE DEMARCACION	ML	98,97	2,330	230,608
07.13.20	CEBRA PEATONAL	M2	9,03	24,633	222,546
07.13.21	PINTURA CORDON	ML	92,55	8,895	823,235
07.13.22	SEÑALES DE PARE	UN	0,30	198,450	60,124
07.13.23	SEÑAL VERTICAL "PARE"	UN	0,30	266,900	80,862
					3,208,925
					18,196,039

ASEO Y ENTREGA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
07.14.01	ASEO FINAL SOTANO	M2	2,518,64	4,169	10,500,224
07.14.02	ASEO FINAL PLATAFORMA NIVEL 1	M2	851,50	4,169	3,549,694
					14,050,118
					1,762,220,018

URBANISMO INTERNO (ACABADO PLATAFORMA - ACABADO TERRAZAS AMENITIES - ACABADOS CUBIERTA TOR

ESTRUCTURA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
08.01.01	LOSA ENTREPISO CONCRETO 4000PSI E=10 CM - NIVEL 17 TO	M2	61,41	81,963	5,033,215
08.01.02	CONTRAPISO EN CONCRETO E=0,12 (AREA DE PISO POR FUE	M2	74,45	85,350	6,354,402
					11,387,517

IMPERMEABILIZACION		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
08.02.01	PENDIENTADO MATERAS NIVEL 3 (TORRE 1 Y 3), NIVEL 15 (TO	M2	177,59	59,570	10,579,046
08.02.02	MEDIACAÑA EN MORTERO MATERAS NIVEL 3 (TORRE 1 Y 3), N	M	227,44	9,152	2,081,534
08.02.03	IMPERMEABILIZACION CON POLIUREA EN CALIENTE MATERAS	M2	406,33	113,384	46,071,346
					58,731,926

MAMPOSTERIA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
08.03.01	MURETES EN CONCRETO 10X70H MATERAS - NIVEL 1, NIVEL 1	M	67,85	106,910	7,253,785
08.03.02	MUROS Y ANTEPECHOS EN CONCRETO E:10 CM NIVEL 1, NIVEL	M2	411,49	115,138	47,377,758
08.03.03	GROUTING MUROS LADRILLO SOPORTE PISCINAS (NIVEL 17 -	M	89,53	11,919	1,067,069
08.03.04	MUROS LADRILLO SOPORTE PISCINAS (NIVEL 17 - TORRE 3)	M2	95,95	83,060	7,969,829
08.03.05	LOSA PARA MATERAS E:10CM NIVEL 1, NIVEL 3 (TORRE 1 Y 3)	M2	331,47	106,997	35,466,308
08.03.06	BANCAS EN CONCRETO - MATERAS NIVEL 3 (TORRE 1 Y 3), NI	M	53,79	91,879	4,942,614
					104,077,364

REPELLOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
08.04.01	CARTERA EN MORTERO MURETES Y ANTEPECHOS NIVEL 1, NI	M	405,77	9,465	3,840,639
					3,840,639

PINTURAS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
08.05.01	PINTURA GRANOTEX MURETES Y ANTEPECHOS NIVEL 1, NIVEL	M2	478,75	26,242	12,563,475
					12,563,475

PISOS, ANDENES Y ZONAS VERDES INTERNAS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
08.06.01	ACABADO PISOS PLATAFORMA N1 (AREA GENERAL PLATAFO	M2	377,83	106,943	40,406,287
08.06.02	ACABADO PISOS PLATAFORMA N1 (AREA PLATAFORMA - VEH	M2	462,38	106,943	49,448,534
08.06.03	ACABADO PISOS PLATAFORMA N1 (AREA PLATAFORMA - PLA	M2	205,03	106,943	21,926,186
08.06.04	ACABADO PISOS PLATAFORMA N1 (AREA PLATAFORMA - ESP	M2	0	106,943	
08.06.05	ACABADO PISOS PLATAFORMA N1 (AREA PLATAFORMA - PLA	M2	121,72	106,943	13,016,779
08.06.06	ENCHAPE PISO Y MUROS ESPEJO DE AGUA NIVEL 1	M2	0	104,951	
08.06.07	PISO EN CONCRETO ESTAMPADO AREA PISCINA ADULTOS Y	M2	61,72	99,825	6,161,242
08.06.08	MEDIACAÑA EN GRANO (MATERAS) NIVEL 1, NIVEL 3 Y NIVEL	M	0	34,727	
08.06.09	EMPRADIZACION MATERAS	M2	339,78	44,610	15,157,743
08.06.10	RAMPA EN CONCRETO ANCHO 1.35M L=10.55 (2 UN) - NIVEL 1	M2	8,63	1,020,347	8,807,155
08.06.11	ESCALERA 1 ANCHO: 8.30M X 5 PASOS	UN	0,30	1,034,308	313,361
08.06.12	ESCALERA 2 ANCHO: 4.60M X 5 PASOS	UN	0,30	1,278,287	387,279
08.06.13	ESCALERA 3 ANCHO: 2.05M X 5 PASOS	UN	0,30	448,886	135,937
08.06.14	ESCALERA 4 (PISCINA) ANCHO: 4.20M X 8 PASOS	UN	0,30	1,034,308	313,361
08.06.15	JUEGOS INFANTILES	UN	0,30	20,000,000	6,059,340
08.06.16	JARDINERIA	UN	0,30	75,000,000	22,722,524
08.06.17	BANCA EXTERIOR SENCILLA (METALICA+MADERA)	UN	3,03	842,000	1,945,048
08.06.18	BASURERO DE INOXHOME EN ACERO GALVANIZ.	UN	1,51	513,600	778,019
08.06.19	ASOLEADORAS	UN	2,42	1,540,586	3,733,974
08.06.20	JUEGO DE MESA, SILLAS Y PARASOL	UN	2,42	4,387,000	10,632,929
08.06.20	ASEO FINAL PISOS PLATAFORMA	M2	1,228,68	4,169	5,122,352
					207,068,050

EDIFICACIONES

LETRERO Y PUERTAS ACCESO					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
08.07.01	LETRERO ACCESO A LA UNIDAD	GL	0,30	10.000.000	3.029.870
08.07.02	PUERTA DE ACCESO VEHICULAR SOTANO 2 CON SISTEMA DE	UN	0,30	17.373.000	5.263.445
08.07.03	SISTEMA APERTURA REMOTO DE PUERTA PEATONAL PORTE	UN	0,30	14.232.400	4.311.847
08.07.04	SEÑALIZACION PISCINA. INCLUYE REGLAMENTO, IND. PROFU	GL	0,30	610.000	184.810
					12.788.872

ACABADOS ZONAS COMUNES					
AREAS SOTANOS					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
08.07.05	ACABADOS CUARTOS TECNICOS S3	GL	0,30	3.218.000	974.948
08.07.05	ACABADOS CUARTOS TECNICOS S2	GL	0,30	3.218.000	974.948
08.07.06	ACABADOS CUARTOS TECNICOS S1	GL	0,30	13.808.000	4.183.368
08.07.06	ACABADOS CUARTOS BOMBAS S1	GL	0,30	7.618.000	2.308.002
08.07.07	ACABADOS SUBESTACION ELECTRICA	GL	0,30	10.578.000	3.204.785
08.07.08	ACABADOS ESPACIO TRANSFORMADOR Y TABLEROS SS	GL	0,00	5.660.000	
08.07.09	ACABADOS ARMARIO MEDIDORES SS	GL	0,00	5.992.000	
08.07.10	ACABADOS SETTI 1, 2,3 SS	GL	0,00	1.527.000	
08.07.11	ACABADOS UAR S1	GL	0,30	62.594.400	18.964.036
08.07.12	ACABADOS ESPACIO PARA EMPLEADOS S1	GL	0,30	28.083.000	8.508.222
08.07.13	ACABADOS SPA MASCOTAS S1	GL	0,30	8.725.200	2.643.448
08.07.14	ACABADOS BICICLETERO S1	GL	0,30	12.181.000	3.690.441
08.07.15	ACABADOS LAVANDERIA S1	GL	0,30	15.866.400	4.806.995
08.07.16	ACABADOS TALLER LAVADO DE BICICLETAS S1	GL	0,30	1.041.000	315.389
08.07.11	ACABADOS PORTERIA S1	GL	0,30	6.454.800	1.955.591
					52.530.172

AREAS TORRE 1					
DEFINITIVAS					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
08.07.18	ACABADOS PORTERIA-LOBBY-HALL ASCENSORES N1	GL	0,30	101.989.800	30.899.542
08.07.19	ACABADOS TERRAZA N3 TORRE 1	GL	0,30	50.010.400	15.151.500
08.07.20	ACABADOS TERRAZA ROOFTOP N15 TORRE 1 (RESTAURANT	GL	0,30	190.618.250	57.750.430
08.07.21	AREA ESTRUCTURA METALICA ROOF TOOP N15 TORRE 1 (RE	GL	0,30	293.506.200	88.922.887
08.07.22	PERGOLA ROOF TOOP N15	M2	34,26	480.000	16.443.109
08.07.18	ACABADOS SETU N15	GL	0,30	1.507.000	456.571
08.07.18	ACABADOS BAÑOS N15	GL	0,30	9.787.800	2.965.380
08.07.18	ACABADOS UAR N15	GL	0,30	5.913.800	1.791.828
08.07.23	ACABADO FACHADA COMERCIO 1ER PISO (VIDRIERA) - TORR	M2	179,31	500.000	89.657.019
08.07.24	ACABADO FACHADA OFICINAS 2DO PISO (VIDRIERA + PARRILL	M2	50,95	1.000.000	50.946.928
08.07.25	ACABADO MURO VERDE - MURO ASCENSOR Y ESCALERAS (2	M2	140,78	220.000	30.972.193
08.07.22	PERGOLA ACCESO LOBBY TORRE 1 Y PARQUEADERO	M2	90,92	450.000	40.914.178
08.07.17	ACABADOS AREA ACELEROGRAFO	UN	0,61	1.930.500	1.169.756
					428.040.915

PROVISIONALES					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
08.07.26	ACABADOS UAR PROVISIONAL	GL	0,30	15.701.400	4.757.006
08.07.27	ACABADOS CIRCULACION PROVISIONAL	GL	0,30	30.155.400	9.136.090
08.07.28	ACABADOS COWORKING PROVISIONAL	GL	0,30	28.822.200	8.732.175
08.07.29	ACABADOS SALON JUEGO NIÑOS PROVISIONAL	GL	0,30	39.072.000	11.837.526
08.07.30	ACABADOS SALON JUEGOS PROVISIONAL	GL	0,30	31.224.800	9.480.023
08.07.31	ACABADOS SALON SOCIAL PROVISIONAL	GL	0,30	83.305.200	25.238.725
08.07.32	ACABADOS WC PROVISIONAL	GL	0,30	11.246.400	3.407.288
08.07.33	ACABADOS YOGA STUDIO PROVISIONAL	GL	0,30	48.483.800	14.682.931
					87.261.764
					515.292.679

AREAS TORRE 2					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
02.03.10	ACABADOS PORTERIA-LOBBY-HALL ASCENSORES N1	GL	0,30	127.426.200	38.605.931
02.03.10	ACABADOS COWORKING N3	GL	0,30	36.287.000	10.987.703
02.03.10	ACABADOS SALA JUNTAS N3	GL	0,30	31.680.000	9.597.894
02.03.10	ACABADOS SALA MULTIMEDIA N3	GL	0,30	37.884.000	11.477.601
02.03.10	ACABADOS SALON DE JUEGOS N3	GL	0,30	46.173.600	13.989.076
02.03.10	ACABADOS SALON SOCIAL ABIERTO N3	GL	0,30	60.479.100	18.323.170
02.03.10	ACABADOS SALON SOCIAL CERRADO N3	GL	0,30	64.389.800	19.501.924
02.03.10	ACABADOS BAÑOS Y CUARTO ASEO N3	GL	0,30	28.756.200	8.712.179
02.03.10	ACABADOS CARDIO GYM N3	GL	0,30	38.372.400	11.625.570
02.03.10	ACABADOS FITNESS ROOFTOP N3	GL	0,30	27.579.200	8.355.587
02.03.10	ACABADOS YOGA STUDIO N3	GL	0,30	35.534.400	10.765.570
02.03.10	ACABADOS PREMIUN KITCHEN N3	GL	0,30	75.266.400	22.803.234
02.03.10	ACABADOS CIRCULACION AMENITIES N3	GL	0,30	78.810.600	23.877.010
02.05.03	ACABADO FACHADA COMERCIO 1ER PISO (VIDRIERA) - TORR	M2	131,32	500.000	65.662.034
02.05.03	ACABADO FACHADA OFICINAS 2DO PISO (VIDRIERA + PARRILL	M2	98,83	1.000.000	98.827.829
02.05.03	ACABADO MURO VERDE - MURO ASCENSOR Y ESCALERAS (2	M2	134,82	220.000	29.660.467
08.07.22	PERGOLA ACCESO LOBBY TORRE 1 Y TORRE 2	M2	50,35	450.000	22.658.174
					425.429.234

AREAS TORRE 3					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
08.07.50	ACABADOS SALON PISCINA N17 (ZONA HUMEDA)	GL	0,30	29.620.800	8.974.124
08.07.51	ACABADOS SALON PISCINA N17 (ESPACIO ABIERTO)	GL	0,30	33.432.300	10.128.893
08.07.52	ACABADOS TERRAZA N17 TORRE 3 (N18+0.00)	GL	0,30	57.879.800	17.535.688
08.07.53	PERGOLA SALON PISCINA	M2	19,39	450.000	8.725.449
08.07.54	ACABADO FACHADA COMERCIO 1ER PISO (VIDRIERA) - TORR	M2	181,41	500.000	90.706.799
08.07.55	ACABADO FACHADA OFICINAS 2DO PISO (VIDRIERA + PARRILL	M2	146,59	1.000.000	146.593.603
08.07.56	ACABADO MURO VERDE - MURO ASCENSOR Y ESCALERAS (1	M2	45,63	220.000	10.039.235
					292.703.762

DOTACIONES					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
08.07.57	DOTACIONES TRIALTO	GL	0,30	150.000.000	45.445.047
08.07.58	DOTACION ESPACIO PARA EMPLEADOS SS	GL	0		

08.07.59	DOTACION SPA MASCOTAS SS	GL	0		
08.07.60	DOTACION LAVANDERIA SS	GL	0		
08.07.61	DOTACION TALLER LAVADO DE BICICLETAS SS	GL	0		
08.07.62	DOTACION PORTERIA-LOBBY-HALL ASCENSORES N1 - TORRE	GL	0		
08.07.63	DOTACION PORTERIA-LOBBY-HALL ASCENSORES N1 - TORRE	GL	0		
08.07.64	DOTACION COWORKING N3	GL	0		
08.07.65	DOTACION SALA JUNTAS N3	GL	0		
08.07.66	DOTACION SALA MULTIMEDIA N3	GL	0		
08.07.67	DOTACION SALON DE JUEGOS N3	GL	0		
08.07.68	DOTACION SALON SOCIAL ABIERTO N3	GL	0		
08.07.69	DOTACION SALON SOCIAL CERRADO N3	GL	0		
08.07.70	DOTACION CARDIO GYM N3	GL	0		
08.07.71	DOTACION FITNESS ROOFTOP N3	GL	0		
08.07.72	DOTACION YOGA STUDIO N3	GL	0		
08.07.73	DOTACION PREMIUN KITCHEN N3	GL	0		
08.07.74	DOTACION SALON PISCINA N18 (ESPACIO ABIERTO)	GL	0		
08.07.75	DOTACION COWORKING PROVISIONAL	GL	0		
08.07.76	DOTACION SALON JUEGO NIÑOS PROVISIONAL	GL	0		
08.07.77	DOTACION SALON JUEGOS PROVISIONAL	GL	0		
08.07.78	DOTACION SALON SOCIAL PROVISIONAL	GL	0		
08.07.79	DOTACION YOGA STUDIO PROVISIONAL	GL	0		
					45.445.047

EQUIPOS Y SISTEMAS ESPECIALES		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
08.07.80	EQUIPO SAUNA	GL	0,30	6.096.200	1.846.947
08.07.81	EQUIPO TURCO	GL	0,30	9.002.400	2.727.430
08.07.82	EQUIPO CHORROS PLATAFORMA	GL	0,30	25.000.000	7.574.175
08.07.83	CONTROL DE ACCESO VEHICULAR Y ASCENSORES	GL	0,30	101.791.000	30.839.312
08.07.84	DUPLICADORES DE MOTOS (4 MOTOS X DUPLICADOR X 23 UN	GL	0,30	451.375.115	136.751.756
08.07.84	DUPLICADORES DE CARROS (2 CARROS X DUPLICADOR)	GL	0,30	2.087.552.000	632.459.327
08.07.85	MONTACARGAS UAR	GL	0,30	60.000.000	18.178.019
08.07.86	EXTRACCION MECANICA DE SOTANOS	GL	0,30	677.000.000	205.108.646
08.07.87	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PUNTO FIJO Y ASCENS	GL	0,30	158.770.000	48.102.068
08.07.88	ACELEROGRAFOS	GL	0,30	39.585.000	11.992.948
08.07.88	CARGADORES ELECTRICOS	UN	1,51	2.818.970	4.270.274
					1.099.850.901
					2.431.251.797
					2.444.041.669

CARPINTERIA DE ALUMINIO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
08.08.01	BARANDA EN VIDRIO H:1.85. ADOSADA A LA CARA INTERNA D	M2	0	350.000	
08.08.02	BARANDA EN VIDRIO H:1.35. ADOSADA A LA CARA INTERNA D	M2	33,78	600.000	20.266.673
08.08.03	BARANDA EN VIDRIO H:1.20. ADOSADA A LA CARA INTERNA D	M2	3,42	600.000	2.054.116
					22.320.789

PISCINA (ADULTOS Y NIÑOS)		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
08.09.01	PISCINA EN CONCRETO	M3	20,21	1.464.964	29.608.281
08.09.02	ENCHAPE PISCINA ADULTOS	M2	64,90	86.394	5.606.584
08.09.03	ENCHAPE PISCINA NIÑOS	M2	7,88	86.394	680.538
08.09.04	ROMPEOLAS EN PIEDRA MUÑECA	ML	19,31	200.000	3.861.011
08.09.05	EQUIPO DE PISCINA. INCLUYE EQUIPO PISCINA ADULTOS, EQ	UN	0,30	55.760.128	16.893.478
08.09.06	SISTEMA DE SEGURIDAD PISCINAS: INCLUYE ALARMA, GANCI	UN	0,30	34.219.224	10.367.295
08.09.07	EQUIPO DE CLIMATIZACION PISCINA	UN	0,30	80.000.000	24.237.358
08.09.08	ESCALERA DE GATO TANQUE	UN	0,30	1.028.245	311.524
08.09.09	ESCOTILLA TANQUE	UN	0,30	928.215	281.218
					91.847.288

CERRAMIENTOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
08.10.01	CERRAMIENTO PISCINA CON TUBO FLOTANTES VERTICALES	ML	9,12	457.408	4.171.244
08.10.02	PUERTA CERRAMIENTO EN VIDRIO TEMPLADO (1. PUERTA PR	UN	0,91	2.160.000	1.963.226
					6.134.470
					2.962.013.287

URBANISMO EXTERNO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
VIA INTERNA					
09.01.01	EXCAVACION MECANICA	M3	214,33	27.974	5.995.610
09.01.02	CONFORMACION SUBRASANTE	M2	345,69	973	336.358
09.01.03	SUB-BASE MECANICA ROCAMUERTA E=0,35	M3	120,99	51.083	6.180.680
09.01.04	LOSA EN CONCRETO H=12 CMS	M2	264,10	89.011	23.507.477
09.01.05	SARDINEL EN CONCRETO H=15CMS	ML	179,11	32.961	5.804.617
09.01.06	ASEO FINAL PISOS PLATAFORMA	M2	264,10	4.169	1.101.018
09.01.07	NUMEROS PARQUEADERO	UN	7,88	7.530	59.315
09.01.08	PINTURA TOPELLANTAS	UN	15,75	5.065	79.795
09.01.09	SEÑALIZACION MINUSVALIDOS	UN	0,61	474.190	287.328
09.01.10	LINEAS DE DEMARCACION	ML	33,33	2.330	77.850
09.01.11	PINTURA CORDON	ML	45,45	8.895	404.234
09.01.12	SEÑALES DE PARE	UN	0,61	198.450	120.248
09.01.13	SEÑAL VERTICAL "PARE"	UN	0,61	266.900	161.724
					44.116.053
					44.116.053
					41.877.210.847

COSTOS INDIRECTOS	
COSTO DIRECTO	
COSTO DIRECTO	
COSTO INDIRECTO	

42.052.674.174
981.764.502
11.879.887.498
54.914.326.175

RESUMEN		
OBRAS GENERALES		5,358,771.433
SOTANO TORRE 1 (MEDIDO Y PRESUPUESTADO DETALLADO)		1,676,067.179
SOTANO TORRE 2 (MEDIDO Y PRESUPUESTADO DETALLADO)		1,008,330.480
SOTANO TORRE 3 (AREA CONSTRUIDA X VALOR M2 DE CONSTRUCCION)		1,179,531.143
TORRE 1 (MEDIDO Y PRESUPUESTADO DETALLADO)		27,886,141.254
ESTRUCTURA AMENITIES EN TORRE 2		175,463.327
PLATAFORMA		1,762,220.018
URBANISMO INTERNO (ACABADO PLATAFORMA - ACABADO TERRAZAS AMENITIES - ACABA		2,962,013.287
URBANISMO EXTERNO		44,116.053
1. SALA DE VENTAS		363,560.377
2. APARTAMENTO MODELO		206,017.547
7. URBANISMO EXTERNO		412,186.578
1. ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION OBRA		4,292,211.330
2. IMPREVISTOS		860,688.774
3. REAJUSTES DE PRECIOS		7,936,707.807
3. REAJUSTES DE PRECIOS		-1,209,720.412
		54,914,326.175

HECTOR F. BARONA
MAT 7670042143 VLL

TOTAL PROYECTO	ETAPA 1 Rev 6 (7oct22)		ETAPA 2 Rev 7 (12abr2023)		ETAPA 3 Rev 3 (12abr2023)	
	SE EJECUTA CON E1	INVERSION ANTICIPADA 12/19	SE EJECUTA CON E2	INVERSION ANTICIPADA E1	SE EJECUTA CON E3	INVERSION ANTICIPADA E1
	121	11,914	144	134	14,500	12,993
	309	6,626	144	134	14,500	12,993
	30,323					
A. COSTOS DE CONSTRUCCION						
COSTO DIRECTO	147,786,997,792	-31,355,704,959	40,153,430,072	16,311,245,472	59,464,675,544	16,644,459,447
1. SALTA VENTAS	1,200,000,000	-536,289,923	383,960,977	462,872,038	462,872,038	392,707,585
2. GASTOS DE CONSTRUCCION	17,667,644,796	-12,328,203,363	5,363,771,433	6,524,853,891	6,524,853,891	5,884,016,692
3. OTROS COSTOS DIRECTOS	27,886,141,254	-4,839,347,293	3,863,948,802	4,704,753,864	4,704,753,864	4,184,933,428
4. GASTOS DE CONSTRUCCION	38,020,070,172	-3,853,305,408	5,718,500,000	3,853,305,408	3,853,305,408	466,634,000
5. GASTOS DE CONSTRUCCION	3,853,305,408	-1,754,963,327	1,754,963,327	1,754,963,327	1,754,963,327	1,754,963,327
6. GASTOS DE CONSTRUCCION	5,815,541,580	-4,054,321,482	1,761,220,018	2,145,683,595	2,145,683,595	1,809,517,011
7. GASTOS DE CONSTRUCCION	6,620,009,597	-4,701,674,261	2,028,350,397	2,530,012,022	2,530,012,022	2,251,041,176
8. GASTOS DE CONSTRUCCION	1,554,209,800	-417,287,609	1,136,922,191	592,605,151	592,605,151	509,997,989
9. GASTOS DE CONSTRUCCION	145,615,400	-101,439,309	44,176,091	44,176,091	44,176,091	44,176,091
10. GASTOS DE CONSTRUCCION	1,389,950,000	-548,873,452	841,076,548	841,076,548	841,076,548	841,076,548
11. GASTOS DE CONSTRUCCION	38,936,538,694	-6,712,135,239	10,879,263,779	13,887,501,038	13,887,501,038	14,008,148,097
12. GASTOS DE CONSTRUCCION	15,119,684,821	-4,292,211,330	5,486,967,347	5,486,967,347	5,486,967,347	5,341,086,144
13. GASTOS DE CONSTRUCCION	2,855,739,598	-1,969,880,774	1,228,293,311	1,228,293,311	1,228,293,311	965,257,071
14. GASTOS DE CONSTRUCCION	28,914,801,618	-5,702,352,736	11,160,700,417	13,058,670,927	13,058,670,927	13,774,932,617
15. GASTOS DE CONSTRUCCION	-4,158,000,273	-1,729,720,412	-1,160,251,343	-1,160,251,343	-1,160,251,343	-2,811
16. GASTOS DE CONSTRUCCION	60,395	62,052,806,370	51,132,698,951	19,319,477,781	70,452,176,642	17,518,007,404
TOTAL COSTOS DE CONSTRUCCION	167,722,534,446	-37,133,340,165	51,914,126,174	19,319,477,781	70,452,176,642	44,536,969,266
B. COSTOS INDIRECTOS	195,761,911	-136,552,519	59,360,395	72,215,272	72,215,272	64,237,246
1. LICENCIA DE CONSTRUCCION Y URBANISMO	846,410,107	-639,418,202	266,934,315	312,238,972	312,238,972	271,440,220
2. DISEÑOS	37,485,000	-26,139,233	11,345,767	13,827,983	13,827,983	13,209,313
3. DISEÑOS	183,806,550	-128,190,332	55,616,218	67,842,644	67,842,644	60,457,463
4. DISEÑOS	97,759,198	-63,169,270	28,529,878	36,077,475	36,077,475	32,017,795
5. DISEÑOS	156,569,515	-103,132,631	47,434,484	57,566,849	57,566,849	51,375,682
6. DISEÑOS	180,000,000	-111,182,528	4,647,472	5,202,284	5,202,284	5,150,232
7. DISEÑOS	35,815,000	-23,338,873	10,215,125	12,511,018	12,511,018	11,128,850
8. DISEÑOS	337,000,000	-268,842,763	108,158,212	131,684,931	131,684,931	117,445,857
9. DISEÑOS	95,395,160	-65,053,576	28,901,544	35,190,642	35,190,642	31,302,935
10. DISEÑOS	6,245,000	-4,302,631	1,892,919	2,414,407	2,414,407	2,147,074
11. DISEÑOS	9,500,000	-6,105,262	2,884,246	3,511,860	3,511,860	3,123,860
12. DISEÑOS	17,000,000	-11,560,565	5,165,439	6,271,187	6,271,187	5,578,374
13. DISEÑOS	35,616,000	-24,564,525	13,212,285	15,829,852	15,829,852	11,520,650
14. DISEÑOS	285,251,098	-205,759,724	89,451,334	108,916,171	108,916,171	96,883,593
15. DISEÑOS	70,000,000	-45,109,878	14,522,002	17,422,002	17,422,002	15,609,533
16. DISEÑOS	4,733,016,204	-3,133,659,153	1,273,504,153	1,492,000,000	1,492,000,000	1,328,000,000
17. DISEÑOS	15,900,000	-10,600,000	4,900,000	5,900,000	5,900,000	5,175,500,714
18. DISEÑOS	126,403,000	-82,929,139	38,924,136	47,400,215	47,400,215	42,163,649
19. DISEÑOS	78,204,000	-52,716,000	23,716,000	28,274,000	28,274,000	26,284,000
20. DISEÑOS	35,600,000	-24,385,456	19,603,844	12,211,293	12,211,293	11,244,098
21. DISEÑOS	2,686,962	-1,883,962	2,686,962	3,274,087	3,274,087	3,912,361
22. DISEÑOS	30,800,000	-12,088,383	12,088,383	14,718,845	14,718,845	13,092,772
23. DISEÑOS	562,705,587	-419,080,651	49,380,651	90,769,725	90,769,725	78,067,357
24. DISEÑOS	161,000,685	-101,093,085	173,274,950	163,294,950	163,294,950	103,284,304
25. DISEÑOS	25,035,826	-16,823,536	21,678,976	21,678,976	21,678,976	21,271,546
26. DISEÑOS	4,324,544	-4,324,544	4,324,544	4,324,544	4,324,544	4,324,544
27. DISEÑOS	344,995,000	-89,624,000	125,900,000	125,900,000	125,900,000	119,467,000
28. DISEÑOS	262,149,150	-79,386,762	94,931,466	87,830,922	87,830,922	87,830,922
29. DISEÑOS	261,306,769	-78,168,232	96,305,440	85,746,097	85,746,097	85,746,097
30. DISEÑOS	1,877,225,349	-548,143,262	704,521,766	623,560,317	623,560,317	623,560,317
31. DISEÑOS	50,150,000	-18,132,574	22,018,285	22,018,285	22,018,285	19,639,158
32. DISEÑOS	1,088,036,259	-293,242,009	387,257,630	408,839,360	408,839,360	408,839,360
33. DISEÑOS	778,456,617	-209,458,578	276,969,957	276,969,957	276,969,957	276,969,957
34. DISEÑOS	14,848,815,020	-4,699,719,657	4,809,514,461	5,888,216,464	5,888,216,464	4,330,642,359
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	195,761,911	-136,552,519	59,360,395	72,215,272	72,215,272	64,237,246
C. LOTE	3,478,000	29,999,999,999	10,551,872,583	8,611	10,551,872,583	8,611
1. VALOR DE ADQUISICION	3,478,000	29,999,999,999	10,551,872,583	8,611	10,551,872,583	8,611
2. FINANCIOS LOTE	12,095,019,250	3,265,026,100	4,180,004,956	3,748	4,180,004,956	3,998
3. FINANCIOS LOTE	2,795,196,750	845,439,506	1,013,198,076	0,911	1,013,198,076	0,809
4. FINANCIOS LOTE	0,900,000,000	2,795,196,750	1,013,198,076	0,911	1,013,198,076	0,809
5. FINANCIOS LOTE	0,900,000,000	2,795,196,750	1,013,198,076	0,911	1,013,198,076	0,809

Jaramillera constructora

19-nov-21

TRIALTO	TOTAL PROYECTO		ETAPA 1 Rev 6 (7oct22)		ETAPA 2 Rev 7 (12abr2023)		ETAPA 3 Rev 3 (12abr2023)	
	SE EJECUTA CON E1	INVERSION ANTICIPADA E1 Y E3	ETAPA 1 121	SE EJECUTA CON E2	INVERSION INCLUIDA E1	ETAPA 2 144	SE EJECUTA CON E3	INVERSION ANTICIPADA E1
NUMERO DE APARTAMENTOS		326						ETAPA 3
AREA UTIL LOTE		8.625						134
AREA VENTAS		39.323	11.914			14.506		12.903

NIT 800.142.383-7

Fiduciaria Bogotá, sociedad anónima de servicios financieros, constituida por medio de la escritura pública 3178 del 30 de septiembre de 1991, otorgada en la Notaria 11 de Santafé de Bogotá, con permiso de funcionamiento expedido por la Superintendencia Financiera mediante Resolución 3615 del 4 de octubre de 1.991.

INFORMA QUE:

La sociedad **JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA** Fideicomitente del **CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. 2-3-101196 TRIALTO ET I**, de fecha 19 de octubre del 2021 acredita el cumplimiento de las condiciones de giro establecidas en el objeto del Contrato del Encargo Fiduciario antes citado, correspondiente a la **Etapa I** del proyecto **TRIALTO**, el **21 de junio del 2023**.

Lo anterior, teniendo en cuenta que **EL FIDEICOMITENTE** presentó ante **FIDUCIARIA BOGOTA S.A.** la correspondiente radicación de documentos para anunciar y enajenar las unidades del proyecto y cumplió con el punto de equilibrio estipulado en el pluricitado Contrato Fiduciario, entre otros aspectos, razón por la cual, **FIDUCIARIA BOGOTA S.A.** procedió a girar a favor de **JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.** los recursos consignados por los compradores con los respectivos rendimientos.

Se expide a solicitud del **JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA SA.**

Dada en la ciudad de Cali, el día dieciocho (18) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Cordial Saludo,

**ANGELA MARIA
LIZARAZO RUEDA**  Firmado digitalmente por ANGELA
MARIA LIZARAZO RUEDA
Fecha: 2024.07.18 12:27:25 -05'00'

**ANGELA MARÍA LIZARAZO RUEDA
GERENTE NEGOCIOS TOP - VICEPRESIDENCIA DE SERVICIOS
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

CERTIFICACION



Nos complace informar que los señores **JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA SA/PROYECTO TRIALTO** identificados con Nit. **800.094.968 - 9** son clientes nuestros desde el día 17 de enero del 2024, a través del Credito Constructor **160-000224** el cual se encuentra activo y vigente.

Lo anterior nos permite certificar que la mejor referencia de los señores **JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA SA/PROYECTO TRIALTO** es ser un "Cliente Activo del Banco de Occidente".

Dirigimos esta constancia hoy 21 de junio del año 2024 en la ciudad de Cali.

Cordialmente,

ANDRES FELIPE COLLAZOS

Asesor de servicios

Oficina Centralizada Cra 3 # 8-13 Ps 10 Trr 2

Tel. 4864141



Del lado
de los que hacen

Grupo

CONFIDENCIAL

Santafé de Bogotá, 27 julio de 2023

Banco de Occidente

CNCC-000000329

Señor(es):

JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.

La Ciudad

Nos permitimos comunicarle que el Comité de Crédito de la Dirección General le aprobó la(s) siguiente(s) operación(es):

Modalidad	CARTERA ORDINARIA
Monto	\$48,228,317,000.00
Plazo	38 meses, con una sola cuota a capital al vencimiento. 26 meses de construcción y 12 meses de comercialización.
Interés	Tasa de interés a negociar acorde con situación de mercado.
Garantía	Firma de Jaramillo Mora Constructora SA e hipoteca en mayor extensión en primer grado, abierta y sin límite de cuantía a favor del banco; sobre el lote objeto del proyecto. (Garantía Idónea)
Otras Condiciones	Destino: Crédito Constructor del Proyecto Trialto Etapa 1 Ubicado en la dirección Avenida 6A Norte con Calle 29, Barrio Santa Monica, en la ciudad de Cali.

La distribución del presente monto se hará a Jaramillo Mora Constructora SA, de la siguiente manera:

Previo a constitución de garantías:

- Se deberá contar con el concepto favorable del Director Técnico Inmobiliario de Banco de Occidente referente a la evolución de las ventas del proyecto desde el momento de la aprobación y previo a la constitución de la garantía. El análisis se enfocará en la evolución del recaudo, rotación y desistimientos en las ventas del proyecto. De evidenciarse afectaciones que impliquen cambios en el cierre financiero y estado de la fuente de pago o posibles cambios en el presupuesto, programación y factibilidad, deberá presentarse en el Comité de Crédito Constructor.

Crédito Lote: \$10.599.776.250 (Diez mil quinientos noventa y nueve millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta pesos mcte)

El crédito lote, se destinará a abono de la obligación No. 10043980. No se entregarán recursos al cliente.

Pre-operativo: \$4.239.910.500 (Cuatro mil doscientos treinta y nueve millones novecientos diez mil quinientos mcte)

El desembolso de Crédito Pre-operativo se realizará al cumplimiento de:

- Constitución de las garantías exigidas.
- Cumplimiento del porcentaje de ventas mínimo 55%. Es decir, debe tener como mínimo 72 unidades vendidas con un valor de \$45.078.452.132. Debe contar con un recaudo mínimo general del 7% debidamente certificado por la fiduciaria.
- Los aportes de los socios al lote por \$2.939.811.436 y a Costos directos e Indirectos por \$12.006.143.030, deben ser aportados antes de cualquier desembolso y deben ser mantenidos hasta la cancelación del crédito, con el fin de mantener el cierre financiero.
- Se retienen el 70% de los honorarios, es decir \$1.536.588.127, hasta la finalización del proyecto con el fin de mantener el cierre financiero.

Crédito Constructor: \$33.388.630.250 (Treinta y tres mil trescientos ochenta y ocho millones seiscientos treinta mil doscientos cincuenta pesos mcte)

El desembolso de Crédito Constructor se realizará al cumplimiento de:

- Cumplimiento del porcentaje de ventas mínimo 75%. Es decir, debe tener como mínimo 98 unidades vendidas con un valor de \$61.470.616.543. Deberá contar con un recaudo mínimo general del 10%.
- Los desembolsos se realizarán con base al 74% de los costos financiables (costos directos + costos indirectos)
- La hipoteca se encuentre debidamente registrada a favor de Banco.
- El área técnica debe solicitar flujo de caja actualizado con los covenants establecidos en la presente acta, junto con la actualización del cronograma de obra, en caso de que se requiera.
- Se debe verificar que el aporte de los socios se encuentre aportado al proyecto de acuerdo con lo establecido en estructuración presentada para la aprobación del proyecto. No se permite devolución de utilidades o retiro anticipado de aportes de los socios, antes de la cancelación del crédito.

- La Dirección Técnica verificará en cada desembolso, el desarrollo integral del proyecto en cuanto a la velocidad de ventas, recaudos, ejecución de presupuesto, costos y gastos y su puesta en obra, que apoyen el avance esperado en el tiempo.

- Los sobrecostos que se presenten en el desarrollo del proyecto de construcción deberán ser cubiertos por el constructor o los socios accionistas. Ante cambios de planos o especificaciones técnicas deberán ser informadas con el área técnica del banco.

-Se autoriza al área de servicios y/o DOCIT para ajustar el plazo de la operación en 1 o 2 meses para completar el último trimestre en el caso que sea necesario.

Esta aprobación cuenta con una vigencia de 6 meses a partir de la fecha de la presente comunicación, transcurrido este tiempo sin que se hubieran cumplido los requisitos y/o condiciones aquí establecidas ni efectuado algún desembolso, se entenderá que el crédito se dará por desistido automáticamente y su reactivación implica someter la solicitud a un nuevo proceso de análisis y decisión de crédito. A partir del primer desembolso la vigencia de esta comunicación es determinada por el tiempo de duración del proyecto y 12 meses de comercialización.

Nota: El Banco de Occidente se reserva el derecho de: i) disminuir o eliminar el(los) monto(s) mencionados en la presente comunicación, ii) modificar cualquiera de las condiciones aquí establecidas (incluida pero sin limitarse a la Tasa de Interés), y/o iii) suspender o revocar el nivel de endeudamiento o cupo, la modalidad o el otorgamiento de crédito(s); lo anterior por las siguientes razones, pero sin limitarse a estas, de tesorería, encaje, disposiciones legales, inversiones forzosas, ordenes de autoridad administrativa o competente, no entrega de información (financiera, legal y/o contable, entre otra) solicitada por el Banco al deudor, codeudor(es) y/o garante(s), cambios que afecten o puedan afectar la situación financiera, legal, administrativa u operacional del cliente, codeudor(es) y/o garante(s). El presente documento es indicativo y no constituye una oferta.

Vigencia: Enero 26 de 2024

Adicionalmente se aclara, que una vez aprobado el crédito constructor e hipotecado el lote en mayor extensión sobre el predio ubicado en la dirección Avenida 6 A con calle 29, donde se desarrollara el proyecto Trialto etapa 1, Banco de Occidente liberará las unidades de propiedad resultantes, siempre y cuando JARAMILLO MORA S.A, abone el saldo que adeude los correspondientes valores de prorrata, o mediante

subrogaciones de los créditos de los compradores, cuando estos cumplan con los requisitos exigidos por Banco de Occidente

Tasa de Interés de mora: La máxima permitida por la Superintendencia Bancaria

En caso de prórroga, la tasa de interés podrá ser modificada de acuerdo con lo establecido por el Banco para esta clase de créditos.

Derechos del Deudor: El deudor tendrá derecho a solicitar al Banco certificación sobre su comportamiento crediticio y calificación de riesgo dada por el Banco en relación con sus obligaciones.

Derechos de la Entidad Acreedora: En caso de incumplimiento por parte del Deudor, el Banco podrá declarar vencido la totalidad del plazo y hacer exigible judicialmente el monto total de las obligaciones a su cargo y a favor del Banco, junto con sus intereses, debiendo el Deudor asumir los gastos de cobranza en los términos señalados en cada pagaré. Igualmente el Banco reportará el incumplimiento del Deudor a las centrales de riesgo.

El Banco de Occidente se reserva el derecho de: i) disminuir o eliminar el(los) monto(s) mencionados en la presente comunicación, ii) modificar cualquiera de las condiciones aquí establecidas (incluida pero sin limitarse a la Tasa de Interés), y/o iii) suspender o revocar el nivel de endeudamiento o cupo, la modalidad o el otorgamiento de crédito(s); lo anterior por las siguientes razones, pero sin limitarse a estas, de tesorería, encaje, disposiciones legales, inversiones forzosas, órdenes de autoridad administrativa o competente, no entrega de información (financiera, legal y/o contable, entre otra) solicitada por el Banco al deudor, codeudor(es) y/o garante(s) y/o que haya sido entregada de manera inexacta, falsa o incompleta; cambios que afecten o puedan afectar la situación financiera, legal, administrativa u operacional del cliente, codeudor(es) y/o garante(s). El presente documento es indicativo y no constituye una oferta.

Quedamos en disposición de atender cualquier inquietud.

Cordialmente,



DARÍO FERNANDO BARRERA CASTRO
Gerente



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

2-07-24
jaramillomora
CONSTRUCTORA
Nit: 800.084.968-9



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20244147050009141
Fecha: 27-06-2024
TRD: 4147.050.8.5.187.000914
Rad. Padre: 202441730101421042

CATHERINE GUERRERO MARTÍNEZ
Representante Legal Primero
Jaramillo Mora Constructora S.A.
Calle 44 AN No. 4 N - 133
Correo electrónico: Impuestos@jaramillomora.com; jpatino@jaramillomora.com

Asunto: Radicación de Documentos Para Adelantar Actividades de Construcción y Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda – Proyecto "CONJUNTO RESIDENCIAL TRIALTO"- Etapa 1.

Cordial Saludo;

En atención al trámite del asunto, el despacho brindará respuesta dentro del término de Ley, una vez se concluya el proceso de revisión, estudio y análisis de cada uno de los documentos aportados por la constructora y así, atender de fondo el trámite solicitado para el proyecto de su interés, denominado "CONJUNTO RESIDENCIAL TRIALTO" – Etapa 1.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE NIÑO FAJARDO
Subsecretario de Despacho
Subsecretaría de Gestión del Suelo y Oferta de Vivienda

Elaboró: Claudia Patricia Pantoja García – Contratista ^{UPC}
Proyectó: Maribel Murillo García – Profesional Universitario.

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar el encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php



SG-CER155037

Edificio Fuente Versailles – Avenida 5AN No. 20N-08 Piso 1
Teléfono: 6684340 Ext. 121 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HABITAT



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202441470500010141

Fecha: 11-07-2024

TRD: 4147.050.8.5.187.001014

Rad. Padre: 202441730101421042

Recibido
16-07-24
Jaramillo Mora
CONSTRUCORA
Nº: 600494968-9

CATHERINE GUERRERO MARTÍNEZ

Representante Legal Primero

Jaramillo Mora Constructora S.A.

Calle 44 AN N°.4 N - 133.


Correo electrónico: impuestos@jaramillomora.com – japatino@jaramillomora.com

Asunto: Solicitud Trámite Radicación de Documentos Para Adelantar Actividades de Construcción y Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda – Proyecto denominado "TRIALTO" Etapa 1.

Cordial Saludo;

En atención al trámite del asunto y efectuada revisión a los documentos aportados, debe atender las siguientes observaciones:

1. Los formatos a diligenciar en el presente trámite son documentos expedidos por el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional y son los únicos validados para realizar la solicitud del trámite y no pueden ser alterados, lo anterior, porque los formatos presentados para el trámite de "SOLICITUD DE RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVENDA", presentan alteraciones y modificaciones a saber:
 - Presenta modificaciones en el formato de "INFORMACIÓN FINANCIERA PARA ANUNCIO Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA".

 MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORMACIÓN FINANCIERA PARA ANUNCIO Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	INFORMACIÓN FINANCIERA PARA ANUNCIO Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	
	VERSIÓN	FECHA
1. INFORMACIÓN GENERAL Fecha de elaboración: 21/06/2024 Nombre del Plan o programa: TRIALTO (objeto de la solicitud Etapa 1)		



SC-CER35907

Edificio Fuente Versailles – Avenida 5AN No. 20N-08 Piso 1
Teléfono: 6684340 Ext. 121 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HABITAT

Handwritten signature and notes over the table.

II. DETERMINACIÓN DE RECURSOS	CUANTIA	% COSTO TOTAL
Recursos propios (Discriminar el donante)	\$ 13.539.587.688	16%
Recursos en Fiducia		0%
Créditos Bancos Comerciales	\$ 48.228.317.000	57%
Créditos Proveedores		0%
Otros (especificar)	\$ 22.534.983.249	27%
Total Recursos:	\$ 84.302.887.935	100%

CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL GRUPO SOCIAL	INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA
NOTAS: * Los Créditos deben sustentarse con la correspondiente certificación expedida por la entidad y/o persona que los concede. * Cuando la financiación del Plan o programa de vivienda esté aprobado en forma definitiva por una entidad financiera será acreditado mediante certificación. * Decreto 1077 de mayo de 2015, Capítulo 3 Artículo 2.2.6.3.7	
DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PROPIOS	
	NOMBRE _____ FECHA _____
Saldo caja	_____
Saldo Bancos	_____
Saldo cuentas de Ahorros	_____
PARTIDAS EN EFECTIVO	

2. Anexar compromiso de liberación de unidades enajenadas actualizado, emitido por acreedor hipotecario, que según anotación No.017 del folio de Matrícula Inmobiliaria No.370-217078, es Banco de Occidente S.A., Nit.890300279-4, porque el documento aportado esta vencido.
3. Corregir en los modelos de compraventa, información referente al poder especial otorgado a la señora Catherine Guerrero Martínez, debido a que de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal, emitido por la Cámara de Comercio de Cali, ya funge como Representante Legal Primero de Jaramillo Mora Constructora S.A.; igual ajuste deberán realizar en el último folio del documento.
4. Corregir en varios apartes de los modelos de contrato, la denominación del proyecto, de acuerdo al determinado en la licencia de construcción Resolución No.CU3-760013230080 del 21 de febrero de 2023, siendo el correcto "TRIALTO" y no como lo consignan "TRIALTO, FASE 1".



Edificio Fuente Versailles – Avenida 5AN No. 20N-08 Piso 1
Teléfono: 6684340 Ext. 121 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

5. Eliminar en el primer y último folio de la minuta de escritura de compraventa, información referente a un fideicomiso del cual no existe registro en la Matrícula Inmobiliaria aportada, para estudio del proyecto que nos ocupa.
6. Aportar certificación de recaudo a la fecha, expedido por Fiduciaria Bogotá Nit: 800.142.383-7 o brindar documentalmente respuesta sobre la captación actual del dinero para separar un Inmueble de Vivienda en "TRIALTO".
7. Aportar certificado de aprobación del crédito financiero vigente, emitido por Banco de Occidente S.A. Nit.890300279-4, porque el aportado esta vencido.
8. Teniendo en cuenta lo anterior, si se presenta alguna modificación, deberá actualizar el formato de "INFORMACIÓN FINANCIERA PARA ANUNCIO Y ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA"; la información financiera y sus respectivos soportes, deben tener un término máximo de expedición de 30 días anteriores a la solicitud del presente trámite. La obligación de aportar soportes se encuentra contemplada en el numeral 4 artículo 2.2.5.3.7 Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 1783 de 2021, que a la letra reza: "4. Financiación: Señalamiento de los recursos con los cuales se cubrirá la totalidad los costos y de su origen; tales como recursos propios, créditos, recaudo por ventas del proyecto y otros con sus correspondientes soportes contables. En el evento que dentro de la financiación del proyecto no se cuente con crédito bancario, la proyección deberá estimar la suficiencia de los recursos para la finalización de la obra y la entrega de las unidades inmobiliarias".

Es de informar que, sobre el debido diligenciamiento de los formatos, se atendió en julio 8 de 2024 a las 8:00 a.m. de manera presencial en las oficinas de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, al Arquitecto Javier.

ng



SG-GER35337

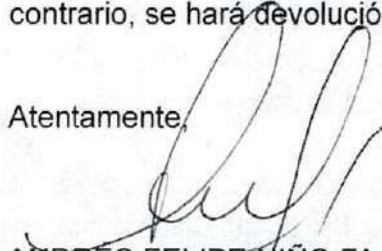
Edificio Fuente Versailles – Avenida 5AN No. 20N-08 Piso 1
Teléfono: 6884340 Ext. 121 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HABITAT

De acuerdo a lo anterior, se suspende el trámite y se conceden siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibo del presente oficio, para cumplir con lo solicitado, de lo contrario, se hará devolución de la documentación recibida.

Atentamente,


ANDRÉS FELIPE NIÑO FAJARDO
Subsecretario de Despacho
Subsecretaría de Gestión del Suelo y Oferta de Vivienda

Proyectó: Jesús Elías Pérez Cano – Contratista ⁴⁹
Revisó: Maribel Murillo García – Profesional Universitario.

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php



SG-CER355037

Edificio Fuente Versalles – Avenida 5AN No. 20N-08 Piso 1
Teléfono: 6684340 Ext. 121 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HABITAT

8-08-24
jaramillomora
CONSTRUCTORA
Nit: 800.094.968-9



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202441470500011881
Fecha: 01-08-2024
TRD: 4147.050.8.5.668.001188
Rad. Padre: 202441730101421042

CATHERINE GUERRERO MARTÍNEZ
Representante Legal Primero
Jaramillo Mora Constructora S.A.
Calle 44 AN N° 4 N - 133.
Correo electrónico: impuestos@jaramillomora.com – japatino@jaramillomora.com

Asunto: Radicación de Documentos Para Adelantar Actividades de Construcción y Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda proyecto denominado "TRIALTO".

Cordial Saludo;

En atención al trámite del asunto, le informa el despacho que se consideran debidamente Radicados los Documentos del proyecto "TRIALTO" – Fase 1, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 078 de 1987; en el artículo 185 del Decreto Ley 019 del 2012; Decreto 1077 de 2015 y los artículos 3 y 4 del Decreto 1783 de 2021, para enajenar Ciento Veintiún (121) unidades jurídicas privadas destinados a vivienda y solicitadas para el proyecto que nos ocupa, mediante radicado No.202441730101421042 de junio 21 de 2024 y documentos complementarios aportados con radicado No.202441470100026212 de julio 19 de 2024, de acuerdo al presupuesto financiero y de los recursos que se invertirán en el mismo. Por lo tanto, se encuentra totalmente finiquitado el trámite que nos ocupa, para las Ciento Veintiún (121) unidades jurídicas privadas, autorizada su construcción mediante Resolución No.CU3-760013230080 de febrero 21 de 2023, expedida por la Curaduría Urbana Tres de Cali.

Los presentes documentos estarán físicamente en este Organismo - Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda y también publicados en la página web oficial, (excepto los planos, los cuales serán consultados físicamente) y estarán a disposición de los compradores de planes de vivienda en todo momento, con el objeto que sobre ellos efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición.

La publicación se mantendrá en la página web oficial, hasta que la constructora acredite la enajenación de la última unidad jurídica privada oficial del proyecto.



93-CER-155017

Edificio Fuente Versailles – Avenida 5AN No. 20N-08 Piso 1
Teléfono: 6684340 Ext. 121 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

La información radicada ante este Despacho deberá ser debidamente actualizada, en el evento que se produzca cambios respecto de la misma, en cumplimiento a lo establecido el parágrafo 4 del artículo 3 del Decreto 1783 de 2021, por los interesados en promocionar anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE NIÑO FAJARDO
Subsecretario de Despacho
Secretaría de Gestión del Suelo y Oferta de Vivienda

Proyectó: Jesús Elías Pérez Cano – Contratista ³
Revisó: Maribel Murillo García – Profesional Universitario.

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar el encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php



SD-CER 150637

Edificio Fuente Versailles – Avenida 5AN No. 20N-08 Piso 1
Teléfono: 6684340 Ext. 121 www.cali.gov.co

No. 2024-4147010-007600-2
Asunto: ENTREGA DE DO 20244147
1100075992 CUMETOS RADICADO 2
Fecha Radicado 20/12/2024 09:24:26

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
Oficina de Radicación

Oficio Radicador JANE TH GUEVARA Folios
Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda
Emisora (EMP) JARAMILLO MORA CONSTRUCCION ID: 800049868-9
Sitio Web Nuestra Pagina: <http://www.cali.gov.co>
Entidad de Cali (Valle del Cauca) Cam Torre Alcaldía, Línea 195



202441470100076002

EL RESPETO SE

Santiago de Cali, 24 de diciembre del 2024

Señores
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DEL SUELO Y OFERTA DE VIVIENDA
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
La Ciudad

Asunto: Entrega de documentos radicado No. 202441470500023871 con fecha: 05-12-2024. TRD: 4147.050.8.5.187.002387. Rad. Padre: 202441470100071212.
Proyecto: TRIALTO – OBJETO DEL TRÁMITE FASE 2.


Cordial saludo,

Con base en las observaciones realizadas, en donde se solicita para el proceso de revisión de la enajenación de inmuebles del proyecto TRIALTO FASE 2, la actualización de los siguientes documentos:

1. Se modifica el nombre del proyecto, referente a la licencia modificatoria Resolución No. CU3-760013240862 de octubre 10 del 2024, "TRIALTO" FASE 2.
2. De acuerdo con el cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 4 del Artículo 3 del Decreto 1783 del 2021, conforme a la expedición de la respuesta definitiva para la enajenación de inmuebles del proyecto "TRIALTO" FASE 1 con radicado No. 202441470500010141 con fecha: 11-07-2024. TRD: 4147.050.8.5.187.001014. Rad. Padre: 202441730101421042, basada en la licencia resolución No. CU3-760013230080 del 21 de febrero del 2023 con ciento veintiún (121) unidades de vivienda, actualmente se modificaron dichas unidades en la resolución modificatoria No. CU3-760013240862 del 10 de octubre del 2024, con el actual resultado de ciento treinta (130) unidades; añadiendo nueve (09) unidades de vivienda más a "TRIALTO" FASE 1.

Por lo tanto, mediante este oficio damos claridad del procedimiento y modificación que ha tenido el proyecto "TRALTO" FASE 1, con el fin de dar alcance y veracidad en la información que se maneja a las entidades y nuestros clientes.

Atentamente,


CATHERINE GUERRERO MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL PRIMERO
JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.
C.C. 38.600.356 DE CALI, VALLE DEL CAUCA

Proyectó: Arq. Javier Patiño Lenis
japatino@jaramillomora.com, ammmunoz@jaramillomora.com, dbuchelli@jaramillomora.com
Tel: 602 3989898 Ext: 427,458, 429 – Cel: 3182879184

ESCRITURA NÚMERO:

OTORGADA ANTE LA NOTARIA XXXXX DEL CIRCULO DE CALI -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

----- **FORMATO DE CALIFICACIÓN** -----

CLASE DE ACTO O CONTRATO: CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA - COMPRAVENTA.-----

VENDEDORA: JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA- S. A. Nit. 800.094.968-9.

COMPRADOR(ES): _____ **C. C.** _____ **DE** _____ ----

UBICACION DE LOS INMUEBLES MATERIA DE ESTE CONTRATO: APARTAMENTO No. ____XX____ PARQUEADERO No ____XX____; QUE FORMAN PARTE DE "TRIALTO" FASE 2, UBICADO EN LA XXXX DE LA CIUDAD DE CALI.-----

PREDIO CATASTRAL GLOBAL: XXXXXXXXXXXX -----

MATRICULA INMOBILIARIA No. (s): 370-217078

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO. **MUNICIPIO DEL PREDIO:** SANTIAGO DE CALI.-----

CUANTIAS: CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA: (SIN CUANTIA). VALOR DE LA VENTA: \$ _____ . oo MCTE. -----

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI -----

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA -----

En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento de Valle del Cauca, República de Colombia, a los () días del mes de _____ del año dos mil XXX (2.01X), en el Despacho de la XXXXXXXX _____ del Círculo de Santiago de Cali, cuyo Notario es el Dr. - _____.

-----**CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA**-----

Compareció el señor _____, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, y manifestó: 1) Que en el otorgamiento del presente instrumento Público obra en calidad de _____ y en su calidad de apoderado de XXXXXX , con domicilio principal en la ciudad de conforme lo acredita con el poder especial contenido en la Escritura Pública No. _____ de _____ del _____, de la Notaría _____ del Círculo de _____, otorgado por _____, mayor de edad, vecino de _____, identificada con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien es la representante legal de, entidad constituida por escritura pública xxxxxxxx, otorgada en la Notaria xxxxxxxxx, Personería Jurídica que acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y el poder antes mencionado, cuyas copias se protocolizan con esta escritura, manifiesta que por haber garantía suficiente, correspondiente a las obligaciones contraídas por la sociedad "JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A." en los términos de la escritura pública número XXX del XXX de Junio de XXX, otorgada en la Notaria XXX de Cali, debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos públicos de Cali. El compareciente sin causar novación alguna libera los siguientes inmuebles de los gravámenes PARCIALMENTE y EXCLUSIVAMENTE en cuanto hace referencia al APARTAMENTO No. __X__ TORRE __X__, PARQUEADERO No. __X__ TORRE __X__, del proyecto "TRIALTO" FASE 2, identificados con las matrículas inmobiliarias Nos.370-____, 370-____. 2) "JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A." a través de su Representante Legal Primero, CATHERINE GUERRERO MARTINEZ, acepta la liberación de la hipoteca al que se ha hecho referencia en el presente acto. 3) Que continúa vigente la hipoteca sobre los inmuebles que no hayan sido liberados por XXXXXXXX, y las demás estipulaciones contenidas en la escritura pública relacionada en el punto 1. 4) Para efectos fiscales esta cancelación tiene un valor de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) MONEDA CORRIENTE. 5) El compareciente _____ a nombre de XXXXXXXX, declara liberada la hipoteca a los inmuebles descritos en el punto 1).-----

----- **COMPRAVENTA** -----

Comparecieron: **CATHERINE GUERRERO MARTINEZ**, mayor de edad, vecina de Cali, hábil para contratar y obligarse, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.600.356 de Cali, quien en este acto obra en representación de la sociedad **JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S. A.**, con domicilio principal en la ciudad de Cali, constituida por escritura pública No.4.473 de mayo 18 de 1990, otorgada en la Notaría Décima del Círculo de Cali, inscrita en el registro mercantil bajo matrícula No. 502455-4, de la Cámara de Comercio de Cali el 3 de febrero de 1.999 bajo el No 767 del libro IX, reformada en varias ocasiones, la última de las cuales por Escritura Pública No 5.496 del 16 de octubre de 2.003, otorgada en la Notaria Tercera de Cali, debidamente inscrita, Matricula Mercantil No 502455-4, todo lo cual consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cali, obra en representación de la Sociedad **JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.**, y quien en adelante se denominarán LA VENDEDORA, por una parte, y por la otra, el(los) señor(es) _____, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en Cali, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) _____ de _____ y _____ de _____ respectivamente, de estado civil soltero(s) con unión marital por más de dos años, soltero(s) sin unión marital de hecho, casado(s) con sociedad conyugal vigente, casado con sociedad conyugal disuelta sin liquidar, casada con sociedad conyugal disuelta y liquidada mediante escritura No. _____ del _(día)_ de _(mes)_ de _(año)_, otorgada por la Notaría _____ (____) de _(ciudad)_, quien(es) obran en su(s) nombre(s) y quien(es) en adelante, para los efectos de este y contrato se denominará(n) EL(LOS) COMPRADOR(ES) y manifestaron que celebran un contrato de compraventa que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INMUEBLE SOBRE EL CUAL SE DESARROLLA EL PROYECTO: "TRIALTO" FASE 2:** Lote de terreno que tiene una extensión superficial de XXXXX m2, desarrollado en el polígono XXXXXXXX cuyos linderos son los siguientes: XXXXXX. Este lote se encuentra identificado con la matrícula Inmobiliaria: 370-XXXXX. ESTE LOTE SURGE DE LA SEGREGACION DE OTRO DE MAYOR EXTENSION IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA 370-XXXXX. De la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Que por medio del presente instrumento, LA VENDEDORA transfiere a título de compraventa real y enajenación

perpetua a EL(LOS) COMPRADOR(ES), el derecho de dominio y la posesión material que actualmente tiene sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. (s) 370- _____ y 370- _____, que forman parte de "TRIALTO" FASE 2, ubicado en la XXXXXXX de la ciudad de Cali, inmuebles cuya descripción conforme al Reglamento de Propiedad Horizontal del citado Conjunto es la siguiente: **a) APARTAMENTO No. XX.** Se ubica en el primer piso de "TRIALTO" FASE 2, Localizado en la Carrera XXX de la actual nomenclatura urbana de Cali. Área Construida: XX m2. Área privada construida: XX m2. Nadir: 0,00 m. Cenit: +2,40 m. Consta de Hall de acceso, sala-comedor, estudio, balcón cubierto, cocina abierta, zona de ropas, dos alcobas de hijos (una con opción de estar de tv o estudio), baño de hijos y alcoba principal y espacio para baño. Sus linderos especiales son: Al Norte del punto 1 al punto 2 en línea quebrada de XX metros lineales, colinda con muro común que lo separan de área libre común. Al Este del punto 2 al punto 3 en línea recta de XX metros lineales, con muro común que lo separa de apartamento 1-XX. Al Sur del punto 3 al punto 4 en línea quebrada en siete segmentos de recta de XX metros lineales, con muro común y ventanas comunes que lo separa de área libre común y pasillo común. Al Oeste del punto 4 al punto 1 en línea quebrada en tres segmentos de recta de XX metros lineales, con muro común y ventana común que lo separan de área libre común. En el cálculo del área privada construida indicada, efectuado conforme al alindamiento perimetral, se descontaron áreas comunes al interior del mismo, que corresponden a XX m2 de muros comunes y buitrones. **b) PARQUEADERO No. X.** Se ubica en el primer piso de "TRIALTO" FASE 2, localizado en la Carrera XXXX de la actual nomenclatura urbana de Cali. Área Construida: 0,00 m2. Área privada: XX m2. Nadir: +0,00 m. Cenit: aire. Consta de espacio disponible para el estacionamiento de un (1) automóvil. Sus linderos especiales son: Al Norte del punto 1 al punto 2 en línea recta de XX metros lineales, con línea divisoria que lo separa de parqueadero privado X. Al Este del punto 2 al punto 3 en línea recta de XX metros lineales, con línea divisoria que lo separa de la circulación peatonal común. Al Sur del punto 3 al punto 4 en línea recta de XX metros lineales, con línea divisoria que lo separa de circulación vehicular común. Al Oeste del punto 4 al punto 1 en línea recta de XX metros lineales, con línea divisoria que lo separa de circulación vehicular común. : Identificado con matrícula inmobiliaria Nos. 370-_____

y

370-

medio de la cual se comprometió a venderle(s) los inmuebles materia de esta escritura de compraventa, según linderos y especificaciones señalados en esta escritura, dando así cumplimiento por medio de este instrumento a dicho compromiso. **SEXTA: PRECIO y FORMA DE PAGO:** El precio del inmueble descrito en la cláusula segunda de este contrato y que es objeto de la compraventa, es la suma de _____ (\$_____) MONEDA CORRIENTE, que EL(LOS) COMPRADOR(ES) se obliga(n) a pagar a LA VENDEDORA así: a) _____ PESOS (\$_____) MONEDA CORRIENTE que EL(LOS) COMPRADOR(ES) han pagado a LA VENDEDORA y ésta declara haber recibido a entera satisfacción.

PARAGRAFO PRIMERO: LA VENDEDORA renuncia expresamente a la condición resolutoria derivada de la forma de pago pactada, por lo tanto, la presente venta se hace firme definitivo e irresoluble.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento en la cancelación de las cuotas pactadas o la mora en los términos aquí acordados, generará intereses moratorios sobre saldos a las tasas máximas permitidas por la Ley según el Artículo 884 del Código de Comercio, sin que ello signifique la ampliación de los plazos convenidos.

PARAGRAFO TERCERO: En caso de coincidir un pago con la fecha de otorgamiento de la escritura, este deberá hacerse con cheque de gerencia girado a nombre de JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A, y los costos que se generen por comisiones bancarias, u otras operaciones financieras deberán ser cancelados por **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**.

PARAGRAFO CUARTO: Cualquier pago deberá ser girado directamente a JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.

PARAGRAFO QUINTO: En caso que **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**, para el pago del precio de los inmuebles objeto del presente contrato, efectuaran operaciones cambiarias por compra o venta de divisas, o transferencias de recursos desde el exterior, las comisiones y costos de cualquier índole que se causen por dichas operaciones, serán asumidos por ellos en su totalidad, liberando a **LA VENDEDORA** de cualquier responsabilidad por el origen de los fondos utilizados en dichas operaciones.

PARAGRAFO SEXTO: En caso de que queden cuotas pendientes por cancelar al momento de firmar la escritura pública de compraventa el **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** se obliga a garantizar el pago de dichas cuotas mediante cheques o pagares avalados por una entidad autorizada legalmente para tal efecto y aprobada por LA VENDEDORA, quienes manifiestan conocer los requisitos de dicha Entidad.

SEPTIMA: LIBERTAD: El inmueble objeto de esta compraventa con todos los derechos que integran la propiedad según se ha indicado, no ha sido enajenado antes por LA VENDEDORA a ninguna otra persona y se encuentran libres de toda clase de gravámenes, limitaciones al dominio y condiciones resolutorias, salvo la hipoteca de mayor extensión que se constituyó para financiar la construcción, la cual será liberada en la presente escritura pública de compraventa. **PARÁGRAFO: SANEAMIENTO:** En todo caso LA VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento en los casos de ley. **OCTAVA: PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:** Serán por cuenta de EL (LOS) COMPRADOR(ES) los impuestos, contribuciones generales incluyendo las generadas por las 21 Mega obras, gravámenes municipales, departamentales y nacionales que se causaren con posterioridad a la fecha de la firma de la presente escritura. Las cuentas por concepto de energía, acueducto, alcantarillado y otros servicios municipales, a partir de la entrega del inmueble. **PARAGRAFO PRIMERO:** En el evento en que fuere necesario y/o conveniente hacer el pago anticipado por un período fiscal determinado, de los impuestos y contribuciones de esta cláusula, LA VENDEDORA quedará expresamente facultada para efectuar el mencionado pago, cargándole a EL(LOS) COMPRADOR(ES) la parte proporcional del monto pagado que les corresponde, o sea, desde la fecha en que de acuerdo con lo estipulado en esta cláusula, dichos gastos están a cargo de EL(LOS) COMPRADOR(ES), quien(es) deberá(n) reintegrarle a LA VENDEDORA el valor cancelado por ésta, inmediatamente después de que LA VENDEDORA le(s) presente la respectiva cuenta de cobro, adjuntando copia del recibo de pago donde conste el monto pagado en el período al que corresponde. Lo pactado en este párrafo se entiende como una facultad otorgada a LA VENDEDORA quien discrecionalmente podrá hacer uso de ella o no, sin que el no ejercerla conlleve responsabilidad alguna para ella. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago de la contribución por valorización generada por las mega obras, según acuerdo 241 de 2008 y resolución 411.0.21.0169 del 4 de septiembre de 2009 y de las demás normas que las amplíen o modifiquen corresponde al EL(LOS) COMPRADOR(ES). **NOVENA: CONEXIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS Y PAGO DE DERECHOS:** LA VENDEDORA entrega instalados y en funcionamiento los servicios de acueducto, alcantarillado, energía y gas y cancelado el valor de los derechos de dichas instalaciones y conexiones de acuerdo a la exigencia de las empresas de servicios públicos de Cali. LA VENDEDORA

entregará el cableado telefónico interno de cada apartamento hasta llegar al primer piso de cada edificio; el resto de cableado desde el edificio hasta las redes externas será a cargo de la empresa prestadora del servicio. En caso de que por cualquier motivo y con posterioridad a la fecha del presente contrato las empresas de servicios públicos de Cali efectúen un reajuste de derechos en relación con estas instalaciones y conexiones de servicios públicos, EL(LOS) COMPRADOR(ES) asumirán por su propia cuenta el pago de dicho reajuste en cuanto a la cuota individual que por tal concepto se le hubiere fijado al inmueble objeto de esta compraventa. **DECIMA:** JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. como propietario de la red eléctrica externa de media y baja tensión que sirve al "TRIALTO" FASE 2 Propiedad Horizontal, incluyendo los transformadores y equipos de protección, se reserva el derecho de venderla o cederla a un tercero. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de ser vendidas a un tercero dichas redes, el nuevo propietario deberá suministrar el servicio de uso y conexión sin superar las tarifas máximas aprobadas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL Comprador se obliga(n) a permitir el acceso del personal técnico de mantenimiento, representantes de la empresa prestadora de servicios de energía propietaria o arrendataria de las redes externas, tanto a zonas privadas como comunes, sin costo alguno, con el fin de permitir el mantenimiento, revisión o reparación. **DECIMA PRIMERA: GASTOS.** - Los gastos que ocasione el otorgamiento de esta escritura de compraventa serán cancelados así: a) Los gastos notariales de la escritura pública de compraventa serán pagados por las partes en iguales proporciones. Los gastos por la boleta fiscal y el registro correrán por cuenta de EL(LOS) COMPRADOR(ES). b) Los gastos que ocasionen las escrituras de cancelación de hipoteca de mayor extensión, como son los notariales, boleta fiscal y registro, serán cancelados en su totalidad por LA VENDEDORA. c) Si hubiere lugar, los gastos causados por el avalúo, consulta en las centrales de riesgo, estudio de crédito y estudio de títulos, serán cancelados en su totalidad por EL(LOS) COMPRADOR(ES). **DECIMA SEGUNDA: ENTREGA DEL INMUEBLE:** LA VENDEDORA entregará los inmuebles objeto de este contrato a EL(LOS) COMPRADOR(ES), dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al registro de esta escritura, en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria asignado a el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, salvo que se presenten eventos que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, o que surjan situaciones especiales como incumplimiento de

los contratistas de la obra, demora en la instalación de servicios públicos por parte de las empresas de servicios públicos respectivas, huelgas de personas que afecten directa o indirectamente la obra, paros de transporte, dificultad o imposibilidad de consecución de materiales, etc. En dichos casos el plazo se prorrogará por sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que haya cesado la causa que dio origen a la fuerza mayor, caso fortuito o situación especial, de acuerdo con lo pactado en esta Cláusula. **PARÁGRAFO PRIMERO:** JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. comunicará a EL (LOS) compradores la fecha exacta de la entrega, si EL (LOS) COMPRADOR(ES) no comparece(n) a recibir el(los) inmueble(s) en la fecha pactada, este(os) se tendrá(n) por entregado(s); en este evento, las llaves de el(los) inmueble(s) quedaran a disposición de EL(LOS) COMPRADOR(ES) en las oficinas de JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A o donde esta le señale. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entrega material se hará constar en Acta suscrita por EL(LOS) COMPRADOR(ES) y Jaramillo Mora Constructora S. A en la cual las partes consignaran las observaciones que tengan. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL(LOS) COMPRADOR(ES) renuncia(n) expresamente a la condición resolutoria tácita derivada de la fecha pactada para la entrega del inmueble(s). **PARAGRAFO CUARTO.** Correrán por cuenta de EL(LOS) COMPRADOR(ES) las expensas necesarias fijadas por la administración, provisional, definitiva o la asamblea de copropietarios a partir de la fecha de entrega del inmueble o desde la fecha en la cual estos debieron haberlo recibido. Las expensas no necesarias o de otra índole, ordinarias o extraordinarias fijadas por el órgano de la copropiedad competente serán pagadas en su totalidad por EL(LOS) COMPRADOR(ES) así se hayan decretado con anterioridad a la fecha de entrega de los inmuebles objeto del presente contrato. **PARAGRAFO QUINTO:** JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A podrá efectuar los cambios en el diseño, materiales y colores que sean necesarios, sin alterar la calidad de los mismos. **PARÁGRAFO SEXTO:** No obstante, la mención del área y linderos del inmueble, esta compraventa se celebra como cuerpo cierto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION DE LOS INMUEBLES: ACEPTACION DE EL(LOS) INMUEBLE(S):** EL(LOS) COMPRADOR(ES), declara(n) que conoce(n) el (los) inmueble(s) objeto de este contrato de compraventa, los materiales y los acabados de su construcción, todo lo cual acepta(n) en su integridad. **DECIMA CUARTA: GARANTIAS: LA VENDEDORA JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A**

como constructora de los inmuebles de que hace referencia este contrato, se encuentra ajustado y dará cabal cumplimiento a lo establecido en la ley 1480 de 2011, y otorga las garantías específicas fijadas en el acta de entrega respectiva. **DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** Presente en este estado _____ de las condiciones civiles antes señaladas, manifiesta(n): a) Que acepta(n) la presente escritura de compraventa por estar de acuerdo a lo convenido y pactado entre las partes. b) Que conoce(n) y acepta(n) el Reglamento de Propiedad Horizontal que rige para "TRIALTO" FASE 2- PROPIEDAD HORIZONTAL.-----

APLICACIÓN A LA LEY 0258 de 1996: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:

C.C.
COMPRADOR
C.C. XXXXXXXXXXXX DE XXXXXXXXXXXX

C. C.
JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.
CATHERINE GUERRERO MARTINEZ
C.C. 38.600.356 DE CALI, VALLE DEL CAUCA
REPRESENTANTE LEGAL PRIMERO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
BANCO QUE CANCELA EL CREDITO CONSTRUCTOR

BANCO HIPOTECARIO

BANCO DE OCCIDENTE
NIT: 8903002794

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA ENTRE JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S. A. Y

En Santiago de Cali, a los xx de xxxxxx de 20xx, entre los suscritos a saber: de una parte la sociedad comercial denominada **JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Cali, constituida por escritura pública No.4.473 de mayo 18 de 1.990, otorgada en la Notaría Décima del Círculo de Cali, inscrita en el registro mercantil bajo el número 502455-4, de la Cámara de Comercio de Cali, y escritura pública de transformación No. 5.496 del 16 de Octubre del 2.003 de la Notaría Tercera de Cali, en cuyo nombre suscribe este documento CATHERINE GUERRERO MARTINEZ, mayor de edad, vecina de Cali, hábil para contratar y obligarse, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.600.356 de Cali, obrando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL PRIMERO según poder especial debidamente otorgado, que se anexa, quien en adelante se denominará **LA PROMITENTE VENDEDORA Y DESARROLLADOR DEL PROYECTO**, y por la otra, el(los) señor(es) Cmp_Pal_Nombre Y Cmp_Alt_Nombre, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en Cmp_Pal_Ciudad Y Haga clic aquí para escribir texto. identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) Cmp_Pal_Identificacion de Cmp_Pal_Identificacion_Expedida_en y Cmp_Alt_Identificacion Cmp_Alt_Identificacion_Expedida_en y de estado civil Cmp_Pal_Estado_Civil ,Cmp_Alt_Estado_Civil, quien(es) obran en su(s) propio nombre(s) (o como apoderado de -----, mayor de edad, domiciliado(s) en -----, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) ----- de ----- y ----- de -----, de estado civil ----- y quien(es) en adelante, para los efectos de este contrato se denominará(n)

EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) y manifiesta(n) que mediante el presente documento celebra(n) un contrato de promesa de compraventa que se registrará por las normas civiles y comerciales y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Lote donde se desarrolla el Proyecto Proyecto "TRIALTO" FASE 2. Con un área de xxx m2. Determinado por el polígono XXXXXXXXXXXX. **PARAGRAFO: TRADICIÓN:** xxxxxxxx. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA PROMITENTE VENDEDORA promete y se obliga a vender a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) y éste(os) a su vez se obliga(n) a adquirir a título de compraventa por escritura pública el derecho de dominio y la posesión material que actualmente tiene LA PROMITENTE VENDEDORA sobre el(los) siguiente(s) bien(es) inmueble(s) de acuerdo a las especificaciones que figuran en el anexo No 1 que forma parte integral de este contrato.

1) **APARTAMENTO N° X.** Se ubica en el primer piso de "TRIALTO" FASE 2, localizado en la Carrera XXX de la actual nomenclatura urbana de Cali. Área Construida: XX m2. Área privada construida: XX m2. Nadir: 0,00 m. Cenit: +2,40 m. Consta de Hall de acceso, sala-comedor, estudio, balcón cubierto, cocina abierta, zona de ropas, dos alcobas de hijos (una con opción de estar de tv o estudio), baño de hijos y alcoba principal y espacio para baño. Sus linderos especiales son: Al Norte del punto 1 al punto 2 en línea quebrada de XX metros lineales, colinda con muro común que lo separan de área libre común. Al Este del punto 2 al punto 3 en línea recta de XX metros lineales, con muro común que lo separa de apartamento 1-XX. Al Sur del punto 3 al punto 4 en línea quebrada en siete segmentos de recta de XX metros lineales, con muro común y ventanas comunes que lo separa de área libre común y pasillo común. Al Oeste del punto 4 al punto 1 en línea quebrada en tres segmentos de recta de XX metros lineales, con muro común y ventana común que lo separan de área libre común. En el cálculo del área privada construida indicada, efectuado conforme al alinderamiento perimetral, se descontaron áreas comunes al interior del mismo, que corresponden a XX m2 de muros comunes y buitrones

PARAGRAFO PRIMERO: En las áreas privadas de los inmuebles, se pueden ubicar tuberías descolgadas de conducción de aguas, energía y comunicaciones horizontalmente, entre la losa superior y el cielo falso y/o en sobre piso. Igualmente dentro de las áreas de parqueaderos y depósitos que estén ubicados en sótanos y semisótanos, se ubicaran las tuberías y bandejas de conducción de aguas, energía y comunicaciones descolgadas horizontalmente y/o verticalmente adosadas a los muros. **PARAGRAFO SEGUNDO:** SOLICITUD DE OPCIONES PLUS. Hace parte integral del presente contrato, como Anexó No. 2, la solicitud que realice el promitente comprador para la ejecución de acabados especiales, así como también se entenderán incorporadas al contrato las modificaciones a dichos acabados que se realicen, incluyendo la afectación al precio de los inmuebles y su forma de pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** El (Los) Promitentes Compradores manifiestan que conocen y aceptan las áreas del (de los) inmueble(s) objeto del presente contrato. El Área Privada del (de los) inmueble (s) será inferior al área construida dado que el área privada corresponde a la extensión superficial cubierta de cada bien privado, excluyendo los bienes comunes localizados dentro de sus linderos. **PARAGRAFO CUARTO** No obstante, este contrato de promesa de compraventa se celebra como cuerpo cierto de acuerdo al área y linderos descritos en este contrato. **TERCERA: JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. como DESARROLLADOR DEL PROYECTO podrá construir directamente la red eléctrica externa de media y baja tensión que sirve al proyecto** incluyendo los transformadores y equipos de protección caso en el cual podrá cederla a cualquier título al operador de servicios públicos o a quien este habilitado para tal efecto. Al ser cedidas dichas redes, el nuevo propietario deberá suministrar el servicio de uso y conexión sin superar las tarifas máximas aprobadas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas y la ley. **PARAGRAFO PRIMERO:** El comprador se obliga a permitir el acceso del personal técnico de mantenimiento, representantes de la empresa prestadora de servicios de energía propietaria o arrendataria de las redes externas, tanto a zonas privadas como comunes, con el fin de permitir el mantenimiento, revisión o reparación. **CUARTA: REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL:** de "TRIALTO" FASE 2, se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con la ley 675 del 2001. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las zonas comunes de "TRIALTO" FASE 2, serán entregadas de forma progresiva por FASEs de acuerdo al desarrollo de las obras conforme lo establece la ley de propiedad horizontal y por lo cual no podrá ser considerada como condición para la firma de la escritura pública que dé cumplimiento al presente contrato ni para el recibo de los inmuebles que en él se relacionan. **QUINTA:** EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) adquiere(n) también un derecho de copropiedad del(los) inmueble(s) que promete(n) comprar. Estos coeficientes son el índice o medida del valor del derecho de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) sobre de "TRIALTO" FASE 2, y sobre sus elementos y servicios comunes y determina la cuota de participación en las cargas y beneficios por razón de la comunidad, derecho que ejercerá(n) EL(LOS) PROMITENTE(S)

Comprador 1

Comprador 2

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA ENTRE JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S. A. Y

CONVENIO EMPRESARIAL: 1) El PROMITENTE COMPRADOR permanezca vinculado en calidad de empleado o asociado, según corresponda, a la ENTIDAD con la cual EL PROMITENTE VENDEDOR tiene firmado un Convenio Empresarial. 2) Dicho Convenio se encuentre vigente en el momento de la firma de la Escritura Pública de Compraventa que perfeccione el presente contrato.

BONO PROMOCIONAL: Que EL PROMITENTE COMPRADOR cumpla a la fecha de Escrituración con todas y cada una de las condiciones especiales estipuladas en el Bono que para tal fin se haya emitido en el momento de la vinculación al proyecto.

SEGUNDO INMUEBLE: 1) Este bono aplica para el segundo inmueble que se escriture. 2) Al momento que se haya escriturado y cancelado el 100% del valor del primer inmueble y se tenga cancelado el 100% del valor del segundo inmueble a excepción del valor del descuento en mención.

EMPLEADO/CONTRATISTA DE JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.: 1) Cuando El PROMITENTE COMPRADOR permanezca vinculado en calidad de empleado o contratista del PROMITENTE VENDEDOR 2) No presente mora superior a 30 días en la cartera durante toda la negociación. 3) La forma de pago no exceda del plazo estipulado para el proyecto. 4) Se escriture y reciba el inmueble en la fecha proyectada según el cronograma de proyectos.

FINANCIERO: Cuando los pagos se hayan efectuado estrictamente en las fechas pactadas y en los términos acordados entre las partes.

RECONOCIMIENTO COMERCIAL: La vinculación al proyecto se haya realizado dentro de los tres años siguientes a la fecha de efectuado la deducción de la sanción que dio origen al reconocimiento

PARAGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con lo pactado en los contratos de Fiducia celebrados, los rendimientos generados por los dineros que EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR (ES) ha consignado al Fideicomiso corresponden al desarrollador del proyecto como una contraprestación a la no variación del precio total de la venta PARAGRAFO TERCERO : Cualquier pago que se efectúe en el desarrollo del presente contrato será imputado en primer lugar a los intereses causados y posteriormente a los pagos de capital y deberá ser realizado en las oficinas de EL PROMITENTE VENDEDOR o en la forma en que EL PROMITENTE VENDEDOR le haya indicado a EL PROMITENTE COMPRADOR. PARAGRAFO CUARTO Todo pago debe ser consignado en la cuenta de JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A o a la del Fideicomiso que por escrito se autorice. Los pagos con cheque por parte del Promitente Comprador deben ser girados desde su cuenta personal o con cheque de gerencia. **PARAGRAFO QUINTO:** En caso que EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), para el pago total o parcial del precio de los inmuebles objeto del presente contrato, efectúen operaciones cambiarias por compra o venta de divisas, o transferencias de recursos desde el exterior, las comisiones y costos de cualquier índole que se causen por dichas operaciones, serán asumidos por ellos en su totalidad, liberando a LA PROMITENTE VENDEDORA de cualquier responsabilidad por el origen de los fondos utilizados en dichas operaciones. **PARAGRAFO SEXTO:** En el evento de coincidir alguno(s) de los pagos con la fecha de la firma de la escritura pública que perfeccionara este contrato, el pago respectivo debe hacerse con cheque de gerencia girado a favor de la PROMITENTE VENDEDORA. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** En caso de incumplimiento en la cancelación de las cuotas pactadas o mora en los términos aquí acordados, EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) cancelará(n) a LA PROMITENTE VENDEDORA intereses moratorios sobre saldos a las tasas máximas permitidas por la Ley según el Artículo 884 del Código de Comercio sin que signifique la ampliación de los plazos convenidos. **PARÁGRAFO OCTAVO:** En caso que alguno de los pagos se haga en cheque, EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) asumirá(n) los descuentos, costos y comisiones bancarias que se generen. **PARAGRAFO NOVENO:** Cualquier pago que se efectúe en el desarrollo del presente contrato será imputado en primer lugar a los intereses causados y posteriormente a los pagos de capital y deberá ser realizado en las oficinas de EL PROMITENTE VENDEDOR o en la forma en que EL PROMITENTE VENDEDOR le haya indicado a EL PROMITENTE COMPRADOR. Los rendimientos generados de los dineros que EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR (ES) ha consignado al Fideicomiso le corresponden al desarrollador del proyecto como una contraprestación a la no variación del precio total de la venta. **PARAGRAFO DECIMO: SALDOS A FAVOR:** Si llegare a resultar saldos a favor de EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR (ES), éste AUTORIZA desde ahora a EL PROMITENTE VENDEDOR para que tales saldos sean destinados para los gastos de escrituración. Las sumas que por cualquier concepto resultaren susceptibles de devolución a EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR (ES), se colocarán a su disposición depositándolas en la siguiente Cuenta Corriente () Ahorros () número: _____ del Banco _____ a nombre de _____, hecho que comunicará EL PROMITENTE VENDEDOR a la dirección de notificación señalada en este contrato. La comunicación se podrá enviar por correo, fax, telegrama, mail, etc. Una vez colocados los dineros a disposición de EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR (ES) en la forma señalada se entenderá cumplida la obligación de reintegro a cargo de EL PROMITENTE VENDEDOR. Podrá EL PROMITENTE COMPRADOR diligenciar a mano alzada los espacios en blanco que hace referencia este parágrafo. **NOVENA: CONEXION DE SERVICIOS PUBLICOS Y PAGO DE DERECHOS:** LA PROMITENTE VENDEDORA entregará instalados y en funcionamiento los servicios de acueducto, alcantarillado, energía y gas y cancelado el valor de los derechos de dichas instalaciones y conexiones de acuerdo a la exigencia de las empresas de servicios públicos de Cali. LA PROMITENTE VENDEDORA entregará el cableado telefónico interno de cada inmueble hasta llegar al primer piso de cada edificio; el resto de cableado hasta las redes externas será a cargo de la empresa prestadora del servicio. En caso de que por cualquier motivo y con posterioridad al perfeccionamiento del presente contrato, las empresas de servicios públicos de Cali efectúen un reajuste de

Comprador 1

Comprador 2

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA ENTRE JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S. A. Y

derechos en relación con estas instalaciones y conexiones, EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) asumirá(n) por su propia cuenta el pago de dicho reajuste en cuanto a la cuota individual que por tal concepto se le hubiere fijado al inmueble objeto de este contrato de promesa de compraventa. Los impuestos, contribuciones, cuotas, tasas, etc., que se causen o se hagan exigibles con posterioridad a la suscripción de la Escritura Pública de Compraventa, serán a cargo de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) en cuanto a la cuota individual que por tal concepto se le hubiere fijado al inmueble objeto de este contrato de promesa de compraventa. **DECIMA: OTORGAMIENTO DE ESCRITURA:** Las partes contratantes se obligan a otorgar la escritura pública de compraventa que dé cumplimiento al presente contrato el día _____ del mes de _____ del año _____ en la notaría XXXXXX del Círculo de Cali a las 10:00 am Sin perjuicio de que antes de la fecha indicada para el otorgamiento de la escritura LOS PROMITENTES de común acuerdo decidan otorgar el instrumento, para lo cual presentarán ante el Notario los respectivos documentos de identificación y los certificados de paz y salvo que se exigen para el otorgamiento de la escritura. **PARAGRAFO PRIMERO:** Si el estado civil de EL PROMITENTE COMPRADOR es casado con sociedad conyugal vigente o Soltero con unión marital de hecho y en la negociación solo va a figurar un solo cónyuge, se debe tener en cuenta que al momento del Otorgamiento de la Escritura Pública de compraventa que dé cumplimiento a la presente promesa, debe comparecer el otro cónyuge, y para manifestar si afecta o no a vivienda familiar, por lo cual EL PROMITENTE COMPRADOR, se obliga a hacer comparecer a su cónyuge para la firma de la Escritura de compraventa, y en caso de no ser posible a tener un poder firmado para tal efecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA PROMITENTE VENDEDORA exigirá a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) haber cancelado totalmente las cuotas del precio pactadas para otorgar escritura de compraventa de lo contrario LA PROMITENTE VENDEDORA no estará obligada a la suscripción de la Escritura, sin que se pueda considerar incumplimiento de su parte, caso en el cual podrá declarar la terminación del contrato por incumplimiento. **PARAGRAFO TERCERO:** Los cambios que se susciten después de la firma de este contrato, como inclusión o exclusión de PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), cambios en la forma de pago u otros, previo consentimiento de las partes, solo se podrán hacer hasta 45 días calendario antes de la fecha para el otorgamiento de escritura. **PARAGRAFO CUARTO: ENTREGA DE ESCRITURA REGISTRADA:** Una vez surtido el proceso de registro de la Escritura Pública en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria asignado a el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, ésta quedara a disposición de EL(LOS) COMPRADOR(ES) en las oficinas de JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. donde podrá solicitar su entrega. **DECIMA PRIMERA: GASTOS:** Los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura que dé cumplimiento a este contrato serán cancelados así: a) Los gastos notariales de la escritura pública de compraventa serán pagados por las partes en iguales proporciones, la boleta fiscal y el registro correrán por cuenta de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES). b) Los gastos que ocasionen las escrituras de constitución de patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, etc., como son los notariales, boleta fiscal y registro, serán cancelados en su totalidad por EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES). **PARAGRAFO PRIMERO:** EL PROMITENTE COMPRADOR debe contar con los recursos necesarios para la cancelación de **todos** los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura que solemnice este contrato con treinta (30) días de anticipación al otorgamiento de la escritura pública de compraventa deberá cancelarlos directamente a ordenes de la Notaria quienes realizarán las labores para el pago de impuestos o derechos de registro, so pena que se declare el incumplimiento del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio del procedimiento establecido cuando existan saldos a favor **DECIMASEGUNDA: ENTREGA DEL INMUEBLE:** LA PROMITENTE VENDEDORA entregará el(los) inmuebles materia de este contrato a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al registro en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria asignado a el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, de la escritura pública de compraventa, salvo que se presenten eventos que constituyan fuerza mayor o caso fortuito o que surjan situaciones especiales ajenas a LA PROMITENTE VENDEDORA como incumplimiento de los contratistas de la obra, demora en la instalación de servicios públicos por parte de las empresas de servicios públicos respectivas, huelgas de personas que afecten directa o indirectamente la obra, paros de transporte, dificultad o imposibilidad de consecución de materiales, etc. En dichos casos el plazo se prorrogará por sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que haya cesado la causa que dio origen a la fuerza mayor, caso fortuito o situación especial, de acuerdo con lo pactado en esta cláusula. **PARAGRAFO PRIMERO:** JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. comunicará a EL (LOS) compradores la fecha exacta de la entrega, si EL (LOS) COMPRADOR(ES) no comparece(n) a recibir el(los) inmueble(s) en la fecha pactada, este(os) se tendrá(n) por entregado(s) en este evento, se elaborara un acta firmada por la persona que realizara la entrega donde se deje constancia de esta situación, las llaves del(los) inmueble(s) quedaran a disposición de EL(LOS) COMPRADOR(ES) en las oficinas de JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A o donde esta le señale.. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La entrega material se hará constar en Acta suscrita por EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) y JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. en la cual las partes consignaran las observaciones que tengan. **PARAGRAFO TERCERO:** Correrán por cuenta de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) las expensas necesarias fijadas por la administración, provisional, definitiva o la asamblea de copropietarios a partir de la fecha de entrega del inmueble o desde la fecha en la cual estos debieron haberlo recibido. Toda cuota extraordinaria o contribución que fije la Asamblea de copropietarios deberá ser cancelada por EL PROMITENTE COMPRADOR. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION DEL INMUEBLE:** EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), declaran que conoce(n) el(los) inmueble(s) objeto de este contrato de promesa de compraventa, los materiales y los acabados de su construcción, todo lo cual acepta(n) en su integridad, quedando LA PROMITENTE VENDEDORA facultada para efectuar los cambios en el diseño del proyecto que resulten necesarios así como la distribución de áreas comunes y privadas, materiales y colores, sin alterar la calidad de los mismos y que no implique disminución de áreas privadas o comunes. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION DEL INMUEBLE:** EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), declaran que conoce(n) el(los) inmueble(s) objeto de este contrato de promesa de compraventa, los materiales y los acabados de su construcción, todo lo cual acepta(n) en su integridad, quedando LA PROMITENTE VENDEDORA facultada para efectuar los cambios en el diseño del proyecto que resulten necesarios así como la distribución de áreas comunes y privadas, materiales y colores, sin alterar la calidad de los mismos y que no implique disminución de áreas privadas o comunes. lo cual les será informado oportunamente a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES). **PARAGRAFO PRIMERO:** En el evento de que EL(LOS) PROMITENTE(S)

Comprador 1

Comprador 2

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA ENTRE JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S. A. Y

COMPRADOR(ES) por su cuenta y riesgo efectúe(n) modificación(es) y/o ampliaciones de cualquier índole perderán las garantías y servicios de posventa para lo cual deberán ceñirse a lo estipulado en los planos que se les entrega al momento de recibir el inmueble y obtener las autorizaciones tanto de las autoridades urbanas competentes como de los órganos de la copropiedad si existieren. PARAGRAFO SEGUNDO: En caso que se autorice alguna modificación en la distribución interna en el inmueble objeto de este contrato, el documento que se suscriba para tal fin hará parte integral de este contrato (Anexo Nro 3) PARAGRAFO TERCERO: El presente contrato de promesa de compra venta, se encuentra ajustado y debe dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley 1480 de 2011. DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Si EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), desistieren unilateralmente del negocio o incumplieren en todo o en parte con las obligaciones del pago del precio, o de la presentación correcta de la documentación para el otorgamiento de créditos o no suscribieren la escritura pública de compraventa en la fecha estipulada, LA PROMITENTE VENDEDORA no está obligada a enajenar el(los) inmueble(s) a que este contrato se refiere, quedando con derecho a disponer de él (ellos) libremente, sin necesidad de procedimiento judicial alguno, lo mismo que si EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) no presentare(n) dentro del plazo fijado la documentación que le exige LA PROMITENTE VENDEDORA, LA PROMITENTE VENDEDORA en cumplimiento de su obligación legal de prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo y siguiendo de la Jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, por considerarlo una causal objetiva, podrá terminar unilateralmente el presente contrato en cualquier momento y sin previo aviso, cuando EL nombre DE LA PROMITENTE COMPRADORA y/o cualquiera de sus accionistas, socios o de sus representantes legales llegare a ser: (I) vinculado por parte de las autoridades nacionales e internacionales a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo; (II) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo; (III) condenado por parte de las autoridades Judiciales nacionales o internacionales en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo relacionado con la comisión de delitos; o IV llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos. PARÁGRAFO PRIMERO: De llegarse a presentar alguna de las situaciones anteriormente mencionadas frente a alguna otra persona natural o jurídica que tenga relación en el flujo de recursos del CLIENTE, se podrá adoptar la misma decisión o por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato. DECIMA QUINTA: ARRAS CONFIRMATORIAS: Respecto a las arras registrá lo dispuesto en el artículo 1861 del Código Civil, según el cual si alguna de las partes contratantes incumpliere las obligaciones provenientes del presente contrato de promesa de compraventa, pagará como arras la suma correspondiente al diez por ciento (10%) del precio pactado en el mismo, suma que se deducirá de los dineros entregados como parte del precio que tendrá entregadas como prenda de confirmación del acuerdo prometido y serán abonadas al precio total en el momento de otorgarse la escritura pública que perfecciona este contrato. PARAGRAFO PRIMERO: La devolución del saldo que resultare a favor de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) lo hará LA PROMITENTE VENDEDORA en un plazo de treinta (30) días hábiles contados partir de la fecha en que se le declare el incumplimiento, previo descuento de la suma pactada como arras. PARAGRAFO SEGUNDO: Los dineros entregados por parte de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) como parte del pago del precio del inmueble de este contrato, no causarán intereses en ningún caso, ya que la forma y fecha para los pagos pactados en esta cláusula forman parte de la negociación. DECIMA SEXTA: CESION: EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) no podrán ceder a terceros los derechos que adquieren por el presente documento, sino con la autorización escrita dada por LA PROMITENTE VENDEDORA, la cual no queda obligada a dar explicación alguna, si a su juicio el cesionario no está en condiciones de cumplir oportunamente las obligaciones que asigna esta promesa de compraventa. DECIMA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y EXPENSAS DE LA ADMINISTRACIÓN: Una vez firmada la escritura pública de compraventa del inmueble EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), tendrán a su cargo los siguientes gastos: a) Impuesto predial y complementarios. b) Contribuciones por concepto de valorización municipal. c) Después de la entrega del inmueble las cuentas por concepto de energía, acueducto, alcantarillado y otros servicios municipales. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que fuere necesario y/o conveniente hacer el pago anticipado para un período fiscal determinado, de los impuestos y contribuciones señaladas en los literales a) y b) de esta cláusula, LA PROMITENTE VENDEDORA quedará expresamente facultada para efectuar el mencionado pago, cargándole a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), la parte proporcional del monto pagado que les corresponde, o sea, desde la fecha en que de acuerdo con lo estipulado en esta cláusula, dichos gastos están a cargo de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), quien(es) deberá(n) reintegrarle a LA PROMITENTE VENDEDORA el pago efectuado por ésta, inmediatamente después de que LA PROMITENTE VENDEDORA le(s) presente la respectiva cuenta de cobro adjuntando copia del recibo de pago donde conste el monto pagado y el período al que corresponde. Lo pactado en este parágrafo se entiende como una facultad otorgada a LA PROMITENTE VENDEDORA, quien discrecionalmente podrá hacer uso de ella o no, sin que el no ejercerla conlleve responsabilidad alguna para ella. PARAGRAFO SEGUNDO: EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), se obliga(n) a pagar las expensas necesarias o cuota de administración a la copropiedad, desde la fecha de la entrega material de los inmuebles objeto del presente contrato, o desde la fecha en que debieron recibir si no comparecieron. Las expensas no necesarias o de otra índole, ordinarias o extraordinarias fijadas por el órgano de la copropiedad competente serán pagadas en su totalidad por EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) así se hayan decretado con anterioridad a la fecha de entrega de los inmuebles objeto del presente contrato. DECIMA OCTAVA: Las partes otorgantes del presente contrato, de común acuerdo manifiestan que en el evento en que en desarrollo del proyecto de construcción del inmueble prometido en venta se establezca que por alguna razón financiera, económica,

Comprador 1

Comprador 2

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA ENTRE JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S. A. Y

técnica o de otra índole, su desarrollo total no es posible, no es viable o puede presentar graves alteraciones en su programación o calidad, ya sea porque no se logró su punto de equilibrio o por la aparición de alguna causa no prevista, el contrato se rescinde, sin necesidad de requerimiento o pronunciamiento Judicial o Administrativo, sin indemnización alguna para ninguna de las partes.

PARÁGRAFO: Para la rescisión prevista en esta Cláusula se requiere que LA PROMITENTE VENDEDORA envíe a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) una comunicación en la cual exponga los motivos de la decisión con cinco (5) días calendario de anticipación. Pasado dicho término LA PROMITENTE VENDEDORA contará con treinta (30) días para restituir a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) los dineros abonados como parte del precio del contrato. **DECIMA NOVENA: ORIGEN LICITO DE FONDOS:** Para efectos propios de las Leyes 333 de 1.996 y 365 de 1.997, o de aquellas normas que los adicionen, modifiquen o reformen, EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) manifiestan que los dineros entregados como pago del precio del inmueble objeto de este contrato proceden del ejercicio de actividades lícitas y que por lo tanto no corresponden a divisas o dineros producto del lavado de activos. **VIGESIMA : EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) autorizan a LA PROMITENTE VENDEDORA para almacenar, reportar a entidades de información crediticia u otras autoridades competentes, consultar o actualizar su información, documentos, registros fotográficos y/o filmicos.**

VIGESIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES: Para todos los efectos contractuales la dirección de LA PROMITENTE VENDEDORA es Calle 44A Norte No.4N-133, teléfono 6851717 de Cali, y EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) confirma su dirección de notificación que es [Cmp_Pal_Direccion de Cmp_Pal_Ciudad] teléfono(s) Haga clic aquí para escribir texto, donde deberá(n) enviársele(s) las comunicaciones escritas a que hubiere lugar. En caso de algún cambio, EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) informaran a LA PROMITENTE VENDEDORA por escrito. **VIGESIMA SEGUNDA: Las partes manifiestan que esta promesa de compraventa contiene en forma completa y exclusiva el acuerdo celebrado entre estas, y por lo tanto excluye y/o deja sin efecto todos los acuerdos previos verbales y escritos** **VIGESIMA TERCERA:** Las partes otorgan merito ejecutivo al presente contrato para exigir el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por ende renuncian a requerimientos judiciales para su reconocimiento o constitución en mora. Para constancia se firma el presente contrato en la Cali, en original el día XXX.

LA PROMITENTE VENDEDORA Y DESARROLLADORA DEL PROYECTO

CATHERINE GUERRERO M.
REPRESENTANTE LEGAL PRIMERO
JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.
EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES)

Cmp_Pal_Nombre
Cmp_Pal_Identificacion

Cmp_Alt_Nombre
Cmp_Alt_Identificacion

Comprador 1

Comprador 2



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

30-12-24
Jaramillo Mora
CONSTRUCTORA
NIT: 800.094.968-9



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202441470500024671
Fecha: 26-12-2024
TRD: 4147.050.8.5.187.002467
Rad. Padre: 202441730101421042

CATHERINE GUERRERO MARTÍNEZ

Representante Legal Primero

Jaramillo Mora Constructora S.A.

Calle 44 AN N°.4 N - 133.

Correo electrónico: impuestos@jaramillomora.com – japatino@jaramillomora.com

Asunto: Radicación de Documentos Para Adelantar Actividades de Construcción y Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda Proyecto Denominado "TRIALTO" Fase 1.

Cordial saludo;

Se agradece el cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 3 del Decreto Nacional 1783 de 2021:

"

PARÁGRAFO 4. La información radicada ante la autoridad competente deberá ser debidamente actualizada por los interesados en promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles en el evento que se produzcan cambios respecto de la misma.

"

Se recibe bajo logaritmo No. 202441470100076002 de diciembre 20 de 2024, cambios efectuados al proyecto del asunto, el cual cuenta con Radicación de Documentos para Adelantar Actividades de Construcción y Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda, en el Distrito de Santiago de Cali, bajo No.202441470500011881 de fecha agosto 01 de 2024.



50-CER355037

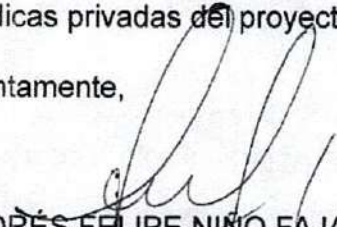
Edificio Fuente Versailles – Avenida 5AN No. 20N-08 Piso 1
Teléfono: 6684340 Ext. 121 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

Documentos que serán revisados y una vez cumplan, se subirán a la página web oficial de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, donde permanecerán publicados, hasta que Jaramillo Mora Constructora S.A. acredite enajenación de la totalidad de las unidades jurídicas privadas del proyecto.

Atentamente,


ANDRÉS FELIPE NIÑO FAJARDO
Subsecretario de Despacho
Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda

hig Proyectó: Maribel Murillo García – Profesional Universitario.
Elaboró: Claudia Patricia Pantoja García – Contratista 2016

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar el encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php



SC CER35507

Edificio Fuente Versailles – Avenida 5AN No. 20N-08 Piso 1
Teléfono: 6684340 Ext. 121 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202441470500024921

Fecha: 30-12-2024

TRD: 4147.050.8.5.668.002492

Rad. Padre: 202441470100076002

CATHERINE GUERRERO MARTÍNEZ

Representante Legal Primero

Jaramillo Mora Constructora S.A.

Calle 44 AN N°.4 N - 133.

Correo electrónico: impuestos@jaramillomora.com – japatino@jaramillomora.com

Asunto: Radicación de Documentos Para Adelantar Actividades de Construcción y Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda proyecto denominado "TRIALTO" - Torre 1.

Cordial Saludo;

La Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, mediante Oficio No.202441470500011881 de agosto 1 de 2024, con anterioridad verificó cumplimiento de documentos aportados por Jaramillo Mora Constructora S.A., Nit.800.094.968-9, para anunciar y enajenar, Ciento Veintiún (121) unidades jurídicas privadas, del proyecto denominado "TRIALTO" - Torre 1, construcción autorizada mediante Resolución No.CU3-760013230080 del 21 de febrero de 2023, expedida por la Curaduría Urbana Tres.

Que mediante Resolución No.CU3-760013240862 de octubre 10 de 2024, se adicionó nueve (9) unidades jurídicas privadas al proyecto de vivienda "TRIALTO" - Torre 1, el cual cuenta con "Radicación de Documentos Para Adelantar Actividades de Construcción y Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda proyecto denominado "TRIALTO" – Torre 1, bajo No.202441470500011881 de agosto 1 de 2024, para enajenar ciento veintiún (121) unidades jurídicas privadas, a las cuales se les sumará las mencionadas nueve (9) unidades.

La solicitud de adición de unidades, fue remitida a este Despacho en diciembre 20 de 2024, bajo número 202441470100076002, allegando copia de la Resolución No.CU3-760013240862 de octubre 10 de 2024 (documento que autoriza construir las nueve unidades jurídicas privadas), cumpliendo el proyecto con los Documentos Radicados en Debida Forma, como lo establece la norma, para enajenar ciento treinta (130) unidades jurídicas privadas, para el proyecto TRIALTO - Torre 1.

La presente Radicación de Documentos Para Adelantar Actividades de Construcción y Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda, se asocia al otorgado mediante Orfeo No.202441470500011881 de agosto 1 de 2024.



SC-CER155037

Edificio Fuente Vercalles – Avenida 5AN No. 20N-08 Piso 1
Teléfono: 6684340 Ext. 121 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

Los presentes documentos estarán físicamente en este Organismo - Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda y también publicados en la página web oficial, (excepto los planos, los cuales serán consultados físicamente) y estarán a disposición de los compradores de planes de vivienda en todo momento, con el objeto que sobre ellos efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición.

La publicación se mantendrá en la página web oficial, hasta que la constructora acredite la enajenación de la última unidad jurídica privada oficial del proyecto.

La información radicada ante este Despacho, deberá ser debidamente actualizada, en el evento que se produzca cambios respecto de la misma, en cumplimiento a lo establecido el parágrafo 4 del artículo 3 del Decreto 1783 de 2021, por los interesados en promocionar anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles destinados a vivienda

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE NIÑO FAJARDO
Subsecretario de Despacho
Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda


Proyectó: Jesús Elías Pérez Cano - Contratista
Reviso: Maribel Murillo García - Profesional Universitario

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar el encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php



SC-CER-355037

Edificio Fuente Versailles – Avenida 5AN No. 20N-08 Piso 1
Teléfono: 6684340 Ext. 121 www.cali.gov.co

 SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 349 - 11.		Fecha Admisión: 02/01/2025 17:09 Fecha Prog. Entrega: 04/01/2025	
DATOS DEL REMITENTE Nombre: SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT D.I/NIT: 890399011 Origen: CALI-VALLE-COLOMBIA Dirección: AV 5 AN # 20 N - 08 PISO 3 DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Cod. Postal 760045474 Teléfono: *****58947 E-mail: *****RTO.GARCIA.PA@CALI.GOV.CO		DATOS DEL ENVIO Producto: DOCUMENTO UNITARIO No. Remisión: SE0000078226772 No. Sobreporte: Cam Pers2: Peso Físico Kg: 1.00 Peso volumétrico: Tiempo de entrega: NORMAL Valor Declarado COP: \$5000 Forma de pago: CONTADO Dice contener: DOCUMENTOS	
DATOS DEL DESTINATARIO Nombre: JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA SA Destino: CALI-VALLE-COLOMBIA Dirección: CL 44 AN # 4 - 133 CALI Cod. Postal 760046230 Teléfono: *****1111 E-mail: *****NE@GMAIL.COM		GUÍA No. 9179320816 B. Seguridad: Cam Pers1: Cam Pers3: Volumen Cm: Total de piezas: 2 Medio de TERRESTRE transporte: Valor Cobrado COP: \$7850 Régimen: Mensajería expresa	
Quien entrega: DIEGO DE JESUS Observaciones en la entrega:		Recibi a conformidad Fecha: 03/01/2025 14:45	
Quien recibe: Jennifer Martinez Identificación:		COD CDS 020488	

El usuario de esta empresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido constituye aceptación expresa con la suscripción de este documento. Así mismo, declara conocer nuestro aviso de privacidad y aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio WEB. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea de atención al usuario (1) 770000.

Número de Tránsito: Conchito al Calle Almirante 2000 Militar, Correo No. 37648-Seg 7/2000.

DS-9-C-10M-F-150 V



INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE